Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-003 REGISTRO SAI U220713

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS; COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LA ENTIDAD DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, (PARTIDAS 49, 51, 52, 59 y 70), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006000993-E22-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 fracción XII, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrita por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

II. Derivado de lo anterior, mediante oficios números **09 53 84 61 1CFF/13536/2022** y **09 53 84 61 1CFF/13604/2022** de fechas 23 y 27 de diciembre de 2022, respectivamente, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022 002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000000095-2023 de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, así como lo señalado en el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769 de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 39,974 de fecha 14 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fabian Gerardo Lara Said, Titular de la Notaria Pública número 19 de Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 42384*2, denominada **"COMERCIALIZADORA MEDIASIST, S.A DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, comercialización y distribución de todo tipo de artículos de curación, artículos médicos y medicinales, reactivos, aparatos médicos, vacunas, pruebas de detección, equipo para laboratorio, ropa hospitalaria y quirúrgica, asi como todo tipo de artículos para contingencias sanitarias y naturales, e instrumental médico en general..

Mediante Escritura Pública número 42,556 de fecha 16 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Fabian Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública número 19 de Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 42384*2, cambio su denominación a **"INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A DE C.V."**.

II.2 El C. Francisco Javier Tovia García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,974 de fecha 14 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fabian Gerardo Lara Said, Titular de la Notaría Pública número 19 de Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 42384*2, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IME091014EK6.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Camino Real Iztaccíhuatl, Kilómetro 8.5 Interior

A, San Andrés Hueyacatitla, Código Postal 74130, San Salvador El Verde, Puebla, teléfono: (22) 2281-1733, correos electrónicos: [redacted] y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para la Entidad de Control Directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social), para el Ejercicio Fiscal 2023, (Partidas 49, 51, 52, 59 y 70), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, el Anexo Técnico, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago, Calendario de Entregas y oficios números 09 53 84 61 1CFF/13536/2022 y 09 53 84 61 1CFF/13604/2022"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$102,383,825.10 (CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 10/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$127,962,079.52 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para la Entidad de Control Directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social), para el Ejercicio Fiscal 2023, (Partidas 49, 51, 52, 59 y 70), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **X.-** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no

procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] a nombre de **"INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. "**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de **12 (doce)** meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez

por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral **XI.-** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

De conformidad con el articulo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el articulo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral XIV del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el numeral **VII.-** del Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Plazo y Lugar de Entrega:

La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo al calendario de entregas establecido por **"EL INSTITUTO"**, que se detalla en el APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS. En este sentido, se especifica que las primeras entregas deberán llevarse a cabo dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales del inicio del ejercicio fiscal 2023, según sea el caso.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso con las características, en las cantidades y ubicaciones señaladas en los APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES, II. DEMANDA AGREGADA y IV. LUGARES DE ENTREGA del Anexo Técnico, respectivamente.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en el numeral **VII.-** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo Técnicoque se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en el numeral **III.-** inciso **a)** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato, asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral **XVI.** de Confidencialidad del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **cinco al millar (0.005)** por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme

a lo señalado en el numeral **XII.-** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o

las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación

establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IME091014EK6

C. FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCÍA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00600/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-003 Registro SAI U220713

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. : IME -091014-EK6
No. PROVEEDOR: 00110673

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
220 383 8004 03 01	SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLOMBAGO CODIGO PANTONE 293 U. PANTONE 293 U. Marca: MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	60,476	75,490	$104.73	$7,906,067.70	0%	$0.00	$104.73	$6,333,651.48	$7,906,067.70
COBERTURA : 098001150903	75,490									
220 082 4506 02 01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 52 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO. TO ALGODON, COLOR BLANCO. Marca: MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	866,819	1,082,480	$89.76	$97,163,404.80	0%	$0.00	$89.76	$77,733,865.44	$97,163,404.80
COBERTURA : 098001150903	1,082,480									
220 380 4603 04 01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON. ALGODON. Marca: MEDIASIST Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IME -091014-EK6	217,332	271,648	$71.75	$19,490,744.00	0%	$0.00	$71.75	$15,593,571.00	$19,490,744.00
COBERTURA : 098001150903	271,648									
	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-003 Registro SAI U220713

OTORGADO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, EL ANEXO TÉCNICO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, CALENDARIO DE ENTREGAS Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1CFF/13536/2022 Y 09 53 84 61 1CFF/13604/2022"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000095-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Centro
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 ROPA HOSPITALARIA.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 605,068,727.00
Cuenta: 21053003 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

Unidad de Información: 040001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
605,068.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

CC. Directores Normativos,
Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y
Gerentes Generales de Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, mediante oficio número 2233 de fecha 02 de agosto de 2022 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.220722/195.P.DF dictado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social 2023 que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2023, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo 1, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 2 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2023.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2023", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2022".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2023 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2023 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2023, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asociado al folio de autorización número 2023-50-GYR-19, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.

- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública con folio de autorización número 2023-50-GYR-4, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por el H. Consejo Técnico.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la Unidad Responsable del Gasto en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2023 y se sujetarán a lo dispuesto en la citada Norma, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Coordinación

Atentamente

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Se firma por ausencia de conformidad con el Oficio 09900/16B3000/6B30/2778 del 30 de septiembre de 2022, donde con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, me instruye ejercer las atribuciones de la Coordinación del día 03 al 07 de octubre del 2022.

../Copias al reverso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 9001/683000/6830/2022/**2769**

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. César Daniel Rojas Flores. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
Mtro. Alnard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Salim Arturo Orci Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin (*)
Arq. Jesús Acosta Rodríguez. Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Mismo fin (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica. Mismo fin. (*)
Mtra. Bethsabe Sánchez Castillejos. Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(*) Se envía copia por el SICOC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

ART/JMV - APO

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060202-Ropa Contractual Cl69 Cct	2023-50-GYR-2
42060216-Anteojos para Empleados	2023-50-GYR-2
42060230-Seguro de Invalidez, Vida y Daños por Créditos Hipotecarios, Vida Mediano Plazo y Nómina de Mando	2023-50-GYR-3
42060241-Distintivos Y Reconocimientos Méritos Laborales	2023-50-GYR-2
42060257-Cuotas para Capacitación Externa	2023-50-GYR-36
42060301-Medicinas	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060302-Lácteos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-16
42060303-Vacunas	2023-50-GYR-9
42060304-Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas	2023-50-GYR-11
42060305-Productos para Medicina Magistral	2023-50-GYR-11
42060306-Medicamentos de Alta Especialidad	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060317-Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA	2023-50-GYR-11
42060318-Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	2023-50-GYR-11
42060320-Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas	2023-50-GYR-39

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060401-Material de Curación Sustantivo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060403-Material de Laboratorio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060404-Material Radiológico	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060405-Aparatos de Ortopedia y Prótesis	2023-50-GYR-11
42060406-Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
42060407-Material de Curación Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060408-Material de Especialidades	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060409-Material de Laboratorio Clavo 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060417-Servicio Integral de Laboratorio	2023-50-GYR-39
42060418-Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros	2023-50-GYR-39
42060419-Servicios Integrales de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)	2023-50-GYR-39
42060420-Otros Servicios Integrales	2023-50-GYR-39
42060421-Servicios Integrales de Cirugía Cardiovascular	2023-50-GYR-39
42060422-Servicio Integral de Digitalización e Imagen	2023-50-GYR-39
42060423-Servicio Integral de Oftalmología	2023-50-GYR-39
42060424-Servicios Integrales de Cirugía Hemodinámica	2023-50-GYR-39
42060425-Servicio Integral de Banco de Sangre	2023-50-GYR-39
42060426-Trasplantes	2023-50-GYR-39
42060428-Servicio Integral de Medicina Nuclear	2023-50-GYR-39
42060429-Servicio Integral de Electrocirugía	2023-50-GYR-39
42060430-Servicio Integral de Anestesia	2023-50-GYR-39
42060431-Medicamentos Oncológicos Mezclados	2023-50-GYR-11
42060501-Ropa para Servicios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
42060502-Vestuario no Contractual	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060503-Canastillas	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
42060504-Uniformes Deportivos	2023-50-GYR-17
42060509-Prendas de Protección Personal	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060510-Blancos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060601-Materiales y Útiles de Oficina	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060604-Material Fotográfico y para Impresos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060605-Artículos de Aseo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060608-Impresión de Documentos Oficiales, Identificaciones y Formatos Administrativos y Fiscales	2023-50-GYR-37
42060609-Material para la información en actividades de investigación científica y tecnológica	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060612-Útiles de Oficina Tienda Digital	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060613-Consumibles y Accesorios Informáticos Tienda Digital	2023-50-GYR-6
42060702-Material Didáctico en Guarderías	2023-50-GYR-15
42060703-Material Didáctico para Unidades Médicas	2023-50-GYR-9
42060704-Material Didáctico para Unidades Administrativas	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060801-Víveres	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060802-Adquisición de Alimentos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060901-Productos Minerales no Metálicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060902-Cemento y Productos de Concreto	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060903-Cal, Yeso y Productos de Yeso	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060904-Madera y Productos de Madera	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060905-Vidrio y Productos de Vidrio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060906-Material Eléctrico y Electrónico	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060907-Artículos Metálicos para la Construcción	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060908-Materiales Complementarios	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060909-Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42061001-Mobiliario y Equipo Administrativo	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061003-Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42061004-Articulos de Cocina y Comedor	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42061005-Artículos Deportivos	2023-50-GYR-17
42061101-Combustibles y Lubricantes para Vehiculos Administrativos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42061102-Combustibles y Lubricantes para Maquinaria	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061104-Combustibles y Lubricantes para Servicios Públicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
42061105-Servicio de Gas	2023-50-GYR-34
42061301-Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-1
42061303-De Equipo de Transporte	2023-50-GYR-1
42061305-De Programas y Productos de Cómputo	2023-50-GYR-1
42061309-Arrendamiento de Mobiliario Administrativo	2023-50-GYR-1
42061310-Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-1
42061312-Arrendamiento de Ambulancias	2023-50-GYR-1
42061402-Servicio de Agua	2023-50-GYR-34
	2023-50-GYR-35
42061404-Servicios de Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos	2023-50-GYR-43
42061501-Servicio Postal	2023-50-GYR-35
	2023-50-GYR-36
42061502-Servicios de Telefonía Celular	2023-50-GYR-35
42061503-Servicio Telefónico Tradicional	2023-50-GYR-35
42061505-Servicios de Transmisión de Voz y Datos Red Integral	2023-50-GYR-35
42061506-Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación	2023-50-GYR-36
42061507-Impresión y Elaboración de Material Informativo	2023-50-GYR-37
42061511-Servicios de Internet	2023-50-GYR-35
42061601-Gasto por Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061603-Viáticos Nacionales	2023-50-GYR-45
	2023-50-GYR-46
42061604-Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	2023-50-GYR-38
42061605-Gastos de Transportación, Hospedaje y Alimentación para Parteras Empíricas	2023-50-GYR-5

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061615-Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos	2023-50-GYR-1
42061619-Pasajes Aéreos Nacionales Nómina Ordinaria	2023-50-GYR-44
42061620-Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando	2023-50-GYR-44
	2023-50-GYR-45
42061621-Transporte Aéreo Nacional para Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061623-Pasajes Terrestres Nacionales	2023-50-GYR-45
42061624-Pasajes Aéreos para Comisiones Oficiales Fuera del País	2023-50-GYR-45
42061701-Otros Gastos para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061702-Fletes para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061801-Primas Daños Patrimoniales	2023-50-GYR-31
42062101-Honorarios por Atención Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062105-Guarderías de Prestación Indirecta	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062106-Subrogación de Servicios de Diagnósticos de Laboratorio	2023-50-GYR-38
42062107-Subrogación por Servicios de Limpieza y Lavado de Ropa	2023-50-GYR-43
42062109-Hospitalización Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062113-Subrogación de Servicios de Apoyo Técnico	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062114-Servicio Integral de Mezclas	2023-50-GYR-39
42062201-Publicaciones	2023-50-GYR-37
42062202-Difusión de Mensajes Institucionales	2023-50-GYR-44
42062203-Suscripciones	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062206-Monitoreo	2023-50-GYR-44
42062207-Traducciones, Grabaciones y Otros Gastos de Comunicación Social y Otros Gastos	2023-50-GYR-36
42062305-Gastos de Orden Social	2023-50-GYR-46
42062306-Actividades Sociales y Culturales	2023-50-GYR-5
42062309-Por Servicios Funerarios con Cargo a Unidades Médicas y Velatorios	2023-50-GYR-38
42062311-Exposiciones, Ferias y Eventos Institucionales	2023-50-GYR-46
42062314-Congresos, Convenciones y Otros	2023-50-GYR-46
42062401-Maniobras y Acarreos	2023-50-GYR-39
42062404-Avalúos y Justipreciación	2023-50-GYR-39
42062405-Servicios Profesionales	2023-50-GYR-36
42062406-Gtos.Div.Suj.Retenc.(Honorar.)	2023-50-GYR-36
42062410-Asesoría Implantación y Consultoría en Informática	2023-50-GYR-36
42062411-Der.Uso Lic.Corpor.Y Progr.Prod.	2023-50-GYR-1
42062412-Mant.Y Actual.Lic.Corpor.Y Progr.	2023-50-GYR-1
42062413-Otras Asesorías para la Operación de Programas	2023-50-GYR-36
42062414-Servicios de Vigilancia	2023-50-GYR-37
	2023-50-GYR-38
42062415-Fletes	2023-50-GYR-39
42062421-Servicio de Fotocopiado y Otros Servicios	2023-50-GYR-36
	2023-50-GYR-37
42062422-Oxigeno Domiciliario	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42062423-Oxigeno Hospitalario	2023-50-GYR-11
42062426-Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	2023-50-GYR-36
42062432-Servicios del Acuerdo General de Intercambio de Servicios y Otros Convenios de Colaboracion Sectorial y Social	2023-50-GYR-38
42062434-Servicios Relacionados con la Certificación de Procesos	2023-50-GYR-36
42062440-Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-17

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062441-Otros Productos Químicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42062442-Contratación de Pensiones de Estacionamiento	2023-50-GYR-36
42062487-Servicio Integral de Ventilación Mecánica	2023-50-GYR-39
42062493-Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo	2023-50-GYR-36
42062501-Mantenimiento de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-42
42062502-Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-41
42062505-Adecuaciones en Inmuebles	2023-50-GYR-39
42062506-Servicios Subrogados de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	2023-50-GYR-39
	2023-50-GYR-41
42062507-Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Líquidos	2023-50-GYR-43
42062508-Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-41
	2023-50-GYR-42
42062509-Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-42
	2023-50-GYR-43
42062511-Servicios de Jardinería y Fumigación	2023-50-GYR-43
	2023-50-GYR-44
42062512-Subrogación por Servicios de Desinfección sin Contacto mediante Productos Químicos en contra del SARS-CoV-2	2023-50-GYR-43
42062516-Mantenimiento de Equipo de Cómputo	2023-50-GYR-41

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062517-Herramientas Menores	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42062518-Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
42062526-Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-18
42062527-Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42062528-Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062529-Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42062530-Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42070104-Comisiones por Servicios Bancarios	2023-50-GYR-39
42070131-Traslado, Guarda y Custodia de Valores	2023-50-GYR-39
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2023-50-GYR-19
Inversión Pública	2023-50-GYR-4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MASCP: Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales.

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel. (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón

I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación consolidado para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, tiene como finalidad suministrar los bienes que requieren LAS PARTICIPANTES, señaladas en el **APÉNDICE III** del presente ANEXO TÉCNICO; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación consolidado para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS, consta de 78 partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO
1	ALM03	ALMOHADA 100% ALGODÓN 70 X 50 CM.	PIEZA	2,107	4,779	168	420	2,275	5,199	136.00	136.00
2	ALM01	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	7,457	16,874	979	2,335	8,436	18,209	113.00	113.00
3	ALM02	ALMOHADA BARRAS DE ESPUMA, 90 X 40 CM.	PIEZA	0	0	150	320	170	320	245.00	245.00
4	ALM07	ALMOHADA FABRICADA EN TELA GABARDINA, 58 X 40 CM.	PIEZA	15,024	37,560	0	0	15,024	37,560	184.00	NO APLICA
5	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	7,390	9,155	32	58	7,412	9,253	370.00	370.00
6	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA.	PIEZA	8,273	10,200	22	58	8,295	10,348	330.50	330.50
7	COB08	COBERTOR MATRIMONIAL 100% POLIÉSTER, 220 X 180 CM.	PIEZA	2,340	4,200	240	650	2,600	4,850	346.50	349.00

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel. (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

8	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM.	PIEZA	0	0	108,699	135,826	108,699	135,826	116.00	116.00
9	COB01	COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5.	PIEZA	143	356	67,532	84,492	67,675	84,848	339.00	339.00
10	COB03	COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 235 X 210 CM.	PIEZA	6,630	10,352	630	1,150	7,160	11,502	420.04	420.04
11	COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	42,215	105,537	362	909	42,577	106,446	382.00	382.00
12	COB11	COBERTOR DE CAMA INDIVIDUAL 40% LANA 60% POLIÉSTER, 260 X 160 CM.	PIEZA	0	0	10,828	27,070	10,828	27,070	516.00	516.00
13	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	1,600	3,988	261	654	1,861	4,642	359.00	359.00
14	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM	PIEZA	0	0	160	400	160	400	312.00	312.00
15	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,617	3,674	228	570	1,845	4,244	347.00	347.00
16	COB07	COBERTOR PEDIÁTRICO MOLLETÓN DE ALGODÓN 100%, 120 X 105 CM.	PIEZA	11,179	27,997	216	546	11,395	28,543	145.50	145.50
17	ALM06	CODÍN CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	22,402	27,965	0	0	22,402	27,965	309.54	315.70
18	COA01	COLCHA 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM.	PIEZA	0	0	140,992	176,290	140,992	176,290	248.00	251.98
19	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	11,044	27,610	0	0	11,044	27,610	189.81	NO APLICA
20	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	36	90	34,493	85,861	34,529	85,951	270.08	276.00
21	COA04	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL 230 X 220 CM.	PIEZA	1,060	2,549	200	500	1,260	3,049	389.00	389.00
22	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM	PIEZA	2,311	5,361	1,350	3,375	3,661	8,736	276.00	278.00
23	COL03	COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 86 CM.	PIEZA	585	950	40	100	605	1,050	2,990.00	NO APLICA
24	COL02	COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.	PIEZA	903	1,437	35	50	938	1,487	2,750.00	NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

25	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA, 117 X 65 CM.	PIEZA	4,634	5,759	0	0	4,634	5,759	1,885.00	NO APLICA
26	COL10	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 132 X 54 CM.	PIEZA	6	14	0	0	6	14	2,196.70	NO APLICA
27	COL11	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 125 X 62 CM.	PIEZA	3	8	0	0	3	8	2,196.70	NO APLICA
28	COL05	COLCHÓN CAMILLA 198 X 67 CM	PIEZA	85	100	10	12	95	178	1,822.70	NO APLICA
29	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS 190 X 79 CM.	PIEZA	10,888	13,558	0	0	10,888	13,558	1,648.00	NO APLICA
30	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA, 65 X 35 CM.	PIEZA	4,139	5,155	15	40	4,154	5,199	325.00	NO APLICA
31	COL14	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA, 130 X 66 CM.	PIEZA	19	24	0	0	19	24	2,039.50	NO APLICA
32	COL13	COLCHÓN INCUBADORA, 70 X 35 CM.	PIEZA	4,694	5,831	0	0	4,694	5,831	316.04	NO APLICA
33	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS DE ANCHO X 17 CMS DE ALTO	PIEZA	10,828	27,070	0	0	10,828	27,070	2,600.00	NO APLICA
34	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL 190 X 100 CM.	PIEZA	1,727	3,016	0	0	1,727	3,016	1,040.00	NO APLICA
35	COL09	COLCHÓN MESA EXPLORACION, 185 X 52 CM	PIEZA	16	41	0	0	16	41	3,495.00	NO APLICA
36	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES, 190 X 90 CM.	PIEZA	52,523	72,996	0	0	52,523	72,996	1,999.00	NO APLICA
37	COL18	COLCHÓN QUEENSIZE 200 X 160 CM.	PIEZA	10	25	0	0	10	25	5,817.60	NO APLICA
38	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN, 180 X 60 CM	PIEZA	14,846	19,576	0	0	14,846	19,576	1,720.00	NO APLICA
39	COL07	COLCHÓN TRANSFER, 180 X 60.	PIEZA	12,834	16,017	0	0	12,834	16,017	1,305.00	NO APLICA
40	COL01	COLCHÓN UNIDAD TOCO QUIRÚRGICA, 190 X 90 CM.	PIEZA	29	48	80	200	109	248	2,211.00	NO APLICA
41	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	1,938	2,393	0	0	1,938	2,393	815.00	865.00
42	CTA02	COLCHONETA CUNA CALOR RADIANTE, 57 X 50 CM.	PIEZA	0	0	20	33	20	33	1,367.00	1,367.00

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

43	CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 1.90 X 0.68 CM.	PIEZA	2,050	3,010	0	0	2,050	3,910	1,800.00	NO APLICA
44	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	2,884	3,572	0	0	2,884	3,572	480.00	677.00
45	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	15,998	39,993	1,683	4,024	17,681	44,017	56.38	61.49
46	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA 00% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM.	PIEZA	2,000	5,000	0	0	2,000	5,000	73.00	NO APLICA
47	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM	PIEZA	2,220	5,070	80	90	2,300	5,160	49.90	50.80
48	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	0	0	409	1,023	409	1,023	78.00	66.82
49	FUN01	FUNDA PARA COJIN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	PIEZA	0	0	56,226	70,493	56,226	70,493	56.00	61.49
50	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	61,753	77,141	117	293	61,870	77,434	66.30	67.84
51	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	35	45	871,819	1,096,980	871,854	1,097,025	158.63	161.16
52	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	0	0	543,331	679,120	543,331	679,120	106.42	107.10
53	SAB04	SÁBANA CLÍNICA 100% ALGODÓN, 200 X 160 CM.	PIEZA	1,500	3,000	5,039	12,605	6,539	15,605	140.50	149.00
54	SAB20	SÁBANA CLÍNICA PEDIÁTRICA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 125 X 180 CM.	PIEZA	0	0	38,256	95,639	38,256	95,639	73.85	75.78
55	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	160	400	37,986	47,539	38,146	47,939	95.00	100.00
56	SAB11	SÁBANA DE CAJÓN INDIVIDUAL 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 225 X 150 CM.	PIEZA	930	2,324	210	300	1,140	2,624	165.00	167.63
57	SAB13	SÁBANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 133 X 90 CM.	PIEZA	60	150	0	0	60	150	96.00	105.00
58	SAB26	SABANA DE CUNA UCIN 100% ALGODÓN 80 X 60 CM.	PIEZA	0	0	200	400	200	400	64.81	60.52
59	SAB14	SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	100,792	125,816	12,688	31,720	113,480	157,536	150.70	154.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066,
Tel. (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

60	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM	PIEZA	6,185	15,462	315	788	6,500	16,250	242.08	247.27
61	SAB02	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN 250 X 180 CM.	PIEZA	30,108	75,220	357,525	895,813	387,633	969,033	170.00	183.00
62	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM	PIEZA	0	0	8,862	21,956	8,862	21,956	211.00	225.00
63	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	27,235	34,017	0	0	27,235	34,017	240.96	244.80
64	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	103,221	136,702	121	303	103,342	137,005	240.96	244.80
65	SAB22	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 100% ALGODÓN 230 X 180 CM.	JUEGO	4,858	11,724	480	1,200	5,338	12,924	424.15	431.77
66	SAB21	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 150 CM.	JUEGO	3,204	5,689	228	570	3,432	6,259	410.00	419.87
67	SAB07	SÁBANA INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 225 X 150 CM.	PIEZA	932	2,328	1,340	2,700	2,272	5,028	398.70	371.18
68	SAB23	SÁBANA MATRIMONIAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 185 CM.	JUEGO	1,120	1,690	0	0	1,120	1,690	445.00	NO APLICA
69	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	0	0	14,436	18,021	14,436	18,021	157.53	160.52
70	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 94 CM.	PIEZA	0	0	95,286	119,433	95,286	119,433	58.06	59.13
71	SAB24	SÁBANA QUEEN SIZE (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER 265 X 200 CM.	JUEGO	100	130	0	0	100	130	475.95	NO APLICA
72	SAB12	SÁBANA SENCILLA 100% ALGODÓN, 310 X 170 CM.	PIEZA	0	0	3,080	7,700	3,080	7,700	224.33	227.29
73	SAB18	SÁBANA HENDIDA, 100% ALGODÓN, 250 X 160 CM.	PIEZA	0	0	235	588	235	588	185.74	189.45
74	TOA05	TOALLA GRANDE HOTELERA 100% MICROFIBRA, 135 X 80 CM.	PIEZA	1,020	2,380	240	600	1,260	2,980	174.83	159.89
75	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM	PIEZA	8,295	15,840	1,350	3,000	9,645	18,840	125.75	126.01

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

76	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	0	0	62,345	78,508	62,345	78,508	85.43	87.05
77	TOA04	TOALLA PARA CARA 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA	140	180	396	950	536	1,170	26.94	29.58
78	TOA03	TOALLA PARA MANOS 100% ALGODÓN, 70 X 40 CM.	PIEZA	190	240	536	1,340	726	1,580	49.90	50.80
TOTAL				**640,404**	**1,037,487**	**2,482,592**	**3,713,555**	**3,122,996**	**4,751,042**		

En el **Apéndice A y el Catálogo de Bienes** se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICE A y APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES, y en el APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA**, se establecen las cantidades requeridas por cada una de LAS PARTICIPANTES, mismos que forman parte integral del presente Anexo Técnico.

LOS LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo de las siguientes 24 partidas:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
2	ALM01	Almohada 50% Poliéster 50% Algodón, 70 X 50 cm.
4	ALM07	Almohada Fabricada en Tela Gabardina, 58.5 X 40 Cm
5	ALM05	Almohadilla Cilíndrica
6	ALM04	Almohadilla de Cuña.
8	COB02	Cobertor 85% Algodón 15% Poliéster, 136.5 X 98.5 cm.
9	COB01	Cobertor 85% Acrílico 15% Poliéster, 217.5 X 152.5.
11	COB10	Cobertor Adulto 100% Algodón, 230 X 190 cm.
16	COB07	Cobertor Pediátrico Molletón de Algodón 100%, 120 X 105 cm.
17	ALM06	Cojín Cama Hospitalaria.
22	COA02	Colcha Individual 230 X 180 cm.
29	COL08	Colchón Cuidados Intensivos, 190 X 75 cm.
33	COL21	Colchón Individual Para Litera de 185 cms. de Largo X 80 cms. de Ancho X 17 cms. de Alto
34	COL15	Colchón Individual, 190 X 100 cm.
36	COL16	Colchón Múltiples Posiciones, 190 X 90 cm.
38	COL06	Colchón Recuperación, 180 X 60 cm.
39	COL07	Colchón Transfer, 180 X 60.
49	FUN01	Funda Para Cojín Cama Hospitalaria 100% Algodón, 75 X 42 cm.

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp
2022 Ricardo Flores Magón Año de

50	FUN03	Funda Para Mesa Mayo, 142 X 47 cm.
51	SAB05	Sábana Cama Hospitalaria 50% Poliéster - 50% Algodón, 292 X 184 cm.
52	SAB03	Sábana Clínica Cuadrada 50% Algodón 50% Poliéster, 184 X 184 cm.
59	SAB14	Sábana de Pubis 100% Algodón, 196 X 174 cm.
61	SAB02	Sábana Estándar 100% Algodón 250 X 180 cm.
64	SAB16	Sábana Hendida Para Cirugía General 100 % Algodón, 299 X 174 cm.
70	SAB19	Sábana Para Incubadora Y Cuna Canastilla, 50% Poliéster - 50% Algodón, 115 X 94 cm.

El resto de las 54 partidas se adjudicarán por partida completa al **LICITANTE** que oferte las mejores condiciones para **LAS PARTICIPANTES**.

III.- CALIDAD

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en el **APÉNDICE A** y el **APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES.**

a) Defectos o vicios ocultos

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, EL PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **8 (ocho) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico.

En caso de que EL PROVEEDOR no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido **en el NUMERAL XII. PENAS CONVENCIONALES** del presente ANEXO TÉCNICO, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

b) Patentes, marcas o derechos de autor

LOS LICITANTES asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.

IV.- PERFIL DEL LICITANTE

Los **LICITANTES** que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con **LAS PARTICIPANTES**.

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp
2022 Ricardo Flores Magón
Año de

V.- REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación EL LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal:

a) **Propuesta técnica**, formato en el que se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes descritos en el **APÉNDICE A y el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, aunado a lo anterior, deberá adjuntar los documentos que consideren la información de las partidas que oferte señaladas en el **APÉNDICE A y el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES**, firmados en todas sus hojas.

b) Acreditar que cuenta con **experiencia** comprobable con al menos 2 contratos, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022. Así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la adquisición de BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

c) **Curriculum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico

d) **Escrito** por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas** establecidas en el **APÉNDICE A y el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES** del presente anexo técnico.

e) **Escrito** suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que los **bienes están garantizados** por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a satisfacción en los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón

lugares establecidos en el **APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES** del presente anexo técnico.

f) **Escrito** suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que en caso de que los bienes presenten **defectos o vicios ocultos** durante el periodo de garantía, su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

g) **Escrito** suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.

h) **Escrito** mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega que por medidas de seguridad serán dados a conocer al PROVEEDOR, a través de los Administradores de los Contratos señalados en el **APÉNDICE V** de este Anexo Técnico.

i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, que, en caso de resultar adjudicado, **acepta que los bienes entregados, sean sometidos a pruebas de calidad por un laboratorio** que esté debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) definido por La Convocante y de conformidad con lo establecido en el inciso c) numeral VII. CONDICIONES DE ENTREGA del presente ANEXO TECNICO, para verificar que los bienes entregados cumplen con la ficha técnica correspondiente a la partida ofertada, descritas en el APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES y que el(los) BIEN(ES) entregado(s), será(n) igual(es) al (los) que se les aplique la prueba de calidad y que de no cumplir con las especificaciones no se aceptarán los bienes con todas las consecuencias legales y administrativas que esto ocasiona.

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

j) **Escrito** mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicado **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes entregados en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES** del presente anexo técnico y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad en un máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

k) Escrito mediante el cual manifieste, que, en caso de resultar adjudicado, que el (los) bien(es) entregado(s), será(n) igual(es) al(los) que les aplique la prueba de calidad por el laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y designado por la CONVOCANTE.

l) Formato de manifestación que deberán presentar los **LICITANTES** para dar cumplimiento a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.**

VI.- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

VII.- CONDICIONES DE LA ENTREGA

LOS PROVEEDORES deberán entregar bienes 100% nuevos y que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades y deberán ser entregados a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICE A, APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES y II. DEMANDA AGREGADA** del presente ANEXO TÉCNICO, respectivamente.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión del fallo correspondiente, o a la notificación de la adjudicación, según sea el caso, a los proveedores que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o imagen institucional para su aplicación en las partidas que así

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón

lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES y II. DEMANDA AGREGADA,** respectivamente. En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES lo requiera, EL PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

a) Plazo y lugar de entrega

La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo al calendario de entregas establecido por las PARTICIPANTES, mismo que se detalla en el **APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS.** En este sentido, se especifica que las primeras entregas deberán llevarse a cabo dentro de los primeros **60 (sesenta) días naturales** del inicio del ejercicio fiscal 2023, según sea el caso.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso con las características, en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES, II. DEMANDA AGREGADA** y **IV. LUGARES DE ENTREGA** del presente anexo técnico, respectivamente.

b) Embalaje, empaque, fletes y maniobras

LOS PROVEEDORES deberán entregar los bienes con un empaque primario que indique la partida a la cual pertenecen y garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

La integridad de los bienes será responsabilidad del PROVEEDOR, hasta que se efectué la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibirlos, mismo que se designará en los contratos respectivos.

El traslado de los bienes estará a cargo del PROVEEDOR, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c) Pruebas de calidad a los bienes entregados en los almacenes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes entregados en los almacenes establecidos en el **APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la CONVOCANTE.

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

d) Muestreo

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes entregados en los almacenes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de Inspección Especial S-1	Número de muestras requeridas	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 2 a 50	A	7	0	1
De 51 a 500	B	3	0	1
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al PROVEEDOR y el laboratorio entregará los reportes de resultados directamente a la Oficialía Mayor de la SHCP, quien, mediante copia certificada, entregará los resultados a cada una de LAS PARTICIPANTES.

EL PROVEEDOR deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **3 días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO y en el **APÉNDICE A** y **APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES**, éste se obliga a reemplazar los bienes, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) Procedimiento para la toma de muestras

I. Una vez emitido el fallo correspondiente, la CONVOCANTE informará al laboratorio designado, el resultado de la contratación, a fin de que éste determiné el procedimiento a seguir para la toma de muestras, de conformidad con el inciso d) Muestreo del **numeral VII. CONDICIONES DE ENTREGA** del presente ANEXO TÉCNICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel. (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón

II. El laboratorio informará a la CONVOCANTE los almacenes que visitará para la toma de muestras, precisando fecha y horario.

III. La CONVOCANTE elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

   a. A LAS PARTICIPANTES que hayan sido seleccionadas para la toma de muestras, con la finalidad de que designen a los representantes que asistirán a la misma.
   b. Al Titular del Órgano Interno de Control de cada una de LAS PARTICIPANTES que hayan sido seleccionadas por el laboratorio, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
   c. Al PROVEEDOR para que designe un representante legal para cada toma de muestras.
   d. Al representante de la CONVOCANTE que acudirá al acto.

IV. LA CONVOCANTE levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.

V. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por el laboratorio designado, LA CONVOCANTE entregará copia certificada de dichos informes a cada una de LAS PARTICIPANTES que se incluyan en la partida de que se trate.

f) Medidas de seguridad

El PROVEEDOR se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente ANEXO TÉCNICO, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega, que serán dados a conocer al PROVEEDOR, a través de los Administradores de los Contratos señalados en **APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de este Anexo Técnico.

VIII. ENTREGABLES

No.	Entregables
1	Bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades y deberán ser entregados a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado en los APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES y II. DEMANDA AGREGADA del presente ANEXO TÉCNICO, respectivamente.

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp
2022 Ricardo Flores Magón Año de

No.	Entregables
2	La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo al calendario de entregas establecido por las PARTICIPANTES, se especifica que las primeras entregas deberán llevarse a cabo dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales del ejercicio fiscal 2023, según sea el caso.
3	La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso con las características, en las cantidades y ubicaciones señaladas en los APÉNDICES I. CATÁLOGO DE BIENES, II. DEMANDA AGREGADA y IV. LUGARES DE ENTREGA del presente ANEXO TÉCNICO, respectivamente.
4	Los bienes deberán ser entregados con un empaque primario que indique la partida a la cual pertenecen y garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

IX.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, LAS PARTICIPANTES designarán a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se refieren en el **APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.**

X.- FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de conformidad al **APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS**, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante; Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la

fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el suministro y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a Proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

En caso de que los BIENES se oferten en moneda extranjera, la conversión a moneda nacional se realizará considerando para ello el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha en la que se efectúe el pago respectivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, el proveedor se obliga a constituir una fianza **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp
2022 Ricardo Flores Magón
Año de

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este ANEXO TÉCNICO y en los CONTRATOS correspondientes que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el CONTRATO correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el CONTRATO.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del proveedor a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de **cinco al millar (0.005)** por cada día natural de atraso, antes del IVA, en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día de incumplimiento o atraso, en la recepción de los mismos.
b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón

01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

XIII.- PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XIV.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del Contrato y los Apéndices que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando el PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del LICITANTE y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al PROVEEDOR, éste no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06065
Tel.: (55) 3688 1000 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón

exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, para lo cual deberá entregar escrito de su representada en la que asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, y en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto a los BIENES, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para el suministro de los BIENES, previsto en este Anexo Técnico y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubieren tenido que erogar LAS PARTICIPANTES.

LAS PARTICIPANTES y EL PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y EL PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XV. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

No aplica.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y EL PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066.
Tel.: (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE A	APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES
APÉNDICE I	CATÁLOGO DE BIENES
APÉNDICE II	DEMANDA AGREGADA (RESUMEN Y DETALLE)
APÉNDICE III	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES
APÉNDICE IV	LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES
APÉNDICE V	ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
APÉNDICE VI	CALENDARIO DE ENTREGAS

Plaza de la Constitución S/N, Edificio E, Piso 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066
Tel., (55) 3688 1100 www.gob.mx/shcp
2022 Ricardo Flores Magón

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA CABEZA DE INDIO O INDIOLINO 100% ALGODÓN.

Las prendas confeccionadas con tela cabeza de indio o indiolino 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabala de valores.

CÓDIGOS: FUN03, SAB14, SAB16, SAB17.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m²	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, método grab		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre método grab.
Urdimbre	250 N mínimo	
Trama	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color Grado 4 mínimo	
Procedimiento de lavado D3M (70°C ; 50 ml,0,015% de cloro activo,4g Min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos)	
	triacetato 3-4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
	Algodón 4 mínimo	
	Poliamida 3-4 mínima	
	Poliéster 4 mínimo	
	Acrílico 4 mínimo	
	Viscosa 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
	Trama Grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
	Trama Grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
	Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos)	
	Acetato 4 mínimo	
	Algodón 4 mínimo	
	Poliamida 4 mínimo	
	Poliéster 4 mínimo	
	Acrílico 4 mínimo	
	Lana 4 mínimo	
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	Primer ciclo Grado 4 mínimo	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
	Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA POPELINA 100% ALGODÓN.

Las prendas confeccionadas con tela popelina 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabala de valores.

CÓDIGOS: FUN01

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Materias no fibrosas (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte I análisis químico cuantitativo parte I- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	120 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción		
Urdimbre	199 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre método grab
Trama	149 N mínimo	
Resistencia al rasgado		
Urdimbre	20 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Trama	13 N mínimo	
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2B- condiciones de secado normales	±3.0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

TELA GABARDINA 100% ALGODÓN.

Las prendas confeccionadas con tela gabardina 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabala de valores.

CÓDIGOS: COA01

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	250 a<300 g/m²	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Materias no fibrosas (método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5 % máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles, parte I análisis químico cuantitativo-parte I- principios generales de ensayo
Fuerza máxima de tracción		
Urdimbre	472 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción – parte 2 – determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab
Trama	774 N mínimo	
Resistencia al rasgado	37 N mínimo	
Urdimbre	31 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Trama		
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 5BA:	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabala de valores		
CÓDIGOS: SAB03, SAB05, SAB08, SAB09, SAB19.		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo-parte 1- principios generales de ensayo.
	Algodón 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/11-INNTEX-2014** Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción,		
Urdimbre	300 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre método grab
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		
Urdimbre	20 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil determinación del cambio dimensional en el lavado y secado
Condiciones de lavado 2B1 condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formacion de frisas (pilling)		**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calado y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2B1 condiciones de secado normales		
Primer ciclo	grado 3.5 mínimo	**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	grado 3 mínimo	
Materias no fibrosas		**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo parte 1- principios generales de ensayo
(Método A 5.1. con petroleo ligero, soxhlet)	5% máximo	Nota: se aceptara como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.
APLICA PARA PRENDAS DE COLOR		
Solidez del color al lavado domestico e industrial	Cambio de color grado 4 mínimo	
Procedimiento de lavado D3M (70°C ; 50 ml,0,015% de cloro activo,45 min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Transferencia	
	Triacetato grado 3 -4 min.	
	Algodón grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
	Poliamida grado 3 -4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco		
Cambio de color	grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color - determinación de la solidez del color al frote – método de prueba
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		
Cambio de color	grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba
Transferencia de color	grado 3 mínimo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba
cambio de color	Transferencia	
transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Lana grado 4 mínimo	
Materias no fibrosas		NMX-A-1833/A-INNTEX-2014 Fibras Textiles parte I análisis químico cuantitativo- parte I- principios generales de ensayo Nota: se aceptara como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
(Método A5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	
Solidez del color a la luz A 78,2 KJ/m² (método 5)	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria Textil – Solidez del color – Solidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.

TELA FELPA RIZO 100% ALGODÓN

Las prendas confeccionadas con tela felpa rizo 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabala de valores

CÓDIGOS: TOA02

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método b especímenes pequeños)	290 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción,		
Urdimbre	58,8 N/cm mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	68,6 N/cm mínimo	
Cambio dimensional Condiciones de lavado y/o condiciones de secado Urdimbre	 ±5,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles
Trama	±5,0%	

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER		
Las prendas confeccionadas con tela 85% acrílico 15% poliéster, deberán cumplir con la siguiente tabala de valores:		
CÓDIGOS: COB01		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra cobertor	85 % acrílico mínimo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo-parte 1- principios generales de ensayo
	15 % poliéster máximo	
Masa por metro cuadrado		**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
(método 5 especimenes pequeños)	500 g/m² mínimo	
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	No aplica
Fuerza máxima de tracción, metodo de agarre		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2 determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	900 N mínimo	
Trama	350 N mínimo	
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2H- condiciones normales de secado		**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Urdimbre	Urdimbre ± 3%	**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles
Trama	Trama ± 3%	
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A1S	Cambio de color 4 mín.	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
	Algodón 4	
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
	Algodón 4	
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
	Transferencia de color 4 mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil-tejidos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Urdimbre	63 N mínimo	
Trama	63 N mínimo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELA 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER		
Las prendas confeccionadas con tela 85% algodón 15% poliéster, deberán cumplir con la siguiente tabala de valores:		
CÓDIGOS: COB02		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	80% a 90% algodón 20% a 10% poliester	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles parte I análisis químico cuantitativo-parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (metodo 5 especimenes pequeños)	150 g/m²	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	
Fuerza maxima de traccion, metodo agarre		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza maxima por el método de agarre-metodo grab
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	250 N mínimo	
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 10%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. **NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles
Solidez del color al lavado en humedo, procedimiento A1S	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06: Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). % Contenido de fibra
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil tejidos de calada-determinacion de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre -método de prueba.
Urdimbre	45 N mínimo	
Trama	29 N mínimo	

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGOS: ALM04, ALM05, ALM06

TELA PLASTIFICADA		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material del soporte	Poliéster 100 % o Poliamida 100 %	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por metro cuadrado g/m² (Método 5 especímenes pequeños)	170 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria textil determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Penetración de los líquidos	0 g	**NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinacion de la resistencia a la penetración del agua (cancela laNMX-A-014-INNTEX-2006)**
Resistencia al reventamiento	650 kPa mínimo	**NMX-A-13938/1-INNTEX-2012** Industria Textil-Propiedades de los Tejidos – Parte 1 Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distención al Reventamiento
Espesor	0.30 mm mínimo	**NMX-A-301/2-INNTEX-2013** Industria Textil-Determinación del Espesor-Método de ensayo Nota: se aceptara método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la inflamabilidad de los tejidos - parte 2- Método vertical - Método de prueba
Prueba de actividad antimicrobiana	≤ 10UFC/cm²	**ISO 22196:2011**
Material del recubrimiento	Poliuretano 100% (PU)	**ASTM E 1252-98** Nota: se aceptara método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas

TELA FORRO		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Identificación de fibras	60% viscosa mínimo y la diferencia de poliéster	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo-método de prueba
Masa por área	120 g/m² mínimo	**NMX-A-9073/1-INNTEX-2018** Industria Textil Determinacion de la masa por unidad de área – Método de prueba
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba

ESPUMA DE POLIURETANO		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material	Espuma de poliuretano virgen	**Método interno** Nota: se aceptara método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas
Densidad	>20 kg/m³	Apéndice U (Normativo) de la norma **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda	
Ensayo	**Especificación**
Dimensiones	PARA ALMOHADA DE CUÑA: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 2** del **numeral 5.2.2** de la **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones. PARA ALMOHADA CILÍNDRICA: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 1** del **numeral 5.1.2** de la **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones. PARA COJIN CAMA HOSPITALARIA Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 3** del **numeral 5.3.2** de la **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
Corte y confección	PARA ALMOHADA DE CUÑA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.2.1** de la **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones. PARA ALMOHADA CILÍNDRICA Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.1.1** de la **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones. COJIN CAMA HOSPITALARIA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.3.1** de la **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
Sellado de acuerdo al apéndice C (Normativo) de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017	Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo. La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min. **Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N** La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado). Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm. Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio. RS - Rotura del sellado (vulcanizado)

CÓDIGOS: COL04, COL06, COL07, COL08, COL12, COL13, COL16, CTA01, CTA03.

TELA PLASTIFICADA		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material del soporte textil	Poliéster 100% O Poliamida 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por Área	170 g/m²	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria textil-Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Penetración de líquidos	0 g	**NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración del agua (cancela laNMX-A-014-INNTEX-2006)**
Resistencia al reventamiento	650 kPa mínimo	**NMX-A-13938/1-INNTEX-2012** Industria Textil-Propiedades de los Tejidos – Parte I Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distención al Reventamiento
Espesor	0.30 mm mínimo	**NMX-A-301/2-INNTEX-2013** Industria Textil-Determinación del Espesor-Método de ensayo. Nota se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la inflamabilidad de los tejidos – parte 2: Método vertical – Método de prueba
Prueba de actividad antimicrobiana	≤ 10UI C/cm²	**ISO 22196:2011**
Material del relleno/aislamiento	Poliuretano 100% (PU)	**ASTM E 1252-98**

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

[illegible]	[illegible]	Nota: se aceptara método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas
a) Especificaciones del forro		
Ensayo	**Especificación**	**Norma aplicada o método de prueba**
Identificación de fibras	60% viscosa mínimo y la diferencia de poliéster	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras textiles-parte I análisis cuantitativo-método de prueba Nota: se aceptara como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Masa por área	120 g/m^2 mínimo	**NMX-A-9073/1-INNTEX-2018** Industria Textil-Determinación de la masa por unidad de área – Método de prueba
Inflamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical – Método de prueba

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	**Método interno**
Densidad	≥27 kg/m^3	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	COLCHÓN PARA CAMA HOSPITALARIA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 5** del **numeral 5.7.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA INCUBADORA: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 7** del **numeral 5.11.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA TRANSFER: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 9** del **numeral 5.13.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y ADULTO: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 4** del **numeral 5.6.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHONETA PARA BAÑO ARTESA: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 1** del **numeral 5.1.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHONETA PARA MESA DE ATENCIÓN A RECIÉN NACIDO Y REHIDRATACIÓN: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 2** del **numeral 5.12.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE SPOSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 8** del **numeral 5.2.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CAMA PEDIÁTRICA: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 3** del **numeral 5.4.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CUNA CANASTILLA: Debe cumplir con las dimensiones de la **tabla 6** del **numeral 5.8.2** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones
Corte y confección	COLCHÓN PARA CAMA HOSPITALARIA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.7.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA INCUBADORA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.10.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA TRANSFER: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.13.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y ADULTO: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.6.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones COLCHONETA PARA BAÑO ARTESA: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.1.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones COLCHONETA PARA MESA DE ATENCIÓN A RECIÉN NACIDO Y REHIDRATACIÓN: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.2.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLE SPOSICIONES E INDIVIDUAL: Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.12.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	COLCHÓN PARA CAMA PEDIÁTRICA Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.4.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	COLCHÓN PARA CUNA CANASTILLA Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral **5.8.1** de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
Sellado	Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la **NMX-A-008/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones
	Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.
	La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.
	Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N
	La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).
	Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.
	Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.
	RS: Rotura del sellado (vulcanizado)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NORMAS DE CALIDAD
ALM01	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	ALMOHADA HIPOALERGÉNICA TELA: BRAMANTE 70 HILOS, 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER +/-5% TOLERANCIA, CON UN PESO DE 800 GRS. MÍNIMO RELLENO: DE FIBRA POLIÉSTER 100% SILICONIZADA NACIONAL, QUE NO ALOJE OLORES, DE FÁCIL LIMPIEZA, QUE SE PUEDA LAVAR Y SECAR EN MÁQUINA, CONFORTABLE, DE TEXTURA SUAVE, HIPOALERGÉNICA Y ANTIÁCAROS. COLOR: BLANCO. DENSIDAD: FIRME. DIMENSIONES: 70 X 50 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-006/1-INNTEX-2017 NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-03801-INNTEX-2012 NOM-004-SCFI-2006
ALM02	ALMOHADA BARRAS DE ESPUMA, 90 X 40 CM.	PIEZA	ALMOHADA BARRAS TELA: TEJIDO MEZCLA 50% POLIÉSTER / 50% ALGODÓN +/-5% TOLERANCIA COLOR: BLANCO. RELLENO: EN BARRAS DE ESPUMA DE POLIÉTHER CON CORTE ESPECÍFICO DENSIDAD: FIRME. DIMENSIONES: 90 X 40 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) QUE NO ALOJE OLORES, DE FÁCIL LIMPIEZA, CONFORTABLE, DE TEXTURA SUAVE, HIPOALERGÉNICA Y ANTIÁCAROS TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833/1-INNTEX 2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
ALM03	ALMOHADA 100% ALGODÓN 70 X 30 CM.	PIEZA	ALMOHADA TELA: 100% ALGODÓN HIPOALERGÉNICA COLOR: BLANCO. RELLENO: FIBRA DE POLIÉSTER TIPO DELCRON, HIPOALERGÉNICA. DENSIDAD: FIRME. DIMENSIONES: 70 X 30 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX 2015 NMX-A-03801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DISEÑO: COMPUESTO DE DOS PIEZAS, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA (ÚNITUCA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTIFICADA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO EQUILATERO, UNA PIEZA CON FORMA DE RECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODICO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 55 CM, ANCHO (B) 23 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURA LADO (D) 35 CM, DIÁMETRO DE VENTILAS (E) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 8.14 CM, ALTURA DE COLOCACIÓN DE LAS VENTILAS (C) 6.67 CM. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-0060-INNTEX-2017 NMX-A-083-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	ALMOHADILLA CILÍNDRICA ARTICULO EN FORMA CILINDRICA, COMPUESTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA ÚNITUCA Y COBERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLÁSTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS IMPERMEABLES, A LOS COSTADOS FLEXIBLES, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODICO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIÁMETRO DE LA ALMOHADA (B) 20CM, DIÁMETRO DE LAS VENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIÁMETRO DE LA ALMOHADA. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-0060-INNTEX-2017 NMX-A-083-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	COJÍN CAMA HOSPITALARIA ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTAS DESVANECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL COMPUESTO DE UNA PIEZA, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA ÚNITUCA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODICO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIÁMETRO DE LA VÉNTILA (D) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 18 CM, ALTURA DE LA COLOCACIÓN DE LAS VENTILAS (F) 5 CM. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUÉ MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-0060-INNTEX-2017 NMX-A-083-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
ALM07	ALMOHADA FABRICADA EN TELA GABARDINA, 58.5 X 40 CM	PIEZA	ALMOHADA FABRICADA EN TELA GABARDINA EN COLOR NEGRO CON UN ACABADO REDONDEADO Y SIN ROTURAS ANCHO: 40 (CUARENTA) CMS. LARGO 58.5 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO) CM MINIMO, CON UN CIERRE DE PLÁSTICO DE 40 (CUARENTA) CENTIMETROS EN COLOR NEGRO COSTURADO EN EL COSTADO DERECHO. COJIN DE HULE ESPUMA PEGADO ENTRE SI ALREDEDOR DEL CON 00, CON DENSIDAD 17 (DIECISIETE) ANCHO: 40 (CUARENTA) CMS. LARGO: 58.5 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCO) CMS. Y ESPESOR 10 (DIEZ) CMS. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRAFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

COA01	COLCHA 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM.	PIEZA	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA TELA CADARONA 100% ALGODÓN FORMA RECTACULAR DE 1 SOLA PIEZA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES: OPCIÓN 1: PUNTADA CLASE 401 (PUNTADA DE CADENETA SENCILLA), 10 PUNTADAS MÍNIMO, POR CADA 2.5 CM, CON 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.8 A 1.5 CM DE LARGO, PARA FIJAR DOBLADILLOS Y FIJAR LA ETIQUETA DEL PRODUCTO. OPCION 2: PUNTADA CLASE 301 (PUNTADA RECTA), 10 PUNTADAS MÍNIMO, POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO PARA DOBLADILLOS Y FIJAR LA ETIQUETA DEL PRODUCTO. COLOR: BLANCO, AZUL PLUMBAGO, FRANJAS COLOR BLANCO Y AZUL CIELO DE 3 CM DE ANCHO DISTRIBUIDAS DE FORMA EQUIDISTANTE. DIMENSIONES: 242 X 182 CM. MÍNIMO TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA	NMX-A-084-INNTEX-2018 NMX-A-042/1-INNTEX-2020 NMX-A-118/2-INNTEX-2018 NMX-A-083-INTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE "A"
COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	COLCHA INDIVIDUAL TELA: 100% POLIÉSTER TIPO BROCADO, DE 1 SOLA PIEZA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL COLOR: BLANCO, FRANJAS AZULES, TIPO CARAMELO, COLOR LISO, SIN ESTAMPADO. DIMENSIONES: 230 X 180 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA	NMX-A-084-INNTEX-2018 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.	PIEZA	COLCHA ESTÁNDAR INDIVIDUAL TELA: 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN +/- 5% CON DOBLADILLO EN LOS EXTREMOS DE 2.5 CM +/- 0.5 CM MASA 178.0 G/M2 +/- 3% DENSIDAD: URDIMBRE 76 HILOS/CM, TRAMA 76 PASADAS/CM, DISEÑO 40 HILOS COLOR AZUL TIPO DE LIGAMENTO SARGA 3X1 1/1 CON ESQUINAS REDONDEADAS COLOR: AZUL BEIGE, FRANJAS COLOR BLANCO Y AZUL CIELO DE 3 CM DE ANCHO DISTRIBUIDAS EQUIDISTANTEMENTE A LO LARGO DE LA COLCHA DIMENSIONES: 275 X 190 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2019 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 NMX-A-721/2-INNTEX-2015 NMX-A-118/2-INNTEX-2018
COA04	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL 230 X 220 CM.	PIEZA	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL TELA: 100% ALGODÓN MASA 250 A +300 GR/M2, DE 1 SOLA PIEZA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL COLOR INDISTINTO, LISO DIMENSIONES: 230 X 220 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA	NMX-A-084-INNTEX-2012 NMX-A-0380-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER	PIEZA	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER, CON RELLENO DE FIBRA DE POLIÉSTER, 50% DACRON Y 50% PE FIBER, EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA UNA TELA DE POL./ALG., CON CUATA DACRON EN LA PARTE MEDIA Y EN LA PARTE INFERIOR UN FORRO SUTSA, LAS CUALES DEBEN IR CAPITONADAS ENTRE SÍ, CON UNA COSTURA TIPO ZIG-ZAG, TODO EL CONTORNO DE LA COLCHA LLEVARÁ UNA COSTURA TIPO OVERLOCK, ANCHO 1.50 ±0.05 METROS, LARGO 2.50 ±0.05 METROS. LOS BIENES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE NORMA: NOM-004-SCFI-2006 (INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CAMA)	NMX-A-1833/1-INNTEX-2019 NMX-A-039/01-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COB01	COBERTOR 65% ACRÍLICO 35% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5.	PIEZA	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA TELA: ACRÍLICO 65% MÍNIMO Y 35% POLIÉSTER MÁXIMO DE 300 CRM2 MÍNIMO FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES DE CENEFA SIGUIENTES: OPCION 1 PARA LA CENEFA: 100% ACRÍLICO OPCION 2 PARA LA CENEFA: MEZCLA DE FIBRAS SINTÉTICAS, ACRÍLICO POLIÉSTER EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES DE PUNTADAS SIGUIENTES ALTERNATIVA 1 PARA LOS TIPOS DE PUNTADA: CENEFA CON DOBLADILLO REMETIDO Y COSTURA RECTA O DE CADENETA ALTERNATIVA 2 PARA LOS TIPOS DE PUNTADA: CENEFA CON COSTURA DE COLLARETE COLOR: BEIGE, BLANCO DIMENSIONES: 217.5 X 152.5 MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOCO FÍSICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUÉ SE REQUIERA.	NMX-A-035-INNTEX-2011 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COB02	COBERTOR 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM.	PIEZA	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO TELA: ALGODÓN 65% MÍNIMO Y 35% POLIÉSTER MÁXIMO DE 350 CRM2 EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES DE CENEFA SIGUIENTES ALTERNATIVA 1 PARA EL TIPO DE PUNTADAS: CON DOBLADILLO SENCILLO CON SOBREHILADO OVERLOCK Y COSTURA RECTA O DE CADENETA ALTERNATIVA 2 PARA EL TIPO DE PUNTADAS: CON DOBLADILLO SENCILLO CON COSTURA DE COLLARETE COLOR: BLANCO, AZUL CIELO SIMILAR AL PANTONE 2190 Y ROSA SIMILAR AL PANTONE 186C DIMENSIONES: 136.5 X 98.5 MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOCOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-035-INNTEX-2011 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COB03	COBERTOR 65% ACRÍLICO 35% POLIÉSTER, 235 X 210 CM.	PIEZA	COBERTOR PARA CAMA ESTÁNDAR TELA: ACRÍLICO 65% MÍNIMO Y 35% POLIÉSTER MÁXIMO, CONFECCIÓN: FORMA RECTANGULAR CON A BETE COLOR: AZUL MARINO DIMENSIONES: 235 X 210 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOCOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-18337-INNTEX-2014 NMX-A-3601-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.	PIEZA	COBERTOR INDIVIDUAL TELA: 100% POLIÉSTER COLOR: AZUL MARINO, NEUTRO DIMENSIONES: 200 X 140 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) HILO DE COSTURA: 100% SINTÉTICO DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA O SIMILAR TIPO DE COSTURA: EN TODOS SUS ENSAMBLES O PARTES QUE SE REQUIERA PESPUNTE: A UN CENTÍMETRO MÁXIMO DE LA ORILLA, EN TODO EL CONTORNO DE LA PRENDA RIBETE: ACRÍLICO DE 1 PULGADA DE ANCHO MÍNIMO, DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA EN TODO SU CONTORNO TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOCOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-03801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

COB05	COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	COBERTOR INDIVIDUAL TELA: 100% ALGODÓN COLOR: AZUL CLARO, ROSA DIMENSIONES: 220 X 150 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-03801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.	PIEZA	COBERTOR INDIVIDUAL TELA: 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN +/-5% TOLERANCIA COLOR: NEUTRO. DIMENSIONES: 225 X 150 MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-03801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COB07	COBERTOR PEDIÁTRICO MOLLETON DE ALGODÓN 100%, 120 X 105 CM.	PIEZA	COBERTOR PEDIÁTRICO TELA: MOLLETÓN DE ALGODÓN 100%, PESO DE 250 GR/M2 MÍNIMO ACABADO CON RIBETE EN LAS ORILLAS, DE TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, DE 5 CM POR CADA CARA. TERMINADO COLOR: BLANCO, BEIGE DIMENSIONES: 120 X 105 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NMX-A-035-INNTEX-2011 NOM-004-SCFI-2006
COB08	COBERTOR MATRIMONIAL 100% POLIÉSTER, 220 X 180 CM.	PIEZA	COBERTOR MATRIMONIAL TELA: 100% POLIÉSTER (TIPO POLAR), ELABORADO EN TEJIDO PLANO, AFELPADO POR AMBAS CARAS, ACABADO CON CENEFA 100% POLIÉSTER DE 1 PULGADA DE ANCHO DEL MISMO COLOR EN TODO EL CONTORNO DE LA PRENDA CON DOBLE COSTURA COLOR LISO Y TACTO SUAVE. TIPO DE COSTURA: RECTA DE 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.50 CM. CON REMATE. HILO DE COSTURA: 100% POLIÉSTER CALIBRE 30 O 40 DE 2 CABOS AL COLOR DE LA PRENDA. COLOR: BEIGE, BLANCO DIMENSIONES: 220 X 180 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COB10	COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	COBERTOR ADULTO TELA: 100% ALGODÓN PESO 250 GR/M2, ENCOGIMIENTO +-3% COLOR: BEIGE DIMENSIONES: 230 X 190 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-03801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NMX-A-035-INNTEX-2011 NOM-004-SCFI-2006

COB11	COBERTOR DE CAMA INDIVIDUAL 40% LANA 60% POLIÉSTER, 260 X 160 CM.	PIEZA	PRENDA DE UNA SOLA PIEZA CON SUS REQUINAS REDONDEADAS. CON BIES EN TODO SU CONTORNO DE 2 (DOS) CENTÍMETROS DE ANCHO, EL TONO DEL BIES DEBE SER SIMILAR AL DE LA TELA DE LA PRENDA. LAS DIMENSIONES SON: 2.60 (DOS PUNTO SESENTA) METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO, PUDIENDO VARIAR +/- 1 (UN) CENTÍMETRO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE SER DE 60% POLIÉSTER Y 40% LANA, PUDIENDO VARIAR +/- 5% EN LA MASA POR PIEZA DEBE SER DE 2.5 (DOS PUNTO TRES) A 2.8 (DOS PUNTO CINCO) KILOGRAMOS. LA COMPOSICIÓN DEL HILO DE COSTURA DEBE SER DE 100% POLIÉSTER Y AL MISMO COLOR DE LA TELA CON EL TIPO DE TEJIDO TAFETÁN, DESPUÉS DEL LAVADO NO DEBE PRESENTAR ENTUMECIMIENTO DE FIBRAS EN LA SUPERFICIE Y NO DEBE DETERIORARSE EL TEJIDO. (NO DEBE PRESENTAR PELUSA, BOLITAS, APARIENCIA DE VIEJO). EL COLOR DEBE SER FIRME, QUE NO SE DILUYA CON EL LAVADO, NO DEBEN CONTENER COLORES, PINTURA O ACCESORIOS DE PLÁSTICO, ASÍ MISMO, ESTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EMPAQUE. EL ACABADO DEBE SER AFELPADO, (QUE SE VOLVIERÉN A LA PRENDA) DE DOBLE VISTA, AL CON EL DISEÑO PINTADO DE LA CENEFA, CON ESCUDO DE LA CNTI AL CENTRO DE EL BLANCO TIPO BORREGA. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-0380-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
COL01	COLCHÓN UNIDAD TOCO QUIRÚRGICA, 190 X 90 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA DE UNIDAD TOCOQUIRÚRGICA. DENSIDAD: 20 FIRME ANTI ESCARAS POR 1 METRO 100% VIRGEN. NÚCLEO DE POLIURETANO 100% VIRGEN, DENSIDAD MÍNIMA 24 KG/M3, SOPORTE DE PESO 180KG COMO MÍNIMO. MATERIALES: POLIURETANO CUBIERTO CON BARRERA IGNÍFUGA QUE EVITE LA PROPAGACIÓN DE FUEGO, PERMITE ADAPTARSE A LAS DIFERENTES POSICIONES DE ACUERDO AL TIPO DE CAMA Y USO QUE SE REQUIERA. RECUBRIMIENTO: IMPERMEABLE PVC CON PESO MAYOR A 360 G/M2, TRATAMIENTO IGNÍFUGO Y ANTI-HONGOS, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS, VÁLVULAS SELLADAS POR ULTRASONIDO. (QUE NO PERMITE SOLSA DE AIRE O ACUMULACIÓN DE AIRE AL INTERIOR Y NO PERMITA EL INGRESO DE LÍQUIDOS), RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR. TERMINADO: SELLADO POR ULTRASONIDO, LIBRE DE COSTURAS DE CUALQUIER TIPO PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE BACTERIAS, QUE EVITE HUMEDAD, INGRESO DE LÍQUIDOS, CREACIÓN DE BACTERIAS INTERNAS Y OLORES. DIMENSIONES: ESTÁNDAR, DE 190 X 0.90 X 15 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM DE LARGO Y ANCHO. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2007
COL02	COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA DE HOSPITALIZACIÓN. FIRME ANTI ESCARAS, DE ESPUMA DE POLIURETANO. DENSIDAD: 8 DENSIDAD 30 KG/M3. LÍMITE DE PESO TERAPÉUTICO: 220 KG. LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, HIPOALERGÉNICO, ANTI BACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. COLOR: AZUL MARINO O VERDE OBSCURO. DIMENSIONES: 200 X 90 X 10 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO X GRUESO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2007
COL03	COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 86 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA HOSPITALARIA. CON PREVENCIÓN DE ANTIESCARAS, GRADO 3 MÍNIMO. CUBIERTA RESISTENTE AL AGUA Y PERMEABLE AL VAPOR, REVESTIMIENTO INTERIOR (90%) POLIÉSTER Y EXTERIOR (10%) POLIURETANO, CON CREMALLERA EN EL LATERAL, CONSTRUIDO CON MATERIALES RETARDANTES AL FUEGO. FUNDA CON MATERIAL ANTIBACTERIANO, FUNDA ANTIESTÁTICA, FUNDA IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, CON CINTAS DE SUJECIÓN LATERALES QUE CUBRAN TODA LA PARTE BAJA DEL COLCHÓN PARA TRANSPORTE DEL MISMO (DOS ASAS EN CADA LADO). DIMENSIONES: 200 X 86 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO). ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0087-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2007

COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA, 117 X 66 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA PEDIÁTRICA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 50% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 117 X 66 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-6087-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIO EN EL APÉNDICE "A"
COL05	COLCHÓN CAMILLA, 198 X 67 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMILLA DENSIDAD: BIODENSIDAD DE 24 CON AGARRADERAS INTEGRADAS LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 198 X 67 X 10 CM (LARGO X ANCHO X GRUESO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-6087-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001
COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN, 180 X 60 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y ADULTO ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 50% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL Y ANTI-ESCARAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHÓN. DIMENSIONES: 180 X 60 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-6087-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIO EN EL APÉNDICE "A"
COL07	COLCHÓN TRANSFER, 180 X 60.	PIEZA	COLCHÓN PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER" ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 50% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS Y POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN. DIMENSIONES: 180 X 60 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-6087-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIO EN EL APÉNDICE "A"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO ARTÍCULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA (NO FUSIBLE) COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA DE CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIECERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TÓXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR: VERDE, SIMILAR A CÓDIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: 190 X 75 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0068-INNTEX-2017 NMX-A-093-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
COL09	COLCHÓN MESA EXPLORACIÓN, 185 X 52 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN DENSIDAD: D35, FUNDA SELLADA CON VELCRO LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 185 X 52 X 10 CM. (LARGO X ANCHO X GRUESO) TOLERANCIA +/- 1 CM. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0068-INNTEX-2017 NMX-A-093-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001
COL10	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 132 X 54 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMILLA PEDIÁTRICA. DENSIDAD: D35 LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 132 X 54 X 10 CM. (LARGO X ANCHO X GRUESO) TOLERANCIA +/- 1 CM. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0068-INNTEX-2017 NMX-A-093-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001
COL11	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 175 X 63 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMILLA PEDIÁTRICA. DENSIDAD: D35 LA FUNDA DEL COLCHÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RESISTENCIA AL RASGADO, TRANSMISIÓN DE VAPOR, ANTIBACTERIAL, FUNGICIDA, FLAMABILIDAD, RESISTENCIA AL CLORO, ANTIESTÁTICO, LIBRE DE LÁTEX, IMPERMEABLE A LÍQUIDOS, TEXTURA CONFORTABLE PARA EL PACIENTE, SELLADA CON CIERRE Y PESTAÑA PARA PROTECCIÓN EN CASO DE DERRAME DE LÍQUIDOS. DIMENSIONES: 175 X 63 X 10 CM. (LARGO X ANCHO X GRUESO) TOLERANCIA +/- 1 CM. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0068-INNTEX-2017 NMX-A-093-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001
COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA, 85 X 55 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CUNA CANASTILLA ARTÍCULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA (NO FUSIBLE) COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIECERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGÉNICO, SUAVE AL TACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 85 X 55 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-0068-INNTEX-2017 NMX-A-093-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

COL13	COLCHÓN INCUBADORA, 70 X 35 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA INCUBADORA. ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA (ONIFUCA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADA Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TÓXICOS Y DEBER SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO PARA EL DEBIDO CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBÉ Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 70 X 35 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-058/-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIO EN EL APÉNDICE "A"
COL14	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA, 130 X 66 CM.	PIEZA	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA. DIMENSIONES: 130 X 66 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-058/-INNTEX-2017 NOM-050-SCFI-2001
COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.	PIEZA	COLCHÓN INDIVIDUAL. FIRMEZA NIVEL 4, APTO PARA LITERA. ESPUMA HÍBRIDA TRANSPIRABLE Y TERMORREGULADORA, LIBRE DE ÁCAROS, BACTERIAS Y HONGOS, QUE PERMITA UNA MAYOR TRANSPIRACIÓN. DIMENSIONES: 190 X 100 X 25 CM. (LARGO X ANCHO X ALTO) CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NOM-050-SCFI-2001
COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES, 190 X 90 CM.	PIEZA	COLCHÓN PARA CAMA CLÍNICA DE MÚLTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL. ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA (ONIFUCA COMPUESTA DE UN MÍNIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJÓN DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 190 X 90 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE	NMX-A-058/-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIO EN EL APÉNDICE "A"
COL18	COLCHÓN QUEENSIZE, 200 X 160 CM.	PIEZA	COLCHÓN QUEENSIZE NIVEL DE FIRMEZA ALTO, ALTURA APROXIMADA DE 26 CM. CON ESTRUCTURA SÓLIDA QUE BRINDE ESTABILIDAD Y SOPORTE DIMENSIONES: 200 X 160 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LECIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE	NOM-050-SCFI-2001
COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 (CIENTOCHENTA Y CINCO) CMS. DE LARGO X 80 (OCHENTA) CMS. DE ANCHO X 17 (DIECISIETE) CMS. DE ALTO (TOLERANCIA +/- 1 CM) SIN RESORTES, FABRICADO EN HULE ESPUMA DENSIDAD 35/36 (DENSIDAD-FIRMEZA) KG/M3, CON RETARDANTE AL FUEGO. FORRO CONFECCIONADO EN TELA GABARDINA COLOR NEGRO (50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN). CON CIERRE DE PLÁSTICO DEL No. 10 (DIEZ) Y 120 (CIENTO VEINTE) CMS. DE LARGO ESTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN EXTREMO Y AL CENTRO DEL GROSOR DEL COLCHÓN.	NOM-050-SCFI-2001

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	COLCHONETA PARA BAÑO ARTESA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 21 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 80% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAIDA DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA DIMENSIONES: 102 X 65 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-068-INNTEX-2013 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
CTA02	COLCHONETA CUNA CALOR RADIANTE, 87 X 50 CM.	PIEZA	COLCHONETA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE DE GEL CON CALEFACTOR TÉRMICO RADIOTRANSPARENTE DIMENSIONES: 87 X 50 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-083-INNTEX-2020, NOM-050-SCFI-2001
CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	COLCHONETA PARA MESA DE ATENCIÓN A RECIÉN NACIDO Y REHIDRATACIÓN. ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 21 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 80% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIÉSTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAÍDA DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TÓXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 115 X 55 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE.	NMX-A-068-INNTEX-2013 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-050-SCFI-2001 LOS BIENES DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL, BEIGE PARA PPL 1.90 X 0.68 X 0.10	PIEZA	COLCHONETA BEIGE PARA PPL ARTICULO RECTANGULAR CON CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE UNA DENSIDAD DE 27 KG/M3, FORRADO CON TELA CABARDINA IGNIFUGA 100% ALGODÓN, COLOR BEIGE, CUENTA CON UN FORRO IGNIFUGO. EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLADO EN SUS COSTURAS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, Y DE FACIL LIMPIEZA. DIMENSIONES 1.86 X 0.68 X 0.10 CON TOLERANCIA DE ±1 CM. (LARGO X ANCHO) ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUÉ MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, INDICACIONES DE CUIDADO, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO. TAMPOGRAFIADA DE PREFERENCIA.	NMX-A-073-INNTEX-2005 NMX-A-106-802-INNTEX-2020 NMX-A-109-DOS-INNTEX-2019 NORMA TB 129
FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	PIEZA	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA TELA POPELINA 100% ALGODÓN, EN FORMA RECTANGULAR CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, COSTURAS DE UNIÓN (OCULTAS) PARA LOS ENVASES, EL DOBLADILLO DE 5 CM. +/- 0.5 CM EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES: OPCIÓN 1: LA FUNDA PUEDE SER CONFECCIONADA EN UNA SOLA PIEZA. OPCIÓN 2: LA FUNDA PUEDE SER CONFECCIONADA EN DOS PIEZAS DE IGUAL O MENOR COLOR BLANCO, CRUDO. DIMENSIONES 75 X 42 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS ONDULADAS, FRUNCIDOS DE TELA, PUNTADAS EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-197-1-INNTEX-2017 NMX-A-094-INNTEX-2018 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBRÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	FUNDA PARA ALMOHADA STANDARD TELA: 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER. +/- 5% TOLERANCIA COLOR BLANCO. CERRADO CON MÁQUINA OVERLOCK DE 3 AGUJAS, DOBLADILLO DE 5 CM. +/- 0.5 CM. COSTURA RECTA DE 10 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM MÍNIMO, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PASADAS MÍNIMO. OVERLOCK DE 10 CADENETAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER CALIBRE 30 Ó 40 DE 2 CABOS AL COLOR DE LA PRENDA. ACABADO RESPIRABLE, ANTIFLUIDO Y ANTIBACTERIAL DIMENSIONES 80 X 55 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-085-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	FUNDA PARA MESA MAYO. EN FORMA DE "L" UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 % ALGODÓN, COLOR AZUL PLUMBAGO CÓDIGO PANTONE 289 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (C) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE DEFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-010-INNTEX-2019 NMX-A-097-INNTEX-2009 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE "A"
FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	FUNDA P/CHAROLA DE MAYO. TELA INDIGLUNO 180G. ALGODÓN QUIRÓFANO CON DOBLADILLO DE 3 CMS. +/- 0.5 CM. UN LADO DE LA FUNDA DOBLE DE FORMA RECTANGULAR. COLOR VERDE ÓPTICO. DIMENSIONES: 130 X 70 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-085-INNTEX-2020 NMX-A-097-INNTEX-2009 NOM-004-SCFI-2006
FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	FUNDA PARA ALMOHADA. TELA: COMPOSICIÓN 65 % POLIÉSTER 35 % ALGODÓN, PESO 130 A 140 GR/M2. COLOR BLANCO. ACABADO RESPIRABLE, ANTIFLUIDO Y ANTIBACTERIAL DIMENSIONES: 75 X 50 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-3501-INNTEX-2012 NMX-A-085-INNTEX-2020 NMX-A-094-INNTEX-2015 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FUN08	FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODON SANFORIZADO, 94 X 64 CM.	PIEZA	FUNDA PARA ALMOHADA CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE PREENCOGIDO 100% ALGODÓN SANFORIZADO DE SUS ORILLAS COLOR BLANCO MEDIDAS: 94 X 64 CM Y DOBLADILLO DE 4 CM. CORTADO AL HILO DE LA TELA, SE UTILIZARA PARA PROTEGER EL CONTACTO DIRECTO ENTRE LA ALMOHADA Y LA PIEL DEL PACIENTE.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3601-INNTEX-2011 NMX-A-085-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	SABANA ESTÁNDAR TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN EN TERMINADO CRUDO, CON DOBLADILLO DE 5 CM +/- 0.5 CM ORIENTADO EN UNO DE SUS EXTREMOS (CABECERA) Y LOS TRES RESTANTES DE 2 CM +/- 0.5 CM. COLORES: CRUDO DIMENSIONES: 300 X 180 CM (MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOCO PLÁSTICA. PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-085-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB02	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN 250 X 180 CM.	PIEZA	SÁBANA ESTÁNDAR TELA: BRAMANTE CRUDO 100 % ALGODÓN CON DOBLADILLO DE 4 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO EN UNO DE SUS EXTREMOS, EN EL EXTREMO OPUESTO DOBLADILLO DE 1 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO COLOR: CRUDO DIMENSIONES: 250 X 180 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOCO PLÁSTICA. PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-085-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SABANA CLÍNICA TELA: BRAMANTE 50% POLIESTER 50% ALGODON +/-5% TOLERANCIA FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL PUNTADA CADENETA CLASE 401 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNTEX-2013 EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONF CURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. CON COLA DE COSTURA C UN RANGO DE 0.8 CM A 1.5 CM DE LARGO O PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANAS NMX-A-4915-INNTEX-2013 EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONF CURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 184 X 184 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM. (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOCO PLÁSTICA. PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1662-INNTEX-2012 NMX-A-033-INNTEX-2020 NMX-A-085-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

SAB04	SÁBANA CLÍNICA 100% ALGODÓN, 200 X 160 CM.	PIEZA	SÁBANA CLÍNICA TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN GRAMAJE 175 G/M2 EN TERMINADO CRUDO. COLOR: BLANCO. CON DOBLADILLO DE 5 CM +/- 0.5 CM EN LA CABECERA Y DOBLADILLO DE 1 CM +/- 0.5 CM EN LOS EXTREMOS RESTANTES DIMENSIONES: 200 X 160 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO) DENSIDAD URDIMBRE: 25 H/CM. DENSIDAD TRAMA: 23 P/CM. Nº DE HILOS URDIMBRE: 14 CAT/C Ó 40 TEX 1/C. Nº DE HILOS TRAMA: 15 CAT/C Ó 30 TEX 1/C. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. COLOR: AZUL MARINO LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-3801-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SÁBANA PARA CAMA HOSPITALARIA TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, +/-3% TOLERANCIA PUNTADA CADENETA CLASE 401 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4913-INNTEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA E UN RANGO DE 0.6 CM A 1.5 CM DE LARGO, O: PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANAS NMX-A-4913-INNTEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO. COLOR: BLANCO EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL. DIMENSIONES: 292 X 184 CM, CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 NMX-A-033-INNTEX-2020 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
SAB07	SÁBANA INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 225 X 150 CM.	PIEZA	SÁBANA PLANA INDIVIDUAL TELA: BRAMANTE 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, +/-3% TOLERANCIA HILADOS Y TERMINACIÓN REFORZADA, SIN DIBUJOS COLOR: AZUL CLARO, ROSA, BLANCO, NEUTRO DIMENSIONES: 225 X 150 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-78330-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 189 CM.	PIEZA	SABANA PLANA MATRIMONIAL TELA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER +/- 5% TOLERANCIA COLOR NEUTRO DOBLADILLO 4 Y 1 cm. DE ANCHO MÍNIMO, EN LOS EXTREMOS SUPERIORES E INFERIORES RESPECTIVAMENTE PESPUNTE A UN CENTÍMETRO MÁXIMO DE LA ORILLA, EN TODO EL CONTORNO DE LA PRENDA HILO DE COSTURA 100% ALGODÓN DEL MISMO COLOR DE LA PRENDA O SIMILAR TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE DIMENSIONES: 240 X 189 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN +/-3% TOLERANCIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL PUNTADA CADENETA CLASE 401 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915-INNTEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 8.03.01 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. CON COLA DE COSTURA E UN RANGO DE 1.0 CM A 1.5 CM DE LARGO O PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANAS NMX-A-4915-INNTEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 8.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO COLOR: BLANCO, VERDE AGUA, SIMILAR A CÓDIGO PANTONE 333 U DIMENSIONES 150 X 110 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-3962-INNTEX-2017 NMX-A-083-INNTEX-2020 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"
SAB11	SÁBANA DE CAJÓN INDIVIDUAL 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 225 X 150 CM.	PIEZA	SABANAS DE CAJÓN INDIVIDUAL TELA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN +/-5% TOLERANCIA COLORES NEUTROS, AZUL CLARO, ROSA HILADOS Y TERMINACIÓN REFORZADA, SIN DIBUJOS DIMENSIONES: 225 X 150 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB12	SÁBANA SENCILLA 100% ALGODÓN, 310 X 170 CM.	PIEZA	SÁBANA SENCILLA TELA DE HOJALINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE ÓPTICO, LIENZO SENCILLO CON DOBLADILLO DE 1CM. MÍNIMO EN LAS ORILLAS DIMENSIONES: 310 X170 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-286-INNTEX-2013 NMX-A-010-INNTEX-2019 NMX-A-033-INNTEX-2020 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

SAB13	SÁBANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 133 X 90 CM.	PIEZA	SÁBANA DE CAJÓN CON RESORTE PARA COLCHONETA MATERIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER +/-5% TOLERANCIA COLOR BLANCO. DIMENSIONES 133 X 90 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAB14	SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SÁBANA DE PUBIS TELA CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO PERIMETRAL REMETIDO PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4916 (INNTEX-2013) EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO. PUNTADA CADENETA CLASE 402 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4916-(INNTEX-2013) EN CASO DE QUE LA PRENDA SEA DE DOS PIEZAS, ESTAS SE UNIRÁN AL CENTRO CON COSTURA DE CONFIGURACIÓN 2.04.03 O 2.04.04 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.8 CM, A 1.5 CM. DE LARGO COLOR AZUL PLUMBAGO CÓDICO PANTONE 285 U. DIMENSIONES 196 X 174 CM. CON UNA TOLERANCIA DE + 4 CM. (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE SE REQUIERA	NMX-A-278-(INNTEX-2019) NMX-A-033-(INNTEX-2020) NMX-A-683-(INNTEX-2020) NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A".
SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	SÁBANA DE RIÑÓN TELA INDIO (NO 16) ALGODÓN CONFECCIONADA A DOBLE LIENZO POR PIEZA COLOR VERDE ÓPTICO DIMENSIONES: DE 295 X 185 CM. CON UNA TOLERANCIA DE + 3 CM. (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE SE REQUIERA	NMX-A-683-(INNTEX-2019) NMX-A-033-(INNTEX-2020) NOM-004-SCFI-2006
SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL, 100%, 299 X 174 CM	PIEZA	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO (NO 16) ALGODÓN. DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM. PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4916-(INNTEX-2013) EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 6.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS (MÍNIMO). O PUNTADA CADENETA CLASE 402 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4916-(INNTEX-2013) EN CASO DE QUE LA PRENDA SEA DE DOS PIEZAS, ESTAS SE UNIRÁN AL CENTRO CON COSTURA DE CONFIGURACIÓN 2.04.03 O 2.04.04 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.8 CM, A 1.5 CM. DE LARGO. COLOR AZUL PLUMBAGO CÓDICO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 3 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C-D) 50 X 9 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REMATE (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MÍNIMO. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.	NMX-A-010-(INNTEX-2019) NMX-A-033-(INNTEX-2020) NMX-A-683-(INNTEX-2020) NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A".

SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRÁNEO. CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 300 T) ALGODÓN. DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM. PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANAS NMX-A-4915/INNTEX-2012, EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN 5.03.01 CON 10 PUNTADAS MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MÍNIMO. PUNTADA CADENETA CLASE 402 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4915/INNTEX-2012, EN CASO DE QUE LA PRENDA SEA DE DOS PIEZAS, ESTAS SE UNIRÁN AL CENTRO CON COSTURA DE CONFIGURACIÓN 2.04.03 Ó 2.04.04 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM, CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.0 CM. A 1.2 CM. DE LARGO. COLOR AZUL PLUMBAGO, CÓDIGO PANTONE 288 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C.D) 15 X 30 CM, ANCHO DEL REFUERZO (F) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 - 0.7. TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-060-INNTEX-2019 NMX-A-033-INNTEX-2020 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIO EN EL APÉNDICE "A"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAB18	SÁBANA HENDIDA, 100% ALGODÓN, 250 X 160 CM.	PIEZA	SÁBANA HENDIDA TELA 100% ALGODON AZUL O VERDE CON ORIFICIO RECTANGULAR CENTRADO DE 18 X 30 CM +/- 0.5 CM DIMENSIONES: 250 X 160 CM. CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM. (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-033-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 115 X 94 CM.	PIEZA	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA TELA BRUSHANTE 50 % POLIESTER - 50 % ALGODON +/-3% TOLERANCIA FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL. PUNTADA CADENETA CLASE 401 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-4975-INNTEX-2012 EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN E 03.01 CON 10 PUNTADAS (10 CADENETAS) MÍNIMO POR CADA 2.5 CM. CON COLA DE COSTURA A UN RANGO DE 1.5 CM A 1.5 CM DE LARGO. O PUNTADA RECTA CLASE 301 DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANAS NMX-A-4975-INNTEX-2012 EN COSTURA DE DOBLADILLO REMETIDO CON CONFIGURACIÓN E 03.01 CON 10 PUNTADAS MINIMO POR CADA 2.5 CM. CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MINIMO COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 115 X 94 CM CON UNA TOLERANCIA DE + 3 CM (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1962-INNTEX-2017 NMX-A-033-INNTEX-2020 NMX-A-085-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE "A"

SAB20	SÁBANA CLÍNICA PEDIÁTRICA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 125 X 180 CM.	PIEZA	SÁBANA CLÍNICA PEDIÁTRICA TELA: 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER +/-5% TOLERANCIA, CON DOBLADILLO DE 2 CM +/- 0.5 CM DIMENSIONES: 125 X 180 CM CON UNA TOLERANCIA DE ± 2 CM (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB21	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 150 CM.	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PLANA, DE CAJÓN Y 1 FUNDA) TELA: PERCAL 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER +/-5% TOLERANCIA DE 180 A 200 HILOS CON DOBLADILLO, FABRICADA CON TRATAMIENTO HIPOALERGÉNICO Y DE SUAVE TEXTURA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: TAMAÑO INDIVIDUAL, 230 X 150 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB22	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 100% ALGODÓN 230 X 180 CM	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PLANA, DE CAJÓN Y FUNDA) TELA: 100% ALGODÓN COLOR: BLANCO DIMENSIONES: TAMAÑO INDIVIDUAL, 230 X 180 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE.	NMX-A-084-INNTEX-2019 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB23	SÁBANA MATRIMONIAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 185 CM.	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PLANA, DE CAJÓN Y 2 FUNDAS) TELA: PERCAL, 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER +/-5% TOLERANCIA DE 200 HILOS MÍNIMO CON DOBLADILLO, FABRICADA CON TRATAMIENTO HIPOALERGÉNICO Y DE SUAVE TEXTURA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: TAMAÑO MATRIMONIAL 230 X 185, MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
SAB24	SÁBANA QUEEN SIZE (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER 265 X 200 CM	JUEGO	JUEGO DE SÁBANAS (PLANA, DE CAJÓN Y 2 FUNDAS) TELA: PERCAL, 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER +/-5% TOLERANCIA DE 200 HILOS MÍNIMO COLOR: BLANCO TAMAÑO QUEEN SIZE 265 X 200 CM MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA PREFERENTEMENTE.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAB26	SABANA DE CUNA UCIN 100% ALGODÓN 80 X 60 CM.	PIEZA	SABANA DE CUNA, COLOR BLANCO, CONFECCIONADA EN ALGODON 100% SANFORIZADO DE MEDIDAS 60 CM DE LARGO X 80 CM DE ANCHO, CON DOBLADILLO DE 1 CM EN LOS CUATRO EXTREMOS. EL CRAMAJE DE LA TELA DEBERA SER DE 180 CMF MINIMO. LA COSTURA DEBERA SER DE 17 PUNTADAS POR PULGADA. CON LOCOTIPO DEL IMPERIAL CENTRO DE 10 CM DE DIAMETRO EN COLOR AZUL PLUMBAGO. ETIQUETA COSIDA CON CARACTERISTICAS DE COMPOSICIÓN DE TELA. LAS MEDIDAS DESPUES DE LAVADO Y SECADO DEBERAN SER A ACORDE A LO SOLICITADO, TENIENDO UNA TOLERANCIA DE ±5 CM.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-380I-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NMX-A-833-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM.	PIEZA	TOALLA HOTELERA TELA: FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS 100% ALGODÓN CRAMAJE 360 GR/M2 PARA USO RUDO, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL DE 1 CM MINIMO, CON LA ORILLA DE LA TELA REMETIDA. DENSIDAD URDIMBRE BASE 12 HILOS / CM , DE 68 CAT URDIMBRE RIZO: 2 PICA, DENSIDAD TRAMA 18-30 PICAS / CM, N° DE HILOS TRAMA 16 CAT. 20 O 40 TEX. 1/C N° DE HILO URDIMBRE 24 CAT. 2/C O 24 TEX. 2/C. , CON LOCOTIPO DE HARGA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 140 X 70 CM. MINIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERA PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACION, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-380I-INNTEX-2012 NMX-A-083-INNTEX-2020 NMX-A-833-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	TOALLA PARA BAÑO TELA: FELPA DE RIZO 100% ALGODÓN AMBAS CARAS DE 290 GR/M2 MINIMO FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA VIU OPULOS FALSOS CON DOBLADILLO EN TODO SU CONTORNO DE 1 CM MINIMO, CON LA ORILLA DE LA TELA REMETIDA. EL PRODUCTO TERMINADO SE PUEDE PRESENTAR POR UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES: OPCIÓN 1: PUNTADA RECTA, 10 PUNTADAS MINIMO, POR CADA 2.5 CM, CON REMATE AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE 5 PUNTADAS MINIMO. OPCIÓN 2: PUNTADA DE CADENETA, 10 PUNTADAS MINIMO, POR CADA 2.5 CM, CON 10 CADENETAS POR CADA 2.5 CM CON COLA DE COSTURA DE UN RANGO DE 0.8 A 1.0 CM DE LARGO COLOR: BLANCO, BEIGE, AZUL REY. DIMENSIONES: 115 X 60 CM. MINIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERA PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-036-INNTEX-2009 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006 LOS BIENES DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APPENDICE "A"
TOA03	TOALLA PARA MANOS 100% ALGODÓN, 70 X 40 CM.	PIEZA	TOALLA PARA MANOS TELA: FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS 100% ALGODÓN. DOBLADILLO: EN TODO SU CONTORNO DE 1 CM MINIMO, CON LA ORILLA DE LA TELA REMETIDA. COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 70 X 40 CM. MINIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERA PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTICULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA. PREFERENTEMENTE LOCOTIPO: CONSIDERAR LOCOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-083-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

TOA04	TOALLA PARA CARA 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA	TOALLA CHICA TELA: FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS 100% ALGODÓN, PESO DE 55 GRAMOS HILO ALGODÓN PREMIUM, CON DOBLADILLO EN TODO SU CONTORNO DE 1 CM +/- 0.5 CM, CON LA ORILLA DE LA TELA REMETIDA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 30 X 30 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO) TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-063-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006
TOA05	TOALLA GRANDE HOTELERA 100% MICROFIBRA, 135 X 80 CM.	PIEZA	TOALLA GRANDE HOTELERA MICROFIBRA TELA: 100% MICROFIBRA COLOR: BLANCO DIMENSIONES: 135 X 80 CM. MÍNIMO (LARGO X ANCHO). TERMINADO: DEBE ESTAR EXENTO DE SOBRANTES DE HILO, COSTURAS CHUECAS, FRUNCIDOS DE TELA, ENSAMBLES EQUIVOCADOS, ETC. ETIQUETADO: DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA EN LA QUE SE INDIQUE MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, MATERIALES DEL PRODUCTO, INDICACIONES DE CUIDADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN. DEBE SER LEGIBLE Y COLOCARSE EN UNA ORILLA DEL ARTÍCULO, COSIDA A SU ALREDEDOR O TAMPOGRÁFICA, PREFERENTEMENTE. LOGOTIPO: CONSIDERAR LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	NMX-A-084-INNTEX-2015 NMX-A-063-INNTEX-2020 NOM-004-SCFI-2006

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA (RESUMEN)

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO
1	ALM05	ALMOHADA 100% ALGODÓN 70 X 50 CM.	PIEZA	2,101	4,709	168	420	2,269	5,129	$ 136.00	$ 136.00
2	ALM08	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	7,497	16,876	979	2,636	8,476	19,205	$ 13.00	$ 13.00
3	ALM01	ALMOHADA BARRAS DE ESPUMA, 80 X 40 CM.	PIEZA	0	0	170	320	170	320	$ 245.00	$ 245.00
4	ALM07	ALMOHADA FABRICADA EN TELA GABARDINA, 50 X 40 CM.	PIEZA	19,004	37,260	11	8	19,024	37,268	$ 184.30	NO APLICA
5	ALM06	ALMOHADILLA CILÍNDRICA.	PIEZA	7,190	9,195	22	58	7,212	9,253	$ 330.00	$ 380.00
6	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA.	PIEZA	8,203	10,290	22	58	8,225	10,348	$ 330.92	$ 380.00
7	COB08	COBERTOR MATRIMONIAL 100% POLIÉSTER 220 X 180 CM.	PIEZA	2,543	6,209	700	850	3,243	7,059	$ 366.92	$ 349.00
8	COB02	COBERTOR 50% ACRÍLICO 50% POLIÉSTER, 165 X 90 CM.	PIEZA	0	0	108,693	165,825	108,693	165,825	$ 116.30	$ 116.00
9	COB01	COBERTOR 65% ACRÍLICO 35% POLIÉSTER, 237.5 X 212.5.	PIEZA	43	636	421,127	84,492	421,170	85,128	$ 389.30	$ 389.00
10	COB03	COBERTOR KING ACRÍLICO 70% POLIÉSTER 235 X 210 CM.	PIEZA	6,038	10,352	630	1,120	7,068	11,472	$ 420.06	$ 420.06
11	COB10	COBERTOR ACRÍLICO 100% ALGODÓN, 235 X 190 CM.	PIEZA	42,211	103,539	362	906	42,573	104,445	$ 382.00	$ 382.00
12	COB11	COBERTOR DE CAMA INDIVIDUAL 40% LANA 60% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	0	0	19,808	27,990	19,808	27,990	$ 116.00	$ 116.00
13	COB05	COBERTOR KING 100% ALGODÓN 220 X 180 CM.	PIEZA	1,606	3,968	20	666	1,626	4,634	$ 330.00	$ 330.00
14	COB04	COBERTOR KING 100% POLIÉSTER, 208 X 168 CM.	PIEZA	0	0	368	488	368	488	$ 312.45	$ 312.00
15	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 98 CM.	PIEZA	187	3,674	228	570	1,065	4,244	$ 347.00	$ 347.00
16	COB07	COBERTOR PEDIÁTRICO MOLLETÓN DE ALGODÓN 100% 125 X 105 CM.	PIEZA	1,179	22,937	216	546	1,395	23,483	$ 145.50	$ 145.50
17	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	22,402	22,965	3	0	22,405	22,965	$ 369.94	$ 369.79
18	COA01	COLCHÓN 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM.	PIEZA	0	0	140,990	176,290	140,990	176,290	$ 248.00	$ 250.98
19	COA05	COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA 50% ACRÍLICO Y 50%	PIEZA	1,044	22,800	0	0	1,044	22,800	$ 188.38	NO APLICA
20	COA03	COLCHA ESTÁNDAR 275 X 180 CM.	PIEZA	36	93	34,494	85,851	34,529	85,944	$ 270.08	$ 299.00
21	COA04	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL 230 X 220 CM.	PIEZA	1,263	2,549	200	500	1,463	3,049	$ 369.06	$ 369.00
22	COA02	COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.	PIEZA	238	5,364	1,360	3,775	1,598	9,139	$ 278.88	$ 278.00
23	COL08	COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 86 CM.	PIEZA	566	968	40	100	606	1,068	$ 2,990.00	NO APLICA
24	COL09	COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.	PIEZA	903	1,427	15	50	918	1,477	$ 2,250.00	NO APLICA
25	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA 119 X 65 CM.	PIEZA	4,659	5,719	0	0	4,659	5,719	$ 1,695.00	NO APLICA
26	COL10	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA 132 X 56 CM.	PIEZA	6	16	0	2	6	18	$ 2,396.70	NO APLICA
27	COL11	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA 175 X 62 CM.	PIEZA	3	8	0	3	3	11	$ 2,396.70	NO APLICA
28	COL05	COLCHÓN CAMILLA 198 X 67 CM.	PIEZA	85	168	0	12	85	180	$ 1,822.70	NO APLICA
29	COL06	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.	PIEZA	10,499	13,558	0	0	10,499	13,558	$ 1,648.00	NO APLICA
30	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA, 66 X 35 CM.	PIEZA	4,836	5,154	14	40	4,850	5,194	$ 325.00	NO APLICA
31	COL14	COLCHÓN CUNA TERAPÉUTICA ELÉCTRICA, 113 X 69 CM.	PIEZA	13	24	0	0	13	24	$ 2,033.50	NO APLICA

PARTIDA	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO
27	COL13	COLCHON INCUBADORA, 70 X 35 CM	PIEZA	4,694	5601	0	0	4,694	5,601	$ 315.04	NO APLICA
28	COL21	COLCHON INDIVIDUAL PARA CUNA DE 1.35 CMS DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE	PIEZA	19,809	23,000	0	0	19,809	23,000	$ 260.00	NO APLICA
29	COL15	COLCHON INDIVIDUAL 190 X 100 CM	PIEZA	1,727	7,000	0	0	1,727	5,273	$ 400.00	NO APLICA
30	COL09	COLCHON MESA EXPLORACION, 195 X 62 CM	PIEZA	16	40	0	0	16	40	$ 3,450.00	NO APLICA
31	COL06	COLCHON MULTIPLES POSICIONES, 190 X 90 CM	PIEZA	12,021	23,000	0	0	12,021	30,979	$ 1,000.00	NO APLICA
32	COL08	COLCHON QUIETACION, 200 X 90 CM	PIEZA	10	25	0	0	10	25	$ 581.60	NO APLICA
33	COL10	COLCHON RECUPERACION, 190 X 80 CM	PIEZA	4,846	19,000	0	0	4,846	14,154	$ 1,320.00	NO APLICA
34	COL22	COLCHON TRANSFER, 180 X 80	PIEZA	10,854	16,000	0	0	10,854	16,000	$ 1,800.00	NO APLICA
35	COL07	COLCHON UNIMED ELECTROMECANICA, 190 X 80 CM	PIEZA	73	98	66	200	139	298	$ 2,217.00	NO APLICA
36	COM01	COLCHONETA BASE ARENA, 60 X 190 CM	PIEZA	1,950	2,955	0	0	1,956	2,955	$ 600.00	$ 660.00
37	COM07	COLCHONETA CUNA CALOR RADIANTE, 57 X 90 CM	PIEZA	0	5	20	33	20	33	$ 3,867.00	$ 3,673.00
38	COM04	COLCHONETA INDIVIDUAL, 80 KG PARA CUNA, 190 X 90 X 10 CM	PIEZA	1,000	3,000	0	0	2,000	5,000	$ 800.00	NO APLICA
39	COM05	COLCHONETA PARA MESA, 195 X 65 CM	PIEZA	2,864	3,572	0	0	2,864	3,572	$ 489.00	$ 427.00
40	FUN09	FUNDA PARA ALMOHADA 35% ALGODON 50% POLIESTER, 80 X 55 CM	PIEZA	35,998	90,995	1,683	4,804	37,681	94,979	$ 38.50	$ 31.45
41	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODON SANFORIZADO, 90 X 64 CM.	PIEZA	2,000	5,500	0	0	2,000	5,000	$ 72.00	NO APLICA
42	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA 65% POLIESTER 35% ALGODON, 75 X 50 CM	PIEZA	2,939	14,000	80	180	3,019	14,180	$ 49.90	$ 39.90
43	FUN04	FUNDA PARA COLCHONETA DE MAYO, 180 X 90 CM	PIEZA	0	0	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 79.00	$ 69.00
44	FUN10	FUNDA PARA COLCHONETA CUNA, 65% POLIESTER 35% ALGODON, 75 X 50 CM	PIEZA	0	0	36,238	36,238	36,238	36,238	$ 58.00	$ 51.00
45	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 49 CM.	PIEZA	61,251	75,161	173	293	61,424	75,454	$ 60.30	$ 47.95
46	SA300	SABANA LAMA INDIVIDUAL 65% POLIESTER 50% ALGODÓN, 200 X 180 CM.	PIEZA	35	45	870,693	1,096,988	870,728	1,097,033	$ 58.62	$ 38.16
47	SA301	SABANA CLINICA CUADRILLA 35% ALGODON 50% POLIESTER, 180 X 180 CM.	PIEZA	0	0	543,351	670,170	543,351	670,170	$ 105.42	$ 107.10
48	SABEK	SABANA CLINICA 35% ALGODON, 200 X 180 CM	PIEZA	1,500	3,500	1,019	2,000	2,519	5,500	$ 149.50	$ 149.00
49	SA305	SABANA CLINICA PEDIATRICA 50% ALGODON 50% POLIESTER, 125 X 180 CM.	PIEZA	0	0	38,258	91,639	38,258	91,639	$ 73.81	$ 70.78
50	SA309	SABANA COLCHONCILLO DE PUSO 65% POLYESTER 35% ALGODÓN, 190 X 110 CM	PIEZA	180	400	37,986	47,089	38,166	47,089	$ 95.00	$ 100.00
51	SA311	SABANA DE CAUDA INDIVIDUAL 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 225 X 190 CM	PIEZA	350	1,226	330	300	1,140	1,526	$ 165.00	$ 164.61
52	SA310	SABANA DE CAUDA PARA COLCHONCILLO 50% ALGODON 50% POLIESTER, 135 X 80 CM	PIEZA	60	180	0	0	60	180	$ 90.00	$ 85.00
53	SA306	SABANA DE CUNA UNISEX 100% ALGODON, 110 X 90 CM	PIEZA	0	0	200	400	200	400	$ 64.81	$ 60.62
54	SA304	SABANA DE ELVIS 100% ALGODON, 190 X 75 CM	PIEZA	330,750	725,806	12,888	31,726	15,680	102,536	$ 150.22	$ 154.00
55	SA311	SABANA DE HOSPITAL 65% ALGODON, 255 X 180 CM	PIEZA	4,185	5,442	374	788	4,559	6,230	$ 244.08	$ 241.29
56	SA302	SABANA ESTANDAR 65% ALGODON, 200 X 180 CM	PIEZA	30,004	75,200	357,529	885,691	387,533	960,891	$ 175.00	$ 165.00
57	SA303	SABANA ESTANDAR 65% ALGODON, 300 X 180 CM	PIEZA	0	0	8,862	21,856	8,862	21,856	$ 219.00	$ 225.00
58	SA317	SABANA FENESTRADA PARA CIRUGIA DE CAMPO CRANEO, 60% ALGODON, 230 X 174 CM.	PIEZA	27,270	34,207	0	0	27,270	34,207	$ 260.96	$ 244.83
59	SA318	SABANA FENESTRADA PARA CIRUGIA GENERAL 65% ALGODON, 299 X 174 CM.	PIEZA	103,327	36,900	2	300	103,329	137,200	$ 260.96	$ 246.90
60	SH27	SABANA INDIVIDUAL COLCHON 60% ALGODÓN 40% 230 X 180 CM	PIEZA	4,858	8,724	666	2,000	5,524	10,724	$ 424.75	$ 438.77
61	SA321	SABANA INDIVIDUAL CUBCHON 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, 230 X 150 CM.	PIEZA	3,254	5,689	328	1,200	3,582	6,219	$ 410.00	$ 429.87

PARTIDA	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO
67	SAB07	SABANA INDIVIDUAL 50% ALGODON 50% POLIESTER 2.25 X 1.8 CM.	PIEZA	932	2,328	1,360	3,700	2,292	5,028	$ 398.70	$ 971.6
68	SAB08	SABANA MATRIMONIAL D.ALGODÓN 50% ALGODON 50% POLIÉSTER 2.50 X 1.80 CM.	JUEGO	530	1,090	0	0	530	1,090	$ 449.60	NO APLICA
69	SAB06	SABANA MATRIMONIAL 50% ALGODON 50% POLIESTER 2.40 X 1.80 CM.	PIEZA	0	0	16,436	18,021	16,436	18,021	$ 157.53	$ 400.12
70	SAB19	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CAMISOLA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 70 X 36 CM.	PIEZA	0	0	95,286	99,643	95,286	99,643	$ 58.00	$ 58.0
71	SAB26	SABANA CUNA 50% ALGODON 50% POLIESTER 1.65 X 2.00 CM.	JUEGO	100	133	0	0	100	133	$ 427.00	NO APLICA
72	SAB02	SABANA SENCILLA 100% ALGODÓN, 2.10 X 1.72 CM.	PIEZA	0	0	3,080	7,700	3,080	7,700	$ 224.33	$ 227.29
73	SAB18	SABANA INDIVIDUAL 100% ALGODÓN, 1.50 X 1.60 CM.	PIEZA	0	0	535	988	535	988	$ 89.74	$ 189.45
74	TOA05	TOALLA GRANDE HOTELERA 100% ALGODÓN 1.80 X 1.00 CM.	PIEZA	1,320	2,383	240	600	1,560	2,983	$ 74.83	$ 150.69
75	TOA03	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN 1.40 X 70 CM.	PIEZA	8,295	15,348	1,350	3,000	9,645	16,848	$ 125.78	$ 28.01
76	TOA02	TOALLA PARA BAÑO 1.05 X 60 CM.	PIEZA	0	0	62,345	78,508	62,345	78,508	$ 66.43	$ 87.05
77	TOA04	TOALLA PARA CARA 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA	40	100	896	990	936	1,190	$ 26.94	$ 29.58
78	TOA03	TOALLA PARA MANO 100% ALGODÓN, 70 X 40 CM.	PIEZA	90	265	836	1,340	926	1,540	$ 43.82	$ 50.89
TOTAL				640,404	1,037,487	2,482,592	3,713,555	3,122,996	4,751,042		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE III. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

N°	Ramo	Dependencia y/o Entidad
1	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA)
2	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
3	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
4	11	XE-IPN CANAL 11
5	12	SECRETARÍA DE SALUD (DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA)
6	12	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (HOSPITAL DE LA MUJER)
7	12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ)
8	12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO)
9	12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO)
10	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
11	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C.
12	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
13	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
14	12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
15	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
16	12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
17	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
18	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
19	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
20	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
21	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
22	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
23	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
24	36	GUARDIA NACIONAL
25	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
26	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
27	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	COLONIA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA PAZ	LA PAZ	BAJA CALIFORNIA SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MEXICALI	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAPACHULA	TAPACHULA	CHIAPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CIUDAD DE MÉXICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ARTEAGA	ARTEAGA	COAHUILA DE ZARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VILLA DE ÁLVAREZ	VILLA DE ÁLVAREZ	COLIMA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	DURANGO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LEÓN	LEÓN	GUANAJUATO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	GUERRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	HIDALGO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	METEPEC	METEPEC	MÉXICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	MÉXICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MORELIA	MORELIA	MICHOACÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUERNAVACA	CUERNAVACA	MORELOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TEPIC	TEPIC	NAYARIT
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MONTERREY	MONTERREY	NUEVO LEÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	PUEBLA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BACALAR	BACALAR	QUINTANA ROO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CULIACÁN	CULIACÁN	SINALOA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HERMOSILLO	HERMOSILLO	SONORA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CENTRO	CENTRO	TABASCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	RIO BLANCO	RIO BLANCO	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MÉRIDA	MÉRIDA	YUCATÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS

NOTA: Por medidas de seguridad, los domicilios donde se encuentran ubicados los almacenes de las Dependencias y Entidades participante, serán dados a conocer al proveedor que resulte adjudicado, a través de los Administradores de los contratos señalados en el APÉNDICE V.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, Iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Estevan Ramírez Cercen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCC

ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO; C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS. C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28087, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazg@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	jose.aguilarp@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3236	guadalupe.martinez.t@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02300, CDMX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD MICHOACAN	LIC. SERGIO RAFAEL ABRECO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7371/ 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.
OOAD MORELOS	Q.F.B. RENÉ IVÁN BAENA MÉNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	rene.baena.mendez@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-6550 EXT. 102	joelomar@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL No. 1A, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-6645	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1010/ 951-517-0800	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-260-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	442-210 1063 EXT. 112	alejandro.hernandezc@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 832-6802	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MERIDA KM. 25, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-4246	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-11, COL. HOGARES, FF CC 2A SECC., C.P. 78438, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CESAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667 932 6475	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414 4027/ 644-415-3801	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACHUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CÓRDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-466-0492	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA RUIZ LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.ruiz@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍGUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7065	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-3564	carlos.aguilarc@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LDA. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	ING. OMAR RANGEL GUERRERO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-339-4395 EXT. 40328	omar.rangel@imss.gob.mx	AV. LINCOLN S/N ESP. MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS CARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555 627-6900 EXT. 21926	sergio.rosasca@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871-729-0800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN, No. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	C.P. NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31761	nestor.moreios@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ESQ. INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIÁN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE, No. 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-4246 EXT. 31720	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21868 Y 21348	daniel.herreras@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LA. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO CACERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999-922-5656 EXT. 61623	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34, No. 439, CRUZAMIENTO CALLE 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724 5900 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQ. ANTONIO VALERIANO, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/ 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍGUEZ No. 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEON	LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818 160-3132 EXT. 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON.
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA, No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS, S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ONCOLOGIA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noelcruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-617-0060 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814	ricardo.zapata@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES, No. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEX.CO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3400 EXT.25661 Y 25510	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15, S/N, ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 150 3190 EXT. 41747	martin.martinezsoto@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-249-3099 EXT. 151 y 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ. 6 PONIENTE, COL. AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

APÉNDICE VI. CALENDARIO DE ENTREGAS

ADQUISICION SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PUBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		CANTIDAD TOTAL DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD TOTAL DE BIENES ENTREGAR
					CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIR	CANTIDAD DE BIENES ENTREGAR		
5	ALM05	ALMOHADILLA CELOSÍA	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			2561	1877					3210	2354							1210	2250					7981	9481
6	ALM06	ALMOHADILLA DE CURA	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			3536	4332					2420	3063							2480	3400					8271	10351
8	COB02	COBERTOR MIX 50% ALGODÓN 50% POLIESTER, 135.5 X 90.5 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			44861	54134					32590	40751							2610	4075					106490	139836
9	COB03	COBERTOR JERSEY ALGODÓN 70% POLIÉSTER, 212.5 X 152.5	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			24960	31200					33120	41400							2214	35178					92430	96251
17	COB06	COBIJA CUNA HOSPITALARIA	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			8063	11067					9721	9335							6712	10349					24496	31960
20	COB20	COLCHA 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			54376	55426					42263	52833							42270	52830					142918	174089
25	COL08	COLCHÓN CUNA HOSPITALARIA, 127 X 61 CM	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			1957	2187					1179	1325							1307	1325					4443	5837
29	COL09	COLCHÓN CUERPOS INTERNOS, 190 X 75 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			4296	5531					3159	4011							2211	4001					11098	13579
30	COL12	COLCHÓN CUNA CHANGUITO, 65 X 85 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			3304	3981					1218	2571							1230	1500					4124	5221
31	COL13	COLCHÓN INTERNOS, 70 X 30 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			1830	2305					1496	1744							1455	1700					4684	5908
36	COL19	COLCHÓN MÚLTIPLES PACIENTES, 190 X 90 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			18044	21674					13961	16958							13972	16958					46050	55590
38	COL26	COLCHÓN RECUPERACIÓN, 180 X 80 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			5406	6371					4195	5155							4200	5035					13801	16561
39	COL27	COLCHÓN TRANSFER, 188 X 66.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			5331	6371					5836	6959							3867	5787					14834	19971
45	COT60	COLCHONETA BARIÁTRICA, 100 X 65 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			748	954					595	715							583	715					1931	2384
46	COT60	COLCHONETA PARA MESA, 215 X 55 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			1186	1420					852	1022							867	1041					2904	3532
48	FUN01	FUNDA PARA CUÑA CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			22617	27068					31750	38084							26830	30957					58620	69810
50	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 152 X 47 CM	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			14748	17653					18511	22144							18528	21349					51751	71130
51	SAB01	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 252 X 180 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			54423	61993					259396	310768							250836	314794					564659	687436
52	SAB02	SÁBANA CLÍNICA ESTAMPADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 180 X 180 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			237342	271643					35,2983	337737							350000	360337					972325	1271120
54	SAB05	SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 110 X 110 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			15170	18355					21771	26218							11377	18216					37966	47360
58	SAB14	SÁBANA DE PISO 100% ALGODÓN, 190 X 170 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			80126	96950					84,214	87749							81140	97749					165952	179,976
61	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CAMA O CHANGO 100% ALGODÓN, 295 X 170 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			10839	13607					8166	10035							8172	10035					27185	34017
64	SAB26	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100% ALGODÓN, 295 X 170 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			38025	46452					29100	36114							29111	36374					97036	119,226
69	SAB38	SÁBANA IMPERVIOSA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			5176	7231					4417	5458							4433	5458					14026	18322
70	SAB43	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CHANGUITO, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 135 X 84 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			18304	43473					20491	25613							20502	30630					59193	129087
76	TOA12	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			24508	31760					24620	31026							28633	31026					81436	93553
		TOTAL			0	0	901,605	1,208,605	0	0	0	0	725,263	906,595	0	0	0	0	0	0	725,564	906,582	0	0	0	0	2,410,432	3,021,782

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMPRA CONSOLIDADA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SECURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-006000993-E22-2022

EXPEDIENTE: 2544139

PARTIDA 49: FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	0	0	$0.00	100	300	$36.89	$0.00	$0.00	$4,426.80	$11,067.00
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0	0	$0.00	33,636	41,996	$36.89	$0.00	$0.00	$1,240,094.24	$1,549,232.44
TOTAL ADJUDICADO	0	0		33,736	42,296		$0.00	$0.00	$1,244,521.04	$1,560,299.44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMPRA CONSOLIDADA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-006000993-E22-2022

EXPEDIENTE: 2544139

PARTIDA 51: SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	0	0	$88.35	4,800	12,000	$89.75	$0.00	$0.00	$430,848.00	$1,077,120.00
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0	0	$88.35	868,019	1,092,480	$89.76	$0.00	$0.00	$77,731,895.44	$97,863,404.80
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	0	0	$88.35	1,030	2,500	$89.76	$0.00	$0.00	$89,767.80	$224,400.00
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	35	45	$88.35	0	0	$89.71	$3,092.25	$3,975.75	$0.00	$0.00
TOTAL ADJUDICADO	**35**	**45**		**871,819**	**1,096,980**		**$3,092.25**	**$3,975.75**	**$78,254,473.44**	**$98,464,924.80**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMPRA CONSOLIDADA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-006000993-E22-2022

EXPEDIENTE: 2544139

PARTIDA 52: SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 304 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0	0	$0.00	217,331	271,648	$71.35	$0.00	$0.00	$15,593,499.25	$19,490,744.00
TOTAL ADJUDICADO	0	0		217,331	271,648		$0.00	$0.00	$15,593,499.25	$19,490,744.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMPRA CONSOLIDADA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-006000993-E22-2022

EXPEDIENTE: 254139

PARTIDA 59: SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	0	0	$104.73	7,422	18,554	$107.04	$0.00	$0.00	$794,490.88	$1,986,020.16
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	0	0	$104.73	191	478	$107.04	$0.00	$0.00	$20,444.64	$51,145.12
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	60,476	75,490	$104.73	0	0	$107.04	$6,333,651.48	$7,906,067.70	$0.00	$0.00
TOTAL ADJUDICADO	**60,476**	**75,490**		**7,613**	**19,032**		**$6,333,651.48**	**$7,906,067.70**	**$814,895.52**	**$2,037,385.28**

SIN VALIDEZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMPRA CONSOLIDADA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 1.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-006000993-E22-2022

EXPEDIENTE: 2544139

PARTIDA 70: SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 94 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	0	0	$0.00	48	120	$39.82	$0.00	$0.00	$1,912.16	$4,682.40
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0	0	$0.00	37,397	47,479	$39.82	$0.00	$0.00	$1,489,642.94	$1,852,638.58
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	0	0	$0.00	69	174	$39.82	$0.00	$0.00	$2,749.38	$6,780.68
TOTAL ADJUDICADO	**0**	**0**		**37,514**	**47,773**		**$0.00**	**$0.00**	**$1,487,208.28**	**$1,864,102.46**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61557, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACION Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO, Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES. MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Exp. 2954737

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ **13536** /2022

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006000993-E22-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato correspondiente derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006000993-E22-2022 para la adquisición sectorizada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los ramos administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023, efectuada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo antes descrito, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 15 de diciembre de 2022.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Convocatoria y Acta de Junta de Aclaraciones	2.- Convocatoria y Acta de Junta de Aclaraciones (PDF).
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	3.- Acta de Presentación y Apertura de Propuestas
4	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	4. Propuestas Económica, Técnica y Legal-Administrativa (PDF).
5	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	5. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (Excel).
6	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).
7	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	7. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word y PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí 26-12-22

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ **13536** /2022 Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
8	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios
9	Oficio dirigido al Director de Administración a través del cual se comunica la emisión del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006000993-E22-2022.	10. Oficio OM/UCCP/2022/12/0565(PDF).
10	Oficio número 09 53 84 61 1810/2022009**140** de solicitud de elaboración de contratos suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y anexos.	11. Oficio número 09 53 84 61 1810/2022009**140.**

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 15 de diciembre de 2022 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006000993-E22-2022, publicado en CompraNet en la misma fecha, se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos sería dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante señalar que se esta realizando el registro de los contratos derivados de la Compra Consolidada que nos ocupa en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), por lo que se remitirá el Anexo correspondiente una vez que se haya concluido con dicha carga.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
Mtro. Aunard Agustin De La Rocha Waltz.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.(*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia
C.c.p.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ 13604 /2022

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.

Asunto: Alcance a la solicitud de elaboración de los contratos derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006000993-E22-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Hago referencia a mi similar número 09 53 84 61 1CFF/13536/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, documento recibido en esa División el día 26 del presente mes y año, a través del cual se solicitó llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondientes derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006000993-E22-2022 para la adquisición sectorizada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los ramos administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023, efectuada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, en complemento a mi similar antes descrito, por medio del presente se remite la impresión del Anexo 1 emitido por el Sistema de Abasto Institucional (SAI), relativo a la carga de los contratos derivados de la Compra Consolidada de blancos realizada por la SHCP.

Lo anterior para su consideración en la elaboración de los cuatro instrumentos jurídicos que nos ocupan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
Mtro. Aunard Agustin De La Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia
CARP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
27-12-2022

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-003 Registro SAI U220713

OTX-1-2022

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
COMPRA CONSOLIDADA
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS,
SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS,
COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS
PARA EJERCICIO FISCAL 2023

mediasist
Industrias Mediasist S.A. de C.V.

R.F.C. IME 091014 EK6

FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006000993-E22-2022**, para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,** en el que mi representada, la empresa **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	ORIGEN DEL BIEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
45	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	15,998	39,993	1,683	4,024	17,681	44,017	MÉXICO	100%
49	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	PIEZA	0	0	56,226	70,493	56,226	70,493	MÉXICO	100%
50	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	61,753	77,141	117	293	61,870	77,434	MÉXICO	100%
51	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	35	45	871,819	1,096,980	871,854	1,097,025	MÉXICO	100%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	ORIGEN DEL BIEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
52	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	0	0	543,331	679,120	543,331	679,120	MÉXICO	100%
55	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	160	400	37,986	47,539	38,146	47,939	MÉXICO	100%
59	SAB14	SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	100,792	125,816	12,688	31,720	113,480	157,536	MÉXICO	100%
61	SAB02	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN 250 X 180 CM.	PIEZA	30,108	75,220	357,525	893,813	387,633	969,033	MÉXICO	100%
62	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	0	0	8,862	21,856	8,862	21,856	MÉXICO	100%
64	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	103,221	136,702	121	303	103,342	137,005	MÉXICO	100%
69	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	0	0	14,436	18,021	14,436	18,021	MÉXICO	100%
70	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 94 CM.	PIEZA	0	0	95,286	119,433	95,286	119,433	MÉXICO	100%
72	SAB12	SÁBANA SENCILLA 100% ALGODÓN, 310 X 170 CM.	PIEZA	0	0	3,080	7,700	3,080	7,700	MÉXICO	100%
75	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM.	PIEZA	8,295	13,840	1,350	3,000	9,645	16,840	MÉXICO	100%
76	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	0	0	62,345	78,508	62,345	78,508	MÉXICO	100%
77	TOA04	TOALLA PARA CARA 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA	140	180	396	990	536	1,170	MÉXICO	100%

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
COMPRA CONSOLIDADA
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS,
SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS,
COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS
PARA EJERCICIO FISCAL 2023

mediasist
Industrias Mediasist S.A. de C.V.

R.F.C. IME 091014 EK6

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	ORIGEN DEL BIEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
78	TOA03	TOALLA PARA MANOS 100% ALGODÓN, 70 X 40 CM.	PIEZA	190	240	536	1,340	726	1,580	MÉXICO	100%

La propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:
LOS LICITANTES presentarán la propuesta Técnica en hoja preferentemente membretada, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras, sin incluir el costo y debidamente firmada por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas, conforme a lo siguiente:

1) Se deberá incluir la descripción completa de las características técnicas de los bienes descritos en el **APÉNDICE A DEL CATALOGO DE BIENES Y EL APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES** de las partidas cotizadas del presente ANEXO TÉCNICO.
2) Se deberán incluir todas las hojas que conforman el **ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO**, donde se describirán de manera clara y precisa las especificaciones y condiciones de entrega de los bienes.
3) Deberá presentar un **manifiesto de aceptación y cumplimiento** de la información incluida (como es color, logotipos, cantidades, entre otros) de los **APÉNDICES II, III, IV, V y VI del Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria, debidamente firmado por el representante o apoderado legal.
4) El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido conforme al "FORMATO M. PARA LA MANIFESTACION DE LA REGLA 8 DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA"; asimismo, deberán manifestar que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022 COMPRA CONSOLIDADA
PARA EJERCICIO FISCAL 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E22-2022, para la COMPRA CONSOLIDADA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, AL COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CI DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que m MEDIASIST, S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición económica:

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (B)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO (C)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO D=(A*C)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO E=(B*C)	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (F)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (G)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA CON LOGOTIPO (H)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SI IVA DE BIENES CO LOGOTIPO I=(F*H)
45	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	56.38	15,998	39,993	40.00%	33.82	$541,052.36	$1,352,563.26	61.49	1,683	4,024	40.00%	36.89	$62,085.
49	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	PIEZA	56.00	-	-	40.00%	33.60	$0.00	$0.00	61.49	56,226	70,493	40.00%	36.89	$2,074,177.
50	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	66.30	61,753	77,141	18.00%	54.36	$3,356,893.08	$4,193,384.76	67.84	117	293	18.00%	55.62	$6,507.
51	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	158.63	35	45	44.30%	88.35	$3,092.25	$3,975.75	161.16	871,819	1,096,980	44.30%	89.76	$78,254,473.
52	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	105.42	-	-	33.00%	70.63	$0.00	$0.00	107.10	543,331	679,120	33.00%	71.75	$38,983,999.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Camino Real Iztaccihuatl Km 8.5 interior A San Salvador El Verde, Puebla C.P. 74130 R.F.C. IME091014EK6
Planta: 2484821391 Oficina: 2222811733 Correo electrónico [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (B)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO (C)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO D=(A*C)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO E=(B*C)	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (F)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (G)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA CON LOGOTIPO (H)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL S IVA DE BIENES C LOGOTIPO I=(F*H)
55	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	95.00	160	400	20.00%	76.00	$12,160.00	$30,400.00	100.00	37,986	47,539	20.00%	80.00	$3,038,880
59	SAB14	SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	150.70	100,792	125,816	30.50%	104.73	$10,555,946.16	$13,176,709.68	154.02	12,688	31,720	30.50%	107.04	$1,358,123
61	SAB02	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN 250 X 180 CM.	PIEZA	170.00	30,108	75,220	1.00%	168.30	$5,067,176.40	$12,659,526.00	183.00	357,525	893,813	1.00%	181.17	$64,772,804
62	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	211.00	-	-	28.75%	150.33	$0.00	$0.00	225.00	8,862	21,856	28.75%	160.31	$1,420,667
64	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	240.96	103,221	136,702	19.00%	195.17	$20,145,642.57	$26,680,129.34	244.80	121	303	19.00%	198.28	$23,991
69	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	157.53	-	-	39.01%	96.07	$0.00	$0.00	160.52	14,436	18,021	39.01%	97.90	$1,413,284
70	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 94 CM.	PIEZA	58.06	-	-	34.00%	38.31	$0.00	$0.00	59.13	95,286	119,433	34.00%	39.02	$3,718,059
72	SAB12	SÁBANA SENCILLA 100% ALGODÓN, 310 X 170 CM.	PIEZA	224.33	-	-	16.10%	188.21	$0.00	$0.00	227.29	3,080	7,700	16.10%	190.69	$587,325
75	TOA01	TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM.	PIEZA	125.75	8,295	13,840	1.00%	124.49	$1,032,644.55	$1,722,941.60	128.01	1,350	3,000	1.00%	126.72	$171,072
76	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	85.43	-	-	1.00%	84.57	$0.00	$0.00	87.05	62,345	78,508	1.00%	86.17	$5,372,268
77	TOA04	TOALLA PARA CARA 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA	26.94	140	180	0.50%	26.80	$3,752.00	$4,824.00	29.58	396	990	0.50%	29.43	$11,654

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022 COMPRA CONSOLIDADA
PARA EJERCICIO FISCAL 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (B)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO (C)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO D=(A*C)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO E=(B*C)	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (F)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (G)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA CON LOGOTIPO (H)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SI IVA DE BIENES CO LOGOTIPO I=(F*H)
78	TOA03	TOALLA PARA MANOS 100% ALGODÓN, 70 X 40 CM.	PIEZA	49.90	190	240	0.50%	49.65	$9,433.50	$11,916.00	50.80	536	1,340	0.50%	50.54	$27,089.4
MONTO MÍNIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO CON LETRA (SIN IVA): DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.																
MONTO MÍNIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO CON LETRA (CON IVA): DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.																
MONTO MÁXIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO CON LETRA (SIN IVA): TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 41/100 M.N.																
MONTO MÁXIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO CON LETRA (CON IVA): CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.																

Declaro bajo protesta de decir verdad que:

La marca ofertada es "MEDIASIST", la Razón Social del fabricante es INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y el R.F.C. del fabricante es IME091014EK6 para todas las partidas de la presente licitación.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa, en

b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste debe ser acotado a dos dígitos decimales. Los licitantes deberán ofertar un po 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.

c) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

Camino Real Iztaccihuatl Km 8.5 interior A San Salvador El Verde, Puebla C.P. 74130 R.F.C. IME091014EK6
Planta: 2484821391 Oficina: 2222811733 Correo electrónico: [redacted]

SIN TEXTO

mediasist
Industrias Mediasist S.A. de C.V.

R.F.C. IME 091014 EK6

ESCRITO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA inciso e) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
Presente

Francisco Javier Tovía García en mi carácter de Representante legal de la empresa **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**, y en términos del **Numeral 6.1 PROPUESTA TÉCNICA inciso e)** de las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Consolidada N° LA-006000993-E22-2022**, para la adquisición sectorizada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para los ramos administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las entidades de control directo 50 (Instituto Mexicano del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el ejercicio fiscal 2023, **me comprometo a nombre de mi representada INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., y declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Manifiesto que los bienes están garantizados por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES**.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **15 de diciembre de 2022**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.,** representada por el C.P.C. José Alfredo Monterrubio Jiménez, como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/184/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022.**

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx,** siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Se hace constar que en este acto, se hace del conocimiento el **Fallo** de fecha **15 de diciembre de 2022**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **20:00 horas** del día **15 de diciembre de 2022.**

Esta Acta consta de **3 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Rocio Romero Reséndez.	Subdirectora de Hospitalización y Proy. Clín.	CIJ		
Oscar Reséndiz Romero	Enlace de SIG Responsable	CONADE		
Ana Ilia Guadalupe Ramírez Avilés	Jefa de Departamento de Adquisiciones	SEP		
Juan José Ramírez Hernández Bastian Gomez	NSG Coord de Programas	IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Sonia Guzmán Hernández	Jefa de Departamento de Estancias Deportivos	CONADE		
María de Jesús López Castillo	Administrativo Srio de Ramón	IPD.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Mónica Aurea Alcantara Muñoz		

POR LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
C.P.C. José Alfredo Monterrubio Jiménez		

----------FIN DEL ACTA----------

SIN TEXTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

									NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

42	244803	$169.42	1	0	2.37%	$132.92	$	$	2,927.15	345,000	879,120	3.0%	$164.96	$61,624,021.76	$71,261,436.20	$87,725,891.76	$91,882,434.20
43	244200	$99.00	997	498	7.12%	$12.95	$14,676.42	$37,196.00	$300.37	$7,980	41,500	8.12%	$97.99	$2,718,525.42	$4,624,032.92	$3,153,727.80	$4,691,284.10
47	244801	$258.00	300	2,128	12.27%	$249.95	$536,149.68	$814,776.22	$271.19	1,140	2,730	13.45%	$224.97	$612,691.80	$671,000.00	$751,414.40	$1,892,159.72
															SUBTOTAL	$146,116,540.42	$192,284,430.20
															IVA	$21,917,481.06	$28,842,664.53
															TOTAL	$168,034,021.48	$221,127,094.73

GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

78	244,000	$ 1,997.00	9,000	5,000	48.01%	$1,357.00	$8,207,500.00	$6,890,000.00	960	4	5	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
79	244,000	$ 1,997.00	10,000	12,000	48.01%	$1,357.00	$9,041,400.00	$10,845,000.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$8,135,000.00	$8,337,000.00
80	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	11	10	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
81	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
82	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
83	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
84	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
85	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
86	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
87	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
88	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
89	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
90	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
91	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
92	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
93	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
94	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
95	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
96	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
97	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
98	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
99	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
100	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
101	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
102	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
103	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
104	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
105	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
106	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
107	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
108	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
109	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
110	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
111	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
112	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
113	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
114	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
115	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
116	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
117	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
118	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
119	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
120	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
121	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
122	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
123	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
124	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
125	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
126	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
127	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
128	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
129	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
130	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
131	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
132	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
133	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
134	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
135	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
136	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
137	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
138	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
139	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
140	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
141	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
142	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
143	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
144	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
145	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
146	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
147	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
148	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
149	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
150	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
151	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
152	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
153	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
154	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
155	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
156	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
157	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
158	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
159	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
160	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
161	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
162	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
163	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
164	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
165	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
166	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
167	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
168	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
169	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
170	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
171	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
172	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
173	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
174	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
175	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
176	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
177	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
178	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
179	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
180	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
181	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
182	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
183	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
184	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
185	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
186	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
187	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
188	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
189	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
190	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
191	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
192	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00	$0.00	$0.00	$7,222,000.00	$7,400,777.00
193	244,000	$ 1,997.00	8,000	10,000	48.01%	$1,357.00	$7,233,120.00	$9,042,500.00	960	5	6	MX $21,127	$1,357.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

34	014400	$	94.00	300	490	39.00	$	36.66	$	12,180.00	$	39,480.00	$	806.53	27,006	47,500	70.00	$	70.00	$	2,179,800.00	$	1,883,127.63	$	3,955,340.00	$	3,955,340.00
35	014211	$	103.00	0.00	2,424	14.00	$	145.20	$	320,056.00	$	351,644.00	$	957.65	240	500	12.00	$	150.00	$	61,500.00	$	80,344.69	$	142,216.69	$	142,216.69
36	014014	$	100.00	187,740	104,619	72.00	$	106.99	$	12,553,710.60	$	10,491,595.04	$	834.62	13,000	31,200	29.00	$	100.00	$	3,083,530.00	$	3,650,532.06	$	13,171,766.83	$	16,829,529.04
37	014400	$	370.00	28,630	75,259	5.00	$	380.50	$	4,562,442.00	$	12,349,000.00	$	332.00	287,505	580,613	5.00	$	381.50	$	83,732,824.50	$	981,302,194.21	$	63,513,193.20	$	1,318,190,181.91
38	014411	$	240.00	27,240	54,360	10.00	$	252.00	$	3,699,814.00	$	3,667,310.40	$	906.60	0	0	0.00	$	241.00	$		$		$	3,699,814.00	$	6,577,124.40
39	014015	$	241.00	103,000	126,704	21.00	$	199.10	$	19,997,210.70	$	24,987,932.80	$	944.62	132	332	16.00	$	200.00	$	24,200.00	$	60,967.00	$	19,549,377.70	$	25,013,967.40
40	014500	$	404.00	4,800	11,774	27.00	$	300.00	$	1,344,720.00	$	3,525,944.46	$	438.77	600	1,200	22.00	$	400.00	$	191,880.00	$	604,134.00	$	1,080,784.00	$	4,604,907.46
41	014400	$	410.00	5,400	3,029	5.00	$	389.50	$	1,747,950.00	$	2,219,889.00	$	410.63	528	800	3.00	$	388.80	$	80,940.00	$	307,898.00	$	1,208,500.00	$	2,447,471.00
42	014000	$	364.00	800	3,207	35.00	$	369.00	$	293,880.00	$	968,119.00	$	376.48	1,340	2,700	20.00	$	368.80	$	212,598.00	$	784,784.00	$	920,043.44	$	1,847,202.00
43	014411	$	444.00	1,128	1,100	8.00	$	436.50	$	488,400.00	$	727,000.00	$		0	0	0.00	$		$		$		$	488,400.00	$	727,000.00
44	014038	$	357.00	0	0	0.00	$	357.00	$	-	$	-	$	360.00	14,000	28,000	28.00	$	90.00	$	1,260,000.00	$	1,260,000.00	$	2,520,000.00	$	2,520,000.00
45	014019	$	98.00	0	0	0.00	$	98.00	$	-	$	-	$	94.00	90,000	180,000	30.00	$	98.00	$	2,646,000.00	$	4,581,000.00	$	2,646,000.00	$	4,581,000.00
46	014014	$	840.00	100	140	7.00	$	420.00	$	42,000.00	$	58,800.00	$	-	0	0	0.00	$	-	$		$		$	42,000.00	$	58,800.00
47	014012	$	204.00	0	0	0.00	$	204.00	$	-	$	-	$	207.00	3,000	3,000	30.00	$	100.00	$	612,000.00	$	1,401,000.00	$	612,000.00	$	1,401,000.00
48	014011	$	180.00	0	0	0.00	$	180.00	$	-	$	-	$	180.00	240	500	2.00	$	90.00	$	43,200.00	$	90,000.00	$	43,200.00	$	90,000.00

INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN BIENES SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO EN BIENES SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SIN I.V.A. DE BIENES SIN DESCUENTO (3=1*2)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL SIN I.V.A. DE BIENES SIN DESCUENTO (4=1*3)	IVA DE BIENES SIN DESCUENTO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN BIENES CON I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO CON I.V.A. (10=6*9)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL CON I.V.A. DE BIENES CON DESCUENTO (11=7*9)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL CON I.V.A. DE BIENES CON DESCUENTO (12=8*9)	MONTO MÍNIMO TOTAL DE BIENES CON I.V.A. CON DESCUENTO (13=5+11)	MONTO MÁXIMO TOTAL DE BIENES CON I.V.A. CON DESCUENTO (14=5+12)
49	014700	Cobija Afelpada, Jacquard en 50% algodón 50% POLIÉSTER, de 150 cm.	PIEZA	39.20	20,000	30,000	40.00%	23.52	$ 784,000.00	$ 1,764,000.00	42,240	3,000	6,000	40.00%	23.52	$ 70,560.00	$ 141,120.00	$ 854,560.00	$ 1,905,120.00
50	014700	Cobija Afelpada, 100% algodón Jacquard, Cobija 100% ALGODÓN, 70 x 90 cm.	PIEZA	36.00			40.00%	21.60	$ -	$ -	38,880	30,000	70,000	40.00%	21.60	$ 648,000.00	$ 1,512,000.00	$ 648,000.00	$ 1,512,000.00
51	014402	Cobija Afelpada Matrimonial 140 x 210 cm	PIEZA	68.00	61,740	77,175	30.00%	47.60	$ 2,938,920.00	$ 3,673,650.00	97,850	120	150	30.00%	47.60	$ 5,712.00	$ 7,140.00	$ 2,944,632.00	$ 3,680,790.00
52	014010	Cobija Jacquard 100% POLIÉSTER, 150 x 240 cm.	PIEZA	150.00	50	80	34.00%	99.00	$ 7,500.00	$ 12,000.00	1,425.00	371,000	1,040,000	34.00%	99.00	$ 36,729,000.00	$ 102,960,000.00	$ 36,736,500.00	$ 102,972,000.00
53	014010	Cobija Jacquard 100% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 150 x 240 cm.	PIEZA	180.42			33.00%	120.88	$ -	$ -	34,279.80	324,000	875,000	33.00%	120.88	$ 39,165,120.00	$ 105,700,000.00	$ 39,165,120.00	$ 105,700,000.00

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN BIENES SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO EN BIENES SIN I.V.A. (7=2-6)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SIN I.V.A. DE BIENES SIN DESCUENTO (8=1*2)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL SIN I.V.A. DE BIENES SIN DESCUENTO (9=1*3)	IVA DE BIENES CON DESCUENTO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN BIENES CON I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO CON I.V.A. (12=7*11)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL CON I.V.A. DE BIENES CON DESCUENTO (13=8*11)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL CON I.V.A. DE BIENES CON DESCUENTO (14=9*11)	MONTO MÍNIMO TOTAL DE BIENES CON I.V.A. CON DESCUENTO (15=5+13)	MONTO MÁXIMO TOTAL DE BIENES CON I.V.A. CON DESCUENTO (16=6+14)
54	014015	Cobija COLCHONETA DE ALGODÓN, POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 100 x 190 cm.	PIEZA	80.00	240	400	30.00%	56.00	$ 19,200.00	$ 32,000.00	3,000.00	277,000	370,000	30.00%	56.00	$ 15,512,000.00	$ 20,720,000.00	$ 15,731,200.00	$ 20,752,000.00
55	014014	Cobija 100% Poliéster, 50% ALGODÓN, 180 x 210 cm.	PIEZA	187.00	300,000	420,000	29.00%	132.77	$ 56,100,000.00	$ 78,540,000.00	21,600,000.00	1,200,000	1,680,000	29.00%	132.77	$ 159,324,000.00	$ 223,053,600.00	$ 215,424,000.00	$ 301,593,600.00
56	014402	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	270.00	20,000	75,000	3.00%	261.90	$ 5,400,000.00	$ 20,250,000.00	864,000.00	120,000	450,000	3.00%	261.90	$ 31,428,000.00	$ 117,855,000.00	$ 32,292,000.00	$ 138,105,000.00
57	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 200 X 220 cm.	PIEZA	210.00			30.00%	147.00	$ -	$ -	33,600.00	240,000	600,000	30.00%	147.00	$ 35,280,000.00	$ 88,200,000.00	$ 35,280,000.00	$ 88,200,000.00
58	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 200 X 220 cm.	PIEZA	240.00	300,000	400,000	30.00%	168.00	$ 72,000,000.00	$ 96,000,000.00	34,560,000.00	1,200,000	1,600,000	30.00%	168.00	$ 201,600,000.00	$ 268,800,000.00	$ 273,600,000.00	$ 364,800,000.00
59	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
60	014010	Cobija 100% POLIÉSTER, 150 x 240 cm.	PIEZA	54.00	-	-	34.00%	35.64	$ -	$ -	7,776.00	1,000,000	1,500,000	34.00%	35.64	$ 35,640,000.00	$ 53,460,000.00	$ 35,640,000.00	$ 53,460,000.00
61	014010	Cobija 100% POLIÉSTER, 240 x 260 cm.	PIEZA	104.00	4,000	10,000	34.00%	68.64	$ 416,000.00	$ 1,040,000.00	59,904.00	23,000	57,500	34.00%	68.64	$ 1,578,720.00	$ 3,946,800.00	$ 1,994,720.00	$ 4,986,800.00
62	014010	Cobija 100% POLIÉSTER, 240 x 260 cm.	PIEZA	104.00	4,000	10,000	34.00%	68.64	$ 416,000.00	$ 1,040,000.00	59,904.00	23,000	57,500	34.00%	68.64	$ 1,578,720.00	$ 3,946,800.00	$ 1,994,720.00	$ 4,986,800.00
63	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
64	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
65	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
66	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
67	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
68	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
69	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
70	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
71	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
72	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
73	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
74	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
75	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
76	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00
77	014400	Cobija de Algodón 100% ALGODÓN, 240 X 260 cm.	PIEZA	227.00	-	-	30.00%	158.90	$ -	$ -	32,760.00	180,000	240,000	30.00%	158.90	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00	$ 28,602,000.00	$ 38,136,000.00

FALLO

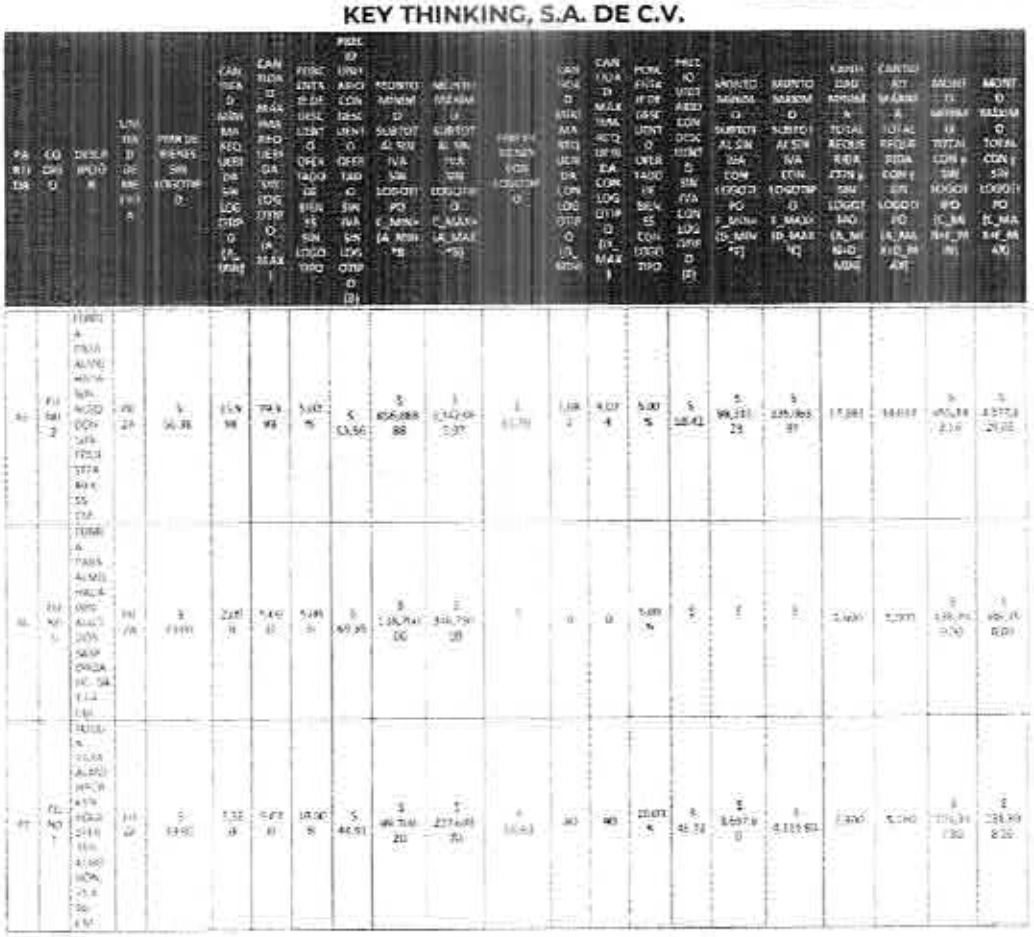
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



INDUSTRIA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

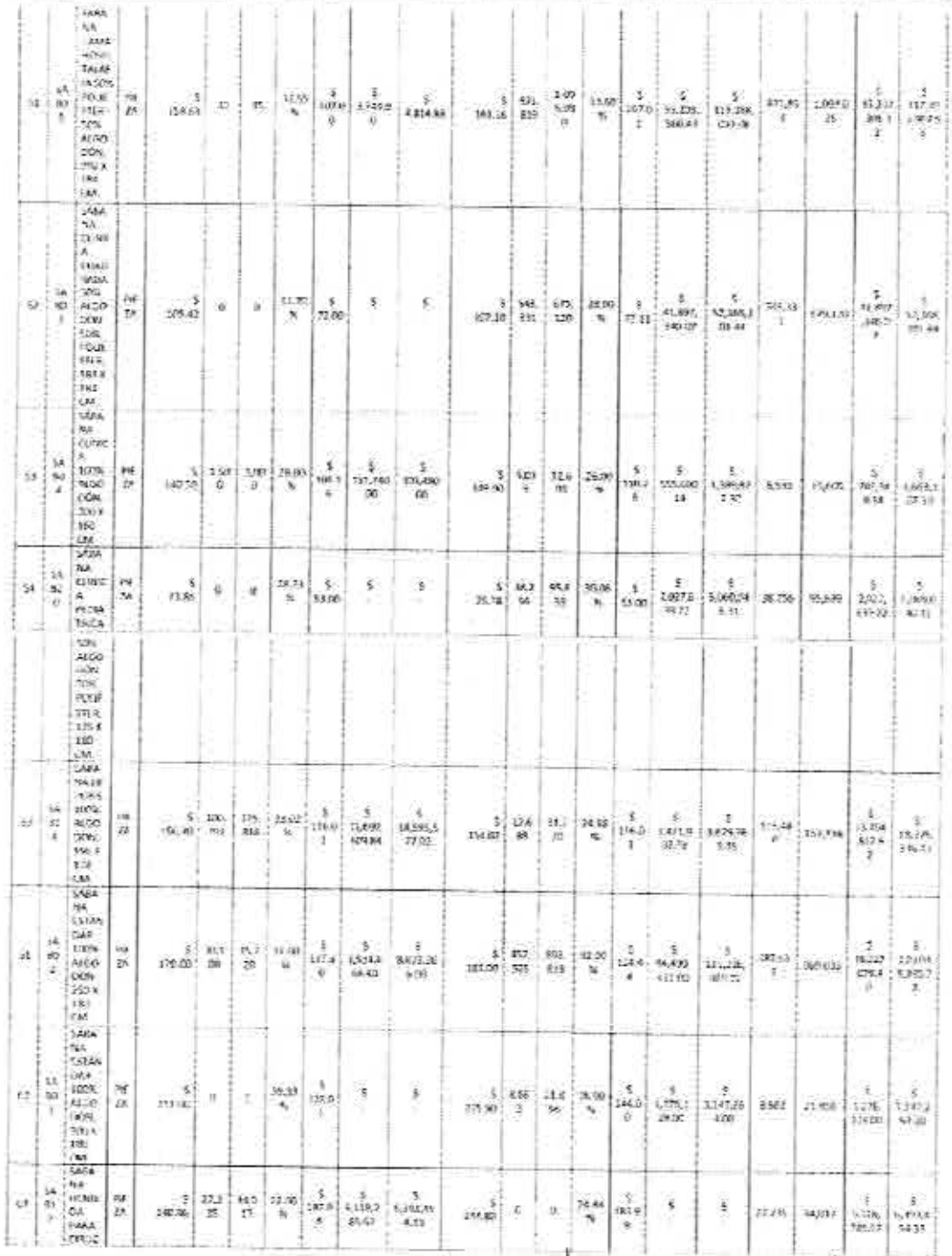


KEY THINKING, S.A. DE C.V.



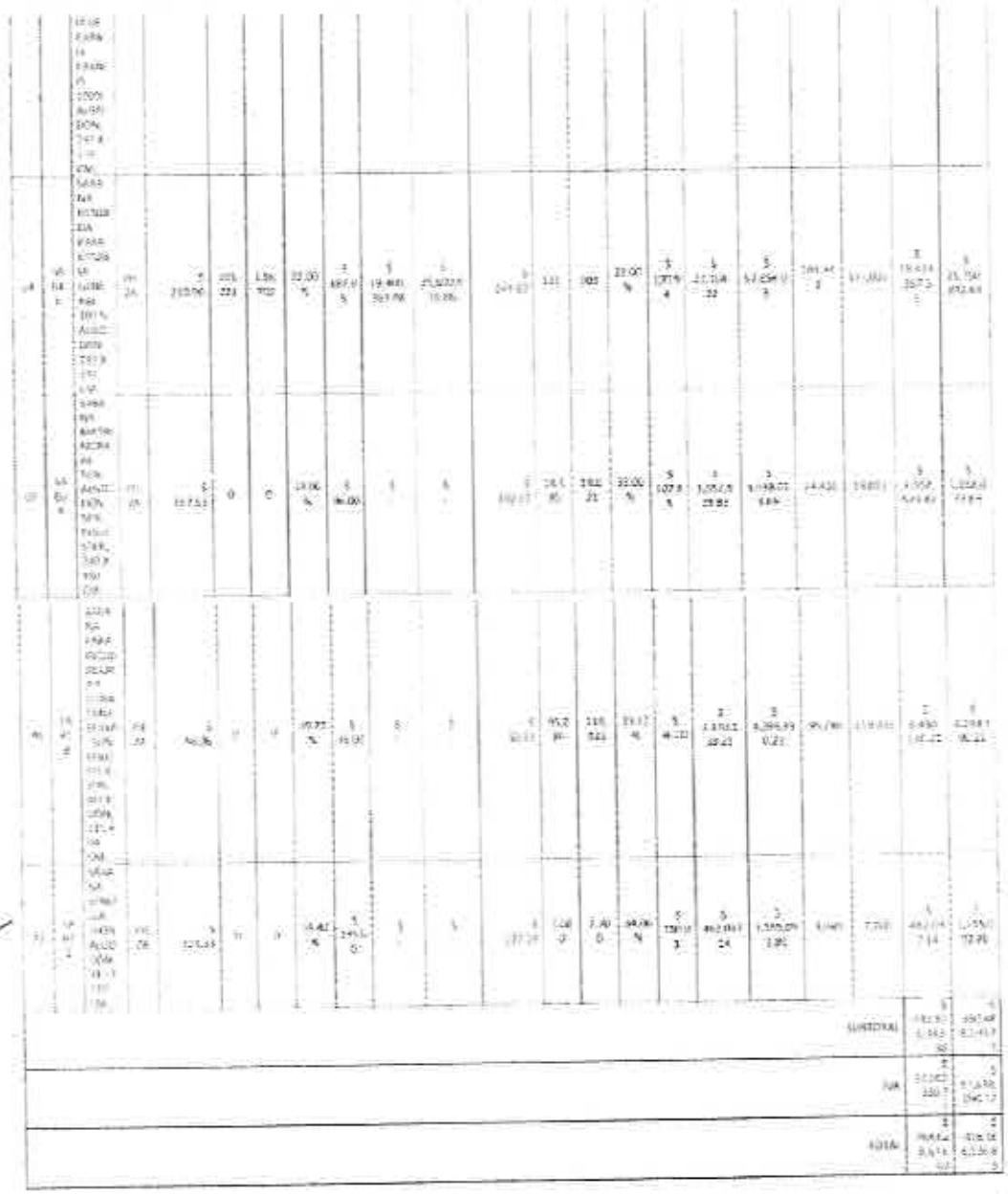
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LICITEX, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO	PIEZAS DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (B)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO (C)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO D=(A*C)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO E=(B*C)	PIEZAS DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (F)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (G)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO (H)	MONTO MÍNIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO I=(F*H)	MONTO MÁXIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO J=(G*H)	MONTO MÍNIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO (D+I)	MONTO MÁXIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO (E+J)
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,200	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
81	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
82	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
86	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
88	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
92	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
95	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
96	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
97	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
98	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
99	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
102	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
103	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
104	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
105	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
106	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
107	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
108	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
109	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
110	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
111	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
112	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
113	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
114	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
115	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
116	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
117	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
118	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
119	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
120	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
121	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
122	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
123	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
124	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
125	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
126	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
127	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
128	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
129	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
130	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
131	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
132	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
133	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
134	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
135	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
136	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
137	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[ill

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

METZ SOPORTES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

PART.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO SIN DESCUENTO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN DESCUENTO (M)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN DESCUENTO (N)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN CANTIDAD DE BIENES SIN DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO QUE SE OFERTA POR BIENES EN CANTIDAD MÍNIMA SIN DESCUENTO (O)	IMPORTE SUBTOTAL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES SIN DESCUENTO (M*O)	IMPORTE SUBTOTAL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES SIN DESCUENTO (N-M)*P	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	COA01	$ 255.00	0	0	0.00	$ 255.00	$ -	$ -	$ 255.00	144,000	175,200	34.00	$ 169.68	$ 23,255,616.00	$ 24,434,400.00	$ 23,255,616.00	$ [illegible]
31	[illegible]	$ 760.00	55	75	1.00	$ 752.40	$ 3,466.80	$ 3,990.00	$ 752.40	121,818	1,004,400	9.00	$ 751.40	$ 113,975,389.20	$ 117,579,600.00	$ 113,975,389.20	$ [illegible]
42	[illegible]	$ 75.42	0	0	0.00	$ 100.00	$ -	$ -	$ 100.00	111,000	900,000	27.00	$ 55.07	$ 17,473,376.07	$ 32,000,000.00	$ 17,473,376.07	$ [illegible]
51	[illegible]	$ 141.00	23,748	37,000	1.00	$ 140.30	$ 3,332,120.40	$ 5,179,700.00	$ 140.30	111,000	949,000	3.00	$ 135.61	$ 87,165,771.61	$ 127,000,000.00	$ 87,165,771.61	$ [illegible]
																SUBTOTAL	$ [illegible]
																IVA	$ [illegible]
																TOTAL	$ [illegible]

ROGERI, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO SIN DESCUENTO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN DESCUENTO (M)	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN DESCUENTO (N)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN CANTIDAD DE BIENES SIN DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO QUE SE OFERTA POR BIENES EN CANTIDAD MÍNIMA SIN DESCUENTO (O)	IMPORTE SUBTOTAL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES SIN DESCUENTO (M*O)	IMPORTE SUBTOTAL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES SIN DESCUENTO (N-M)*P	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	COB02	116.00	0	0	35.01	75.39	0	0	116.00	168,999	135,626	35.01	75.39	8,194,643.69	10,226,704.82	8,194,643.69	10,239,704.82
9	COB01	339.00	143	356	28.18	243.47	34,816.18	86,675.25	339.00	67,532	84,492	28.18	243.47	16,442,662.53	20,571,258.34	16,478,818.72	20,657,925.59
10	COB03	420.94	6,530	10,352	14.93	357.33	2,333,352.02	3,899,055.75	420.94	630	1,150	14.93	357.33	225,115.56	410,927.23	2,558,468.58	4,109,986.98
18	COA01	248.00	0	0	30.09	173.60	0.00	0.00	251.88	160,992	175,200	30.09	176.39	24,869,014.91	31,045,687.94	24,869,014.91	31,045,687.94
45	FUN02	56.38	15,958	39,993	51.01	27.62	441,873.75	1,104,629.14	61.49	1,883	4,024	51.01	30.12	59,598.61	121,218.78	532,621.58	1,325,665.56
49	FUN01	56.00	0	0	51.01	27.43	0.00	0.00	61.49	35,226	70,453	51.01	30.12	1,893,749.27	2,123,527.68	1,893,749.27	2,123,527.68
50	FUN03	66.30	61,753	77,141	20.01	53.03	3,274,969.70	4,091,047.20	67.84	117	293	20.01	54.27	6,349.03	15,899.71	3,357,388.91	4,201,972.74
51	SAB05	158.03	35	45	38.95	96.84	3,389.53	4,357.96	163.15	571,619	1,096,980	38.95	99.39	85,776,694.70	107,989,865.78	85,780,128.09	107,994,293.16
52	SAB03	165.42	0	0	25.00	78.07	0.00	0.00	197.13	543,331	679,120	25.00	80.33	43,643,062.58	54,598,314.80	43,643,062.58	54,598,314.80
55	SAB09	95.00	160	400	22.00	74.10	11,856.00	29,640.00	100.60	37,986	47,539	22.00	78.00	3,962,908.00	3,708,042.00	3,974,764.00	3,737,682.00
59	SAB14	150.70	108,792	139,816	31.00	103.98	10,486,654.54	13,882,725.13	154.02	12,688	31,720	31.03	106.27	1,348,401.97	3,371,004.84	12,858,950.82	16,741,949.36
61	SAB02	170.00	30,108	75,220	0.50	169.15	5,092,758.20	12,723,483.00	183.05	357,528	893,813	0.50	182.09	65,099,539.63	162,749,040.11	70,582,154.81	176,446,373.81
63	SAB07	240.96	21,235	34,017	22.01	187.92	5,118,129.31	6,392,634.66	244.80	0	0	22.01	190.92	0.00	0.00	5,199,683.13	6,494,509.31
64	SAB16	240.96	103,221	136,757	22.01	187.92	19,397,775.87	25,689,692.89	244.80	123	303	22.01	190.92	23,101.26	57,848.61	19,730,065.04	26,156,928.64
70	SAB19	58.05	0	0	33.09	38.90	0.00	0.00	99.13	95,286	119,433	33.09	39.62	3,774,954.99	4,731,589.10	3,774,954.99	4,731,589.10
75	TOA01	125.75	8,295	13,840	2.00	123.24	1,022,234.30	1,705,572.40	128.01	1,350	3,000	2.00	125.45	169,357.23	376,349.40	1,298,963.32	2,112,574.63
76	TOA02	85.43	0	0	2.00	80.72	0.00	0.00	87.03	62,345	78,508	2.00	85.31	5,318,589.61	6,697,438.97	5,318,589.61	6,697,438.97
																Subtotal	307,956,596.33	479,359,384.88
																IVA	49,273,055.41	76,697,501.58
																Total	357,229,651.74	556,056,886.46

Importe total de la propuesta

(Quinientos cincuenta y seis millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 46/100 m.n.)

ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	ALM05	$ 370.00	7,390	9,196	37.50%	$ 231.25	$ 1,708,937.50	$ 2,126,343.75	$ 380.00	22	58	37.50%	$ 237.50	$ 5,225.00	$ 13,775.00	$ 1,714,162.50	$ 2,140,118.75
6	ALM04	$ 330.50	8,273	10,299	37.50%	$ 206.56	$ 1,708,881.56	$ 2,125,538.13	$ 339.50	22	58	37.50%	$ 206.56	$ 4,544.38	$ 11,980.63	$ 1,713,426.94	$ 2,137,518.75
17	ALM06	$ 309.54	22,402	27,995	37.50%	$ 193.46	$ 4,333,846.92	$ 5,416,178.81	$ 316.30	0	0	37.50%	$ 197.31	$ -	$ -	$ 4,333,846.92	$ 5,416,178.81
25	COL04	$ 1,886.00	4,634	5,759	37.50%	$ 1,178.13	$ 5,459,431.25	$ 6,784,821.88	$ -	0	0	37.50%	$ -	$ -	$ -	$ 5,459,431.25	$ 6,784,821.88
29	COL08	$ 1,648.00	10,888	13,558	30.39%	$ 1,150.00	$ 12,524,536.95	$ 15,595,831.65	$ -	0	0	30.39%	$ -	$ -	$ -	$ 12,524,536.95	$ 15,595,831.52
30	COL12	$ 325.00	4,138	5,159	37.50%	$ 203.13	$ 840,531.25	$ 1,047,931.88	$ 325.00	16	40	37.50%	$ 203.13	$ 3,250.00	$ 8,125.00	$ 843,781.25	$ 1,056,046.88
32	COL13	$ 315.04	4,694	5,831	37.50%	$ 196.90	$ 924,348.80	$ 1,148,123.90	$ -	0	0	37.50%	$ -	$ -	$ -	$ 924,348.80	$ 1,148,123.90
33	COL21	$ 2,600.00	10,808	27,079	29.40%	$ 1,835.60	$ 19,875,676.80	$ 49,689,692.00	$ -	0	0	29.46%	$ -	$ -	$ -	$ 19,875,676.80	$ 49,689,692.00
36	COL16	$ 1,996.00	52,523	72,896	30.20%	$ 1,392.81	$ 73,138,802.73	$ 101,547,659.96	$ -	0	0	30.20%	$ -	$ -	$ -	$ 73,138,802.73	$ 101,547,659.96
38	COL06	$ 1,720.00	14,846	16,576	37.50%	$ 1,075.00	$ 15,959,450.00	$ 21,044,200.00	$ -	0	0	37.50%	$ -	$ -	$ -	$ 15,959,450.00	$ 21,044,200.00
39	COL07	$ 1,305.00	12,634	16,017	37.50%	$ 815.63	$ 10,467,731.25	$ 13,063,865.63	$ -	0	0	37.50%	$ -	$ -	$ -	$ 10,467,731.25	$ 13,063,865.63
41	CTA01	$ 815.00	1,538	2,393	37.50%	$ 509.38	$ 967,166.75	$ 1,218,934.38	$ 805.00	0	0	37.50%	$ 540.63	$ -	$ -	$ 967,166.75	$ 1,218,934.38
44	CTA03	$ 485.00	2,884	3,572	37.50%	$ 306.83	$ 881,422.50	$ 1,091,892.50	$ 677.00	0	0	37.50%	$ 423.13	$ -	$ -	$ 881,422.50	$ 1,091,892.50
63	SAB17	$ 240.96	27,236	34,017	11.89%	$ 212.31	$ 5,782,258.93	$ 7,222,144.37	$ 244.80	0	0	11.89%	$ 215.68	$ -	$ -	$ 5,782,258.93	$ 7,222,144.37
																SUBTOTAL	$ 154,606,227.37	$ 229,250,809.43
																IVA	$ 24,736,996.38	$ 36,680,129.51
																TOTAL	$ 179,343,223.75	$ 265,930,938.93

IMPORTE MÍNIMO TOTAL ANTES DE IVA: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO TOTAL ANTES DE IVA: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO	PRECIO UNITARIO MÍNIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	PRECIO UNITARIO MÍNIMO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	% DE DESCUENTO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ALM01	$ 180.00	2,927	4,779	23.00	$304.72	$220,645.04	$ 180.00	168	420	23.00	$104.72	$37,591.96	$43,982.40	$238,238.00	$544,439.28
2	ALM01	$ 113.00	2,493	16,494	32.00	$88.14	$857,299.38	$ 113.00	979	2,436	32.00	$88.14	$86,289.06	$205,896.00	$762,599.04	$1,809,861.28
3	ALM01	$ 384.40	14,924	37,580	36.00	$327.78	$2,799,226.74	$4,473,065.60	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,103,226.24	$4,473,065.60
4	ALM01	$ 370.00	7,590	9,595	38.70	$226.91	$1,426,125.90	$2,985,527.45	$ 380.00	22	58	38.70	$233.96	$5,134.88	$13,566.52	$1,681,250.58	$3,099,028.47
5	ALM01	$ 350.50	8,272	10,749	38.70	$302.59	$2,436,027.07	$3,044,651.89	$ 350.50	23	58	38.70	$302.99	$6,456.56	$17,752.22	$1,949,684.05	$3,098,470.32
6	CORD08	$ 245.50	2,340	4,200	36.00	$322.79	$518,918.80	$811,382.00	$ 324.00	260	660	36.00	$219.36	$59,073.60	$165,184.00	$576,982.00	$1,070,576.00
7	CORD12	$ 180.00	0	0	0.00	$336.00	$0.00	$0.00	$ 176.00	308,592	185,808	24.00	$88.16	$9,582,903.84	$16,379,426.16	$9,582,903.84	$41,962,330.16
8	CORD1	$ 530.00	369	356	45.00	$298.15	$41,205.45	$102,583.40	$ 530.00	87,720	84,456	15.00	$289.15	$39,459,345.80	$34,346,303.80	$39,500,551.25	$34,448,551.20
9	CORD03	$ 420.64	6,330	10,350	8.00	$386.83	$2,429,387.90	$4,004,223.45	$ 420.64	630	1,120	8.00	$386.83	$243,630.90	$644,798.50	$2,266,849.80	$4,444,777.95
10	CORD10	$ 382.09	14,220	106,515	13.00	$332.43	$13,063,160.10	$32,455,268.58	$ 382.00	363	908	13.00	$309.42	$112,010.04	$280,940.76	$12,174,175.32	$32,852,521.12
11	CORD11	$ 396.00	0	0	0.00	$556.00	$0.00	$0.00	$ 376.00	10,920	27,090	11.00	$459.24	$4,972,030.72	$12,431,626.80	$4,972,030.72	$12,431,626.80
12	CORD12	$ 352.00	1,000	3,969	7.00	$333.87	$334,100.00	$1,331,473.56	$ 360.00	201	664	7.00	$333.87	$67,140.07	$221,892.98	$401,240.07	$1,553,366.54
13	CORD13	$ 469.50	11,120	27,983	24.00	$357.58	$3,786,179.62	$9,999,908.36	$ 345.50	256	644	24.00	$262.58	$29,695.36	$80,876.48	$3,760,055.59	$9,756,284.84
14	ALM06	$ 309.66	22,400	27,986	38.70	$189.74	$4,250,505.48	$5,309,079.20	$ 310.70	0	0	0.00	$189.70	$0.00	$0.00	$4,250,505.48	$5,309,079.20
15	CORD07	$ 248.00	0	0	0.00	$248.00	$0.00	$0.00	$ 250.96	140,952	176,760	17.00	$221.70	$31,243,994.08	$39,190,549.20	$31,243,994.08	$39,190,549.20
16	CORD08	$ 270.00	96	96	30.00	$243.06	$8,750.16	$23,895.42	$ 270.00	34,452	69,984	30.00	$189.00	$6,507,788.27	$13,227,013.76	$6,516,466.43	$13,248,889.18
17	CORD09	$ 399.00	1,080	2,349	17.00	$332.87	$342,242.20	$823,885.63	$ 399.00	300	900	17.00	$332.87	$64,334.00	$193,435.00	$406,816.20	$984,495.63
18	CORD10	$ 259.00	2,187	5,567	12.00	$244.68	$565,363.04	$1,311,515.04	$ 259.00	1,350	3,375	12.00	$244.64	$330,264.00	$825,660.00	$895,627.04	$2,137,175.04
19	COL01	$ 2,990.00	920	950	36.00	$2,712.60	$2,356,219.00	$2,577,870.00	$ 2,990.00	40	100	36.00	$2,232.00	$89,304.00	$223,260.00	$2,356,423.00	$2,801,130.00
20	COL02	$ 2,990.00	903	1,437	23.00	$ 2,337.50	$1,992,397.50	$3,602,847.90	$ 2,750.00	35	50	23.00	$ 2,119.50	$74,217.50	$205,875.00	$2,386,733.00	$3,148,722.90
21	COL03	$ 1,985.00	4,034	8,756	38.70	$1,516.50	$6,114,587.00	$8,654,524.50	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,114,587.00	$8,654,524.50
22	COL04	$ 1,648.00	10,988	18,598	31.40	$1,140.52	$12,539,101.76	$21,207,595.36	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$12,539,101.76	$21,207,595.36
23	COL12	$ 1,249.00	4,138	4,997	38.70	$1,009.22	$831,372.50	$1,027,775.96	$ 325.00	10	40	38.70	$199.27	$3,187.43	$7,969.87	$827,555.88	$1,035,744.79
24	COL13	$ 975.04	4,694	9,037	38.70	$788.11	$908,498.94	$1,126,024.47	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$908,498.94	$1,126,024.47
25	COL28	$ 2,500.00	10,538	27,070	30.60	$1,804.35	$13,538,043.65	$48,845,108.00	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$13,538,043.65	$48,845,108.00
26	COL30	$4,040.00	1,727	3,015	12.00	$3,555.20	$6,139,830.40	$10,718,508.00	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,139,830.40	$10,718,508.00
27	COL36	$ 1,995.00	12,501	72,995	31.40	$1,368.57	$17,111,462.73	$99,708,135.33	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$17,111,462.73	$99,708,135.33
28	COL05	$ 1,270.00	14,845	19,576	38.70	$1,054.96	$15,661,038.66	$20,660,851.84	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,661,038.66	$20,660,851.84
29	COL07	$ 1,305.00	12,854	16,917	38.70	$769.96	$10,266,686.66	$12,813,960.33	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,266,686.66	$12,813,960.33
30	ETA01	$ 695.00	1,938	2,803	38.70	$490.50	$950,390.42	$1,375,518.87	$ 695.00	0	0	0.00	$865.00	$0.00	$0.00	$950,390.42	$1,375,518.87
31	ETA04	$ 1,850.00	2,050	3,810	13.00	$1,580.00	$3,238,900.00	$6,723,660.00	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,238,900.00	$6,723,660.00
32	ETA05	$ 480.00	2,594	3,597	38.70	$299.75	$864,479.00	$1,078,301.00	$ 477.00	0	0	0.00	$297.00	$0.00	$0.00	$864,479.00	$1,078,301.00
33	FUN01	$ 56.00	15,008	29,999	8.00	$51.80	$829,856.28	$2,324,036.86	$ 61.49	7,603	14,005	8.00	$56.59	$99,180.08	$230,967.44	$903,868.24	$2,321,644.42
34	FUN05	$ 49.50	2,000	5,000	4.00	$50.00	$149,160.00	$250,400.00	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$149,160.00	$250,400.00
35	FUN08	$ 49.50	2,220	5,070	2.00	$49.50	$108,558.00	$247,971.00	$ 50.40	80	80	2.00	$49.78	$3,982.40	$4,980.20	$112,540.40	$252,951.20
36	FUN09	$ 56.00	0	0	0.00	$56.00	$0.00	$0.00	$ 61.49	97,226	70,497	2.00	$60.25	$5,857,716.50	$4,249,391.25	$5,857,716.50	$4,249,391.25
37	FUN03	$ 60.20	97,953	71,341	1.00	$59.69	$4,051,809.95	$5,062,761.89	$ 87.84	197	243	1.00	$87.35	$7,957.72	$10,677.88	$4,059,767.67	$5,073,439.77
38	SAB03	$ 59.83	35	45	4.00	$152.78	$6,329.80	$6,872.92	$ 160.36	871,079	1,095,980	4.00	$154.71	$134,879,327.49	$169,613,795.80	$134,886,447.29	$169,720,668.72
39	SAB04	$ 103.42	0	0	0.00	$328.43	$0.00	$0.00	$ 107.70	543,330	679,120	8.00	$99.06	$53,823,109.80	$67,278,887.20	$53,823,109.80	$67,278,887.20
40	SAB04	$ 340.00	1,000	2,000	32.00	$96.54	$148,910.00	$286,630.00	$ 104.00	5,000	12,000	32.00	$70.72	$353,580.00	$848,592.00	$502,490.00	$1,135,222.00
41	SAB20	$ 73.86	0	0	5.00	$70.15	$0.00	$0.00	$ 75.78	37,354	56,630	5.00	$71.99	$2,754,049.44	$4,885,051.61	$2,754,049.44	$4,885,051.61
42	CAM01	$ 85.00	160	400	17.00	$78.85	$12,616.00	$31,540.00	$ 103.00	37,886	47,589	17.00	$85.49	$3,239,552.14	$4,068,511.61	$3,252,168.14	$4,100,051.61
43	SAB11	$ 160.00	330	2,324	25.00	$133.85	$124,294.50	$780,607.60	$ 107.03	318	300	19.00	$86.69	$27,577.42	$26,007.00	$151,871.92	$806,614.60
44	SAB14	$ 150.70	40,290	125,896	12.00	$132.62	$5,342,466.27.12	$16,696,409.76	$ 134.02	12,688	31,720	12.00	$118.98	$1,509,555.24	$3,773,888.10	$6,852,021.51	$20,470,297.86
45	SAB15	$ 243.04	6,186	16,469	21.00	$215.43	$1,332,998.75	$3,331,287.90	$ 247.27	336	788	21.00	$195.31	$65,624.16	$153,892.28	$1,398,622.91	$3,485,180.18
46	SAB20	$ 170.00	31,100	75,220	23.00	$134.92	$4,045,504.40	$10,102,068.00	$ 163.00	197,525	693,013	23.00	$125.51	$24,787,945.75	$87,000,000.63	$28,833,450.15	$97,102,068.63
47	SAB21	$ 280.00	0	0	0.00	$211.09	$0.00	$0.00	$ 225.00	8,862	21,862	23.00	$173.25	$1,535,431.50	$3,787,291.50	$1,535,431.50	$3,787,291.50
48	SAB11	$ 340.96	27,230	34,017	21.65	$212.68	$5,957,786.80	$7,241,538.56	$ 264.80	6	0	0.00	$209.28	$1,774,615.50	$4,376,664.00	$7,732,402.30	$11,618,202.56
49	SAB18	$ 340.00	103,023	130,900	32.00	$212.68	$21,906,980.64	$28,086,292.00	$ 264.80	69	393	32.00	$180.08	$0.00	$0.00	$21,906,980.64	$28,086,292.00
50	SAB22	$ 424.35	4,858	11,724	24.00	$322.35	$1,565,676.85	$3,778,241.40	$ 451.77	580	1,200	24.00	$343.34	$199,137.20	$411,988.00	$1,764,814.05	$4,190,229.40
51	SAB23	$ 440.00	3,304	8,029	24.00	$311.80	$998,366.40	$1,727,662.40	$ 439.81	228	570	24.00	$334.26	$76,227.28	$190,568.20	$1,074,593.68	$1,918,230.60
52	SAB07	$ 386.30	932	2,329	21.00	$214.49	$253,522.51	$733,250.34	$ 371.38	1,365	2,700	21.00	$293.23	$292,508.70	$783,721.00	$546,031.21	$1,516,971.34
53	SAB23	$ 445.05	1,590	3,690	10.00	$374.86	$418,656.20	$691,722.00	NO APLICA	0	0	0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$418,656.20	$691,722.00
54	SAB01	$ 352.53	0	0	0.00	$357.42	$0.00	$0.00	$ 380.52	16,436	38,031	6.00	$357.49	$1,201,201.20	$3,749,843.06	$1,201,201.20	$3,749,843.06
55	SAB10	$ 98.08	0	0	0.00	$38.06	$0.00	$0.00	$ 99.73	56,286	119,413	23.00	$76.78	$5,450,809.06	$5,578,735.43	$5,450,809.06	$5,578,735.43
56	SAB12	$ 376.34	0	0	0.00	$224.37	$0.00	$0.00	$ 397.39	3,080	7,700	2.00	$263.24	$886,039.20	$1,719,798.00	$886,039.20	$1,727,008.00
57	TOA05	$ 374.88	1,000	2,360	99.00	$306.64	$308,772.80	$723,859.20	$ 395.89	240	600	39.00	$307.79	$73,869.60	$184,674.00	$382,642.40	$908,533.20
58	TOA01	$ 126.75	6,233	15,042	23.00	$96.82	$603,727.00	$1,539,388.80	$ 133.01	1,320	3,000	23.00	$98.36	$129,835.20	$295,080.00	$733,562.20	$1,834,468.80
59	TOA02	$ 88.45	0	0	2.00	$86.42	$0.00	$0.00	$ 87.05	62,345	78,508	11.00	$77.47	$4,829,867.15	$6,082,014.76	$4,829,867.15	$6,082,014.76
60	TOA04	$ 26.94	140	160	38.00	$22.09	$3,092.60	$4,398.20	$ 29.58	396	900	38.00	$24.75	$9,801.00	$24,057.50	$12,893.60	$28,455.70
61	TOA06	$ 79.90	300	340	32.00	$39.93	$5,688.70	$8,149.20	$ 90.80	486	1,360	32.00	$58.56	$18,513.84	$46,383.60	$24,560.14	$54,429.80

MONTO MÍNIMO (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 41/100 M. N.)
MONTO MÁXIMO (MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	$577,272,853.00	$894,912,266.90
IVA	$92,363,656.61	$143,186,597.10
TOTAL	$669,636,510.41	$1,037,518,734.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Resultado de la **evaluación técnica** realizada por parte de la Dirección de Área del Área requirente Consolidadora, por conducto de la **Lic. Ariana Ivette Morales Guevara**; enviado con **Atenta Nota** de fecha **12 de diciembre de 2022**, mediante el cual remite su evaluación técnica de la cual se desprende lo siguiente:

El licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V., CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE Y CUMPLE TÉCNICAMENTE** en las **PARTIDAS 8, 13, 18, 21, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, ,54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 78,** de conformidad a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El licitante **LICITEX, S.A. DE C.V., CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE Y CUMPLE TÉCNICAMENTE** en las **PARTIDAS 7, 8 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 33, 36, 38, 39, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 74, 75 y 76,** de conformidad a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Licitante ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE en las PARTIDAS 25, 32, 33, 39, 41 y 43 Y NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para las Partidas 30 y 38

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE en su propuesta técnica **con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica, para las partidas 30 y 38,** toda vez que, para la **partida 30** no cumple con el formato C1 formato de propuesta técnica, en la descripción presenta dimensiones de 190 x 75 cm, y debe decir 65 x 35 cm y **respecto a la partida 38** en la descripción indica: colchón para cama clínica de múltiples posiciones e individual y debe decir: Colchón para carros camilla de recuperación y adulto. Además, presenta dimensiones de 190 x 90 cm y debe decir 180 x 60 cm, indicado en el Apéndice I Catálogo de Bienes, de acuerdo a lo solicitado en el NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico. Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 30 y 38, con fundamento a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria.**

El licitante **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa

El Licitante ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para las Partidas 7,14,67 y 74

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el **inciso a) Propuesta Técnica**, toda vez que, no presenta manifiesto de aceptación y cumplimiento de la información incluida (como es color, logotipos, cantidades, entre otros) apéndices II, III, IV, V, VI del anexo técnico de la convocatoria, debidamente firmado por el representante o apoderado y **no presenta el formato de propuesta técnica (C1),** mismo que fue modificado en la precisión 5 de la junta de aclaraciones celebrada el 06/12/2022 y de conformidad en lo señalado en el numeral 3.2.2. junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala: las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Motivación	Fundamento
integrante de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y no presenta los requerimientos solicitados para las normas de acuerdo al apéndice A por cada partida ofertada, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 7, 14, 67 y 74.	

El licitante **ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA KARKET, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para las Partidas 8, 13, 18, 21, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 78.

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica, para las partidas, 8, 13, 18, 21, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 78, toda vez que, en su Propuesta Técnica, Formato C1, hace mención de otro proveedor **(INDALJIM, S.A. de C.V.)** por lo que no da certeza a la propuesta presentada, adicionalmente para las partidas **45, 54, 57, 69,** y **73** en el APÉNDICE I, CATALOGO DE BIENES, no presenta el tipo de tela (bramante), de acuerdo a la precisión 2 junta de aclaraciones celebrada el 06/12/2022 y de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.2 junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala: "las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición" de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 8, 13, 18, 21, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77 y 78,	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El licitante **COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA KARKET, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS Y CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE en las PARTIDAS 45, 51 y 52, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, para las Partidas 55 y 67

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica, para las partidas 55 y 67, toda vez que, en la partida 55 no coincide con la información que refiere el proveedor, ya que en la columna "concepto" y "descripción", dice: Sabana Plana Individual de Tela de 225 x 150 cm y debe decir Sabana Colchoneta de Piso de 150 x 110 cm, y respecto a la partida 67 no coincide con la información que refiere el proveedor, ya que en la columna "concepto" y "descripción", dice: Sabana Colchoneta de Piso de 150 x 110 cm y debe decir Sabana Plana Individual de Tela de 225 x 150 cm, de acuerdo a lo solicitado en el NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso l) Propuesta Técnica, para las partidas 55 y 67, toda vez que, para la partida 55 en el oficio describe de manera incorrecta el nombre de la partida, dice: sábana plana individual de tela de 225 x 150 cm y debe decir: sábana colchoneta de piso de 150 x 110 cm, de acuerdo al Apéndice I Catálogo de Bienes y para la partida 67 en el oficio describe de manera incorrecta el nombre de la partida, dice: sábana colchoneta de piso de 150 x 110 cm, y debe decir: sábana plana individual de tela de 225 x 150 cm, de acuerdo al Apéndice I Catálogo de Bienes, por lo que incumple en lo solicitado en el NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso l) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso l) del Anexo 1 Anexo Técnico. Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 55 y 67.	

El licitante **DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS Y CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE en las **PARTIDAS 25, 29, 30, 32, 36, 38, 39, 41, 44 y 50, NO CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE**

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito solicitado en el numeral **6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, inciso j)** de la convocatoria , al no Presentar opinión positiva del día de la fecha de la presentación y apertura de propuestas o podrá presentar acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 1 de diciembre de 2022, por lo que no cumple con el requisito señalado en el inciso j) numeral 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA de la Convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA incisos a) y b) así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y v) de la convocatoria.**

El Licitante HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE en las PARTIDAS 49, 59, 61, 62, 63 y 64 y NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 45.

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en **el inciso a) Propuesta Técnica del Anexo I, Anexo Técnico de la Convocatoria, para la partida 45**, toda vez que, no presenta el tipo de tela BRAMANTE, de acuerdo a la precisión 2 de la junta de aclaraciones celebrada el 06/12/2022 y de conformidad a lo señalado en el numeral 3.2.2. Junta de Aclaraciones que a la letra señala: Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta convocatoria, y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a)** de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo I Anexo Técnico. Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para la partida 45.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria**

El licitante **HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Licitante INDUSTRIA Y VINCULACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para las partidas 45, 56 y 67.

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el **inciso b) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos 2 contratos, para las partidas 45, 56 y 67,** toda vez que el licitante presentó únicamente copia de un contrato, con su respectiva carta de satisfacción y no 2 contratos como se solicitó en la convocatoria de la licitación, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso b) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso b) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 45, 56 y 67.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**.

El licitante **INDUSTRIA Y VINCULACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE en las **PARTIDAS 49, 50, 51, 52, 55, 59, 61, 62, 64, 70, 72, 75, 76, 77 y 78 y NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para las partidas 45 y 69.**

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica del Anexo I, A nexo Técnico de la Convocatoria, para la partida 45, y 69, toda vez que, en el apéndice I catálogo de bienes no presenta el tipo de tela (Bramante), de acuerdo a la precisión 2 junta de aclaraciones celebrada el 6/12/2022, y de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala "Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento serán parte integrante de esta CONVOCATORIA y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico. Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 45, y 69	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria.**

El licitante **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante KEY THINKING, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE en las **PARTIDAS 46, 47, 51, 52, 53, 59, 61, 62, 63, 64, 70 y 72 y NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para las partidas 45, 54 y 69.**

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE, con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria, para la partida 45, 54 y 69, toda vez que, en el apéndice I catálogo de bienes no presenta el tipo de tela (Bramante), de acuerdo a la precisión 2 junta de aclaraciones celebrada el 6/12/2022, y de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.2 Junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala "Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento serán parte integrante de esta CONVOCATORIA y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico. Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 45, 54 y 69.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria.**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Licitante KEY THINKING, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE por la siguiente razón

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con el requisito solicitado en el numeral **6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, inciso j)** de la convocatoria , al no Presentar opinión positiva del día de la fecha de la presentación y apertura de propuestas o podrá presentar acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año. Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 11 de diciembre de 2022, por lo que no cumple con el requisito señalado en el inciso j) numeral 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA de la Convocatoria.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA incisos a) y b) así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y v) de la convocatoria.**

El Licitante LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE en las **PARTIDAS 1, 4, 23, 24, 26, 33, 34, 35, 37 y 61** de conformidad a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO; en su propuesta técnica **NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica, para la partida 2, por la siguiente razón:**

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE, con lo solicitado en el **inciso a) Propuesta Técnica, para la partida 2**, toda vez que en el APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES, PRESENTA LA NORMA NMX-A-3801-INNTEX-2012, COMO NMX-A-03801-INNTEX-2012, de acuerdo a la precisión 4 junta de aclaraciones celebrada el 06/12/2022 y de conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.2 junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala: Las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta CONVOCATORIA y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su PROPOSICIÓN, por lo que **NO CUMPLE** con lo señalado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para la partida 2	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**.

El licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL, CUMPLE TÉCNICAMENTE en las **PARTIDAS 7 y 67 Y NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 14.**

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el **inciso a) Propuesta Técnica, para la partida 14,** toda vez que, en el concepto medida del cobertor no corresponde a la indicada en el **Apéndice I Catálogo de Bienes, dice: Cobertor individual 100% poliéster, 220 x 140 cm y debe decir: cobertor individual 100% poliéster, 200 x 140 cm**, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** En su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en el **inciso l) Formato de manifestación para dar cumplimiento a las reglas, para la partida 14**, toda vez que, en el escrito describe erróneamente el concepto en la **partida 14, como se indica en el Apéndice 1 Catálogo de Bienes, dice: cobertor individual 100% poliéster, 220 x 140 cm y debe decir cobertor individual 100% poliéster 200 x 140**	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a), b) y g) de la convocatoria**.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Motivación	Fundamento
cm, incumpliendo con lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso l) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso l) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para la partida 14.	

El licitante **MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL, CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante **METZ SOPORTES TÉCNICOS S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para la partida 8, 13, 18, 21, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 75, 76, 77 y 78.**

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica, para las partidas, toda vez que, en su Propuesta Técnica, Formato C1, hace mención de otro proveedor **(INDALJIM, S.A. de C.V.)** por lo que no da certeza a la propuesta presentada, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.**

El licitante **METZ SOPORTES TÉCNICOS S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante ROGERI, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para las partidas 8, 9, 10, 18, 45, 49, 50, 51, 52, 55, 59, 61, 63, 64, 70, 75 y 76

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO de la convocatoria, para las partidas toda vez que, no presenta el manifiesto de aceptación y cumplimiento de la información incluida (como es color, logotipos, cantidades, entre otros) de los apéndices II, III, IV, V y VI del Anexo 1 ANEXO TÉCNICO de la convocatoria, debidamente firmado por el representante o apoderado legal, que se sustituyó por el formato C1 propuesta técnica en la precisión 5 de la junta de aclaraciones celebrada el 6 de diciembre del 2022., no presenta la columna normas de calidad del apéndice I Catálogo de bienes, de conformidad al formato C1 Propuesta Técnica, y en lo señalado en el numeral 3.2.2 junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala que las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 8, 9, 10, 18, 45, 49, 50, 51, 52, 55, 59, 61, 63, 64, 70, 75 y 76.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria.**

El licitante **ROGERI, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa.

El Licitante ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para las partidas 5, 6, 17, 25, 29, 30, 32, 36, 38, 39, 41, 44 y 63

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE no presenta en el anexo técnico que forma parte de su propuesta de acuerdo a lo solicitado en el Apéndice I. Catálogo de bienes; no presenta la normatividad por cada partida ofertada en el apéndice A del Catálogo de bienes; tampoco presenta los requerimientos solicitados de acuerdo al Apéndice A por cada partida ofertada, lo anterior de acuerdo a lo solicitado **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a)** de la Convocatoria y el **numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 5, 6, 17, 25, 29, 30, 32, 36, 38, 39, 41, 44 y 63. En su propuesta técnica **NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso b) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos 2 contratos, para las partidas 5, 6, 17, 25, 29, 30, 32, 36, 38, 39, 41, 44 y 63,** toda vez que en EL LICITANTE SOLO PRESENTA CONTRATO DE DIVERSOS INSUMOS DE UNA SOLA CONTRATACIÓN, ya que debe acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos 2 contratos, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo a lo solicitado **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso b) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso b) del Anexo 1 Anexo Técnico**. Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 5, 6, 17, 25, 29, 30, 32, 36, 38, 39, 41, 44 y 63.	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**

El licitante **ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa

El Licitante SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77 y 78.

Motivación	Fundamento
NO CUMPLE con lo solicitado en el inciso a) Propuesta Técnica del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO de la convocatoria, para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 32, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 70, 72, 74, 75, 76, 77 y 78, el licitante presenta documentación incompleta de las características de las partidas, además no presenta el manifiesto de aceptación y cumplimiento de la información incluida como es color, logotipos, cantidades, entre otros de los Apéndices II, III, IV, V y VI del Anexo Técnico de la Convocatoria, debidamente firmado por el representante o apoderado legal. No presenta columna de Normas de Calidad del Apéndice I Catálogo de Bienes de conformidad al formato C1 Propuesta Técnica, por lo que no cumple con lo solicitado en el inciso a) del numeral V Requisitos Técnicos del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria y el numeral 3.2.2 junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala que las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Para las partidas **23, 24, 25, 29, 30, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46 y 68,** el licitante no presenta el manifiesto de aceptación y	Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **36** y **36 Bis** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo **51** de su Reglamento, así como en los numerales, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 Criterios generales de la evaluación incisos a), b), y c) 5.2 Criterios de evaluación técnica inciso a), b) y c), así como el numeral **4.9 Causas de desechamiento de proposiciones incisos a) y b) de la convocatoria**.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Motivación	Fundamento
cumplimiento de la información incluida como es color, logotipos, cantidades, entre otros de los Apéndices II, III, IV, V y VI del Anexo Técnico de la Convocatoria, debidamente firmado por el representante o apoderado legal. No presenta columna de Normas de Calidad del Apéndice I Catálogo de Bienes de conformidad al formato CI Propuesta Técnica, por lo que no cumple con lo solicitado en el inciso a) del numeral V Requisitos Técnicos del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria y el numeral 3.2.2 junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala que las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** Para las partidas **54, 65, 66 y 69,** el licitante no presenta el manifiesto de aceptación y cumplimiento de la información incluida como es color, logotipos, cantidades, entre otros de los Apéndices II, III, IV, V y VI del Anexo Técnico de la Convocatoria, debidamente firmado por el representante o apoderado legal, así mismo no señala el tipo de tela que se solicitó en la precisión 2 de la Junta de Aclaraciones celebrada el 06 de diciembre de 2022, no presenta columna de Normas de Calidad del Apéndice I Catálogo de Bienes de conformidad al formato CI Propuesta Técnica, por lo que no cumple con lo solicitado en el inciso a) del numeral V Requisitos Técnicos del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria y el numeral 3.2.2 junta de aclaraciones de la convocatoria que a la letra señala que las modificaciones y aclaraciones derivadas de este evento, serán parte integrante de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el **NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1. PROPUESTA TÉCNICA, inciso a) de la Convocatoria y el numeral V Requisitos Técnicos inciso a) del Anexo 1 Anexo Técnico.** **Por lo anterior, se DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65,66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77 y 78.**	

El licitante **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V., CUMPLE** en la evaluación legal-administrativa

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley** se hace constar que las Evaluaciones Legal-Administrativa y técnica, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados y autorizados por las Áreas Requirente Consolidadora y Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. Criterios para la Evaluación de Proposiciones, numeral 5.1 Criterios Generales de Evaluación** de la Convocatoria; en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **12 de diciembre de 2022**, se registraron los precios ofertados para **las Partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61,**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y **78**, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada y entregada mediante **Atenta Nota de fecha 14 de diciembre de 2022** y entregada por el **Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para las **Partidas 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78,** que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **se** emite el **"Fallo"**, por encontrarse **dentro** del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2023, a favor de los siguientes licitantes:

PARTIDA 1. ALMOHADA 100% ALGODÓN 70 X 30 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	ALM03	$136.00	3.00%	$131.92	$136.00	3.00%	$131.92	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 1, la propuesta del licitante LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 1**, el licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**3.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 4. ALMOHADA FABRICADA EN TELA GABARDINA, 58.5 X 40 CM

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	ALM07	$184.00	3.00%	$178.48	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 4, la propuesta del licitante LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 4**, el licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**3.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que al no existir otra fuente de abastecimiento se le otorga el 100% del abasto.

PARTIDA 7. COBERTOR MATRIMONIAL 100% POLIÉSTER, 220 X 180 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	**COB08**	**$346.50**	**19.00%**	$280.66	**$349.00**	**19.00%**	**$282.69**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL	COB08	$346.50	13.00%	$301.45	$349.00	13.00%	$303.63	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 7, las propuestas de los licitantes LICITEX, S.A. DE C.V. y MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 7**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.,** presentó en comparación con la propuesta de MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL, el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**19.00%**), con tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 8. COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**COB02**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$116.00**	**34.00%**	**$76.56**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	COB02	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$116.00	9.00%	$105.56	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 8, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato* ***no podrá ser superior al 10%****, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
8	INDALJIM, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$76.56	37.88%
8	LICITEX, S.A. DE C.V.	NO APLICA		$105.56	

Por lo tanto, la partida no resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 8**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.,** presentó en comparación con la propuesta de LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**34.00%**), para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que al no existir otra fuente de abastecimiento se le otorga el 100% del abasto.

PARTIDA 9. COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	**COB01**	**$339.00**	**21.00%**	**$267.81**	**$339.00**	**21.00%**	**$267.81**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

Para la PARTIDA 9, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 9**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**21.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que al no existir otra fuente de abastecimiento se le otorga el 100% del abasto.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA 10. COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 235 X 210 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COB03	$420.04	21.00%	$331.83	$420.04	21.00%	$331.83	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 10, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 10**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**21.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 11. COBERTOR ADULTO 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COB10	$382.00	12.00%	$336.16	$382.00	12.00%	$336.16	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 11, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 11**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que al no existir otra fuente de abastecimiento se le otorga el 100% del abasto.

PARTIDA 12. COBERTOR DE CAMA INDIVIDUAL 40% LANA 60% POLIÉSTER, 260 X 160 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COB11	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$516.00	12.00%	$454.08	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 12, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 12**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**) para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 13. COBERTOR INDIVIDUAL 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALDIM, S.A. DE C.V.	COB05	$359.00	5.00%	$341.05	$359.00	4.00%	$344.64	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COB05	$359.00	12.00%	$315.92	$359.00	12.00%	$315.92	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 13, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 13**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de INDALJIM, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 15. COBERTOR INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% ACRILÁN, 225 X 150 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COB06	$347.00	11.00%	$308.83	$347.00	11.00%	$308.83	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 15, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 15**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**11.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 16. COBERTOR PEDIÁTRICO MOLLETÓN DE ALGODÓN 100%, 120 X 105 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COB07	$145.50	12.00%	$128.04	$145.50	12.00%	$128.04	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 16, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 16**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que al no existir otra fuente de abastecimiento se le otorga el 100% del abasto.

PARTIDA 18. COLCHA 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**COA01**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$251.98**	**35.00%**	**$163.78**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	COA01	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$251.98	20.23%	$201.00	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Para la PARTIDA 18, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 18**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**35.00%**) para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 19. COLCHA BLANCA INDIVIDUAL CORRUGADA, FABRICADA EN TELA, 50% ACRÍLICO Y 50% POLIÉSTER

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COA05	$189.81	6.00%	$178.42	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 19, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 19**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**6.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 20. COLCHA ESTÁNDAR 275 X 190 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COA03	$270.08	12.00%	$237.66	$276.00	12.00%	$242.87	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 20, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 20**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 21. COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL 230 X 220 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	COA04	$389.00	5.00%	$369.55	$389.00	5.00%	$369.55	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 21, la propuesta del licitante INDALJIM, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 21**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**5.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA 22. COLCHA INDIVIDUAL 230 X 180 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COA02	$278.00	12.95%	$241.99	$278.00	12.95%	$241.99	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 22, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 22**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.95%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que al no existir otra fuente de abastecimiento se le otorga el 100% del abasto.

PARTIDA 23. COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 86 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	COL03	$2,990.00	3.00%	$2,900.30	NO APLICA	3.00%	NO APLICA	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 23, el licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.,** no presento un precio unitario para los bienes con logotipo, por lo que, al no cotizar la partida completa, no cumple y se desecha, se declara desierta de conformidad con el numeral 4.8 inciso B, así como el último párrafo del numeral 2.8 Forma de Adjudicación de la convocatoria

PARTIDA 24. COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	COL02	$2,750.00	3.00%	$2,667.50	NO APLICA	3.00%	NO APLICA	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 24, el licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.,** no presento un precio unitario para los bienes con logotipo, por lo que, al no cotizar la partida completa, no cumple y se desecha, se declara desierta de conformidad con el numeral 4.8 inciso B, así como el último párrafo del numeral 2.8 Forma de Adjudicación de la convocatoria

PARTIDA 25. COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA, 117 X 65 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	COL04	$1,885.00	5.00%	$1,790.75	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 25, la propuesta del licitante ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 25**, el licitante **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**5.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 26. COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 132 X 54 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	**COL10**	**$2,196.00**	**3.00%**	**$2,130.12**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 26, la propuesta del licitante LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V., ***NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al variar Precio Máximo de Referencia (PMR) que es de $2,196.70 establecido en el Anexo 1, Anexo Técnico, numeral II.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN de la presente partida de la Convocatoria, en incumplimiento al numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. Incisos a) y j) de la Convocatoria, por lo que se desecha la propuesta para esta partida.

PARTIDA 32. COLCHÓN INCUBADORA, 70 X 35 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	**COL13**	**$315.04**	**5.00%**	**$299.28**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 32, la propuesta del licitante ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 32**, el licitante **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**5.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 33. COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	COL21	$2,600.00	2.00%	$2,548.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**COL21**	**$2,600.00**	**19.00%**	**$2,106.00**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	COL21	$2,600.00	3.00%	$2,522.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 33, las propuestas de los licitantes ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., LICITEX, S.A. DE C.V. y LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: "*LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato* ***no podrá ser superior al 10%****, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora...*". En razón de lo

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
33	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	$2,548.00	20.99%	NO APLICA	NO APLICA
33	**LICITEX, S.A. DE C.V.**	**$2,106.00**	**PRECIO MÁS BAJO**	**NO APLICA**	
33	LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	$2,522.00	19.75%	NO APLICA	

Por lo tanto, la partida no resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 33**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con las propuestas de ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. y LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**19.00%**), para los bienes sin logotipo con el precio más bajo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 34. COLCHÓN INDIVIDUAL, 190 X 100 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	**COL15**	**$4,040.00**	**3.00%**	**$3,918.80**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

Para la PARTIDA 34, la propuesta del licitante LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 34**, el licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**3.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 35. COLCHÓN MESA EXPLORACIÓN, 185 X 52 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	**COL09**	**$3,495.00**	**3.00%**	**$3,390.15**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 35, la propuesta del licitante LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 35**, el licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**3.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA 36. COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES, 190 X 90 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COL16	$1,995.00	19.00%	$1,615.95	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 36, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 36**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**19.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 37. COLCHÓN QUEENSIZE, 200 X 160 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	COL18	$5,817.60	3.00%	$5,643.07	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 37, la propuesta del licitante LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 37**, el licitante **LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**3.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 38. COLCHÓN RECUPERACIÓN, 180 X 60 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	COL06	$1,720.00	19.00%	$1,393.20	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 38, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 38**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**19.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 39. COLCHÓN TRANSFER, 180 X 60.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	COL07	$1,305.00	5.00%	$1,239.75	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
LICITEX, S.A. DE C.V.	COL07	$1,305.00	19.00%	$1,057.05	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Para la PARTIDA 39, las propuestas de los licitantes ABASTECEDORA DE *COLCHONES* Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato **no podrá ser superior al 10%**, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
39	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	$1,239.75	17.28%	NO APLICA	NO APLICA
39	**LICITEX, S.A. DE C.V.**	**$1,057.05**		**NO APLICA**	

Por lo tanto, la partida no resulta susceptible para aplicar la adjudicación por Abastecimiento Simultáneo.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 39**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**19.00%**), para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 41. COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	**CTA01**	**$815.00**	**5.00%**	**$774.25**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 41, la propuesta del licitante ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 41**, el licitante **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**5.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 43. COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 1.90 X 0.68 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	**CTA04**	**$1,800.00**	**3.00%**	**$1,746.00**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 43, la propuesta del licitante ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 43**, el licitante **ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**3.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 45. FUNDA PARA ALMOHADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.	FUN02	$56.38	2.47%	$54.98	$61.49	2.50%	$59.94	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**FUN02**	**$56.38**	**48.00%**	**$29.31**	**$61.49**	**48.00%**	**$31.97**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	FUN02	$56.38	21.00%	$44.53	$61.49	21.00%	$48.57	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 45, las propuestas de los licitantes DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 45**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con las propuestas de DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**48.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 46. FUNDA PARA ALMOHADA 00% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**FUN06**	**$73.00**	**10.00%**	**$65.70**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 46, la propuesta del licitante INDALJIM, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 46**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**10.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 47. FUNDA PARA ALMOHADA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**FUN05**	**$49.90**	**10.00%**	$44.91	**$50.80**	**10.00%**	**$45.71**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 47, la propuesta del licitante INDALJIM, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 47**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**10.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 48. FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**FUN04**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$66.82**	**1.00%**	**$66.14**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 48, la propuesta del licitante INDALJIM, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 48**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**1.00%**) para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 49. FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	FUN01	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$61.49	5.68%	$57.99	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	FUN01	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$61.49	0.01%	$61.47	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	**FUN01**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$61.49**	**40.00%**	**$36.89**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	FUN01	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$61.49	39.00%	$37.50	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 49, las propuestas de los licitantes HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato **no podrá ser superior al 10%**, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
49	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$57.99	57.20%
49	INDALJIM, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$61.47	66.63%
49	**INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$36.89**	**PRECIO MÁS BAJO**
49	**LICITEX, S.A. DE C.V.**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$37.50**	**1.65%**

Por lo tanto, la PARTIDA 49 resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo, en un porcentaje de 60% para INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. al haber ofertado el mayor porcentaje de descuento de **40.00%**, y en un porcentaje de 40% para LICITEX, S.A. DE C.V., al haber ofertado un porcentaje de descuento de **39.00%** con el precio más bajo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA 50. FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	FUN03	$66.30	17.80%	$54.49	$67.84	17.80%	$55.76	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	FUN03	$66.30	18.00%	$54.36	$67.84	18.00%	$55.63	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**FUN03**	**$66.30**	**30.00%**	**$46.40**	**$67.84**	**28.00%**	**$48.84**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

Para la PARTIDA 50, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato **no podrá ser superior al 10%**, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
50	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$54.49	17.44%	$55.76	14.17%
50	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$54.36	17.16%	$55.63	13.90%
50	**LICITEX, S.A. DE C.V.**	**$46.40**	**PRECIO MÁS BAJO**	**$48.84**	**PRECIO MÁS BAJO**

Por lo tanto, la partida no resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 50**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**30.00%**) para los bienes sin logotipo, y (**28.00%**) para los bienes con logotipo con el precio más bajo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 51. SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.	SAB05	$158.63	2.29%	$154.99	$161.16	2.64%	$156.90	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB05	$158.63	0.01%	$158.61	$161.16	5.00%	$153.10	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	**SAB05**	**$158.63**	**44.30%**	**$88.35**	**$161.16**	**44.30%**	**$89.76**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB05	$158.63	8.00%	$145.94	$161.16	8.00%	$148.26	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 51, las propuestas de los licitantes DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato **no podrá ser superior al 10%**, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
51	DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.	$154.99	75.43%	$156.90	74.80%
51	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$158.61	79.52%	$153.10	70.57%
51	**INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**	**$88.35**	**PRECIO MÁS BAJO**	**$89.76**	**PRECIO MÁS BAJO**
51	LICITEX, S.A. DE C.V.	$145.94	65.18%	$148.26	65.17%

Por lo tanto, la partida no resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 51**, el licitante **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.** presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**44.30%**) para los bienes sin logotipo, y (**44.30%**) para los bienes con logotipo con el precio más bajo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 52. SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACION
DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.	SAB03	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$107.10	2.00%	$104.95	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB03**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$107.10**	**36.00%**	**$68.54**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	SAB03	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$107.10	33.00%	$71.75	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB03	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$107.10	9.00%	$97.46	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 52, las propuestas de los licitantes DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato **no podrá ser superior al 10%**, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
52	DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$104.95	53.12%
52	**INDALJIM, S.A. DE C.V.**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$68.54**	**PRECIO MÁS BAJO**
52	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$71.75	4.68%
52	LICITEX, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$97.46	42.19%

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por lo tanto, la PARTIDA 52 resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo, en un porcentaje de 60% para INDALJIM, S.A. DE C.V. al haber ofertado el mayor porcentaje de descuento de **36.00%**, y en un porcentaje de 40% para INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. al haber ofertado un porcentaje de descuento de **33.00%**, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 53. SÁBANA CLÍNICA 100% ALGODÓN, 200 X 160 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB04**	**$140.50**	**15.00%**	**$119.42**	**$149.00**	**15.00%**	**$126.65**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB04	$140.50	12.00%	$123.64	$149.00	12.00%	$131.12	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 53, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 53**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**15.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 54. SÁBANA CLÍNICA PEDIÁTRICA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 125 X 180 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB20	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$75.78	0.01%	$75.77	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB20**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$75.78**	**12.00%**	**$66.68**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 54, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 54**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de INDALJIM, S.A. DE C.V. el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**) para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 55. SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACION
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB09**	**$95.00**	**20.00%**	**$76.00**	**$100.00**	**20.00%**	**$80.00**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	SAB09	$95.00	20.00%	$76.00	$100.00	20.00%	$80.00	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB09	$95.00	15.00%	$80.75	$100.00	15.00%	$85.00	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 55, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

De conformidad con el punto 5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de la Convocatoria: "... *Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa....*", y toda vez que se tiene un empate entre los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., y tomando en cuenta lo manifestado el **FORMATO E** MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), se puede observar que:

LICITANTE	ESTRATIFICACIÓN
INDALJIM SA DE CV	**MEDIANA**
INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	GRANDE

Como resultado de la revisión de las propuestas, se determina que, la **PARTIDA 55**, es susceptible de adjudicación al licitante INDALJIM, S.A. DE C.V., al manifestar ser una empresa MEDIANA.

PARTIDA 56. SÁBANA DE CAJÓN INDIVIDUAL 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 225 X 150 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB11**	**$165.00**	**12.00%**	**$145.20**	**$167.63**	**10.00%**	**$150.86**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB11	$165.00	9.00%	$150.15	$167.63	9.00%	$152.54	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 56, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 56**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, **12.00%** para los bienes sin logotipo y **10.0%** para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 59. SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CALCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	SAB14	$150.70	7.10%	$139.99	$154.02	0.99%	$152.49	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB14	$150.70	29.00%	$106.99	$154.02	29.00%	$109.35	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	**SAB14**	**$150.70**	**30.50%**	**$104.73**	**$154.02**	**30.50%**	**$107.04**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB14	$150.70	22.00%	$117.54	$154.02	20.00%	$123.21	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 59, las propuestas de los licitantes HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: "*LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato* ***no podrá ser superior al 10%****, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora...*". En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
59	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$139.99	33.67%	$152.49	42.46%
59	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$106.99	2.16%	$109.35	2.16%
59	**INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**	**$104.73**	**PRECIO MÁS BAJO**	**$107.04**	**PRECIO MÁS BAJO**
59	LICITEX, S.A. DE C.V.	$117.54	12.23%	$123.21	15.11%

Por lo tanto, la PARTIDA 59 resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo, en un porcentaje de 60% para INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. al haber ofertado el mayor porcentaje de descuento de **30.50%**, y en un porcentaje de 40% para INDALJIM, S.A. DE C.V. al haber ofertado un porcentaje de descuento de **29.00%**, con los precios más bajos, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 60. SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB15**	**$242.08**	**12.00%**	**$213.03**	**$247.27**	**12.00%**	**$217.59**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 60, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 60**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 61. SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN 250 X 180 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	SAB02	$170.00	10.00%	$153.00	$183.00	0.01%	$182.98	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB02	$170.00	5.00%	$161.50	$183.00	1.00%	$181.17	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	SAB02	$170.00	1.00%	$168.30	$183.00	1.00%	$181.17	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB02**	**$170.00**	**25.00%**	**$127.50**	**$183.00**	**25.00%**	**$137.25**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	SAB02	$170.00	3.00%	$164.90	$183.00	3.00%	$177.51	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 61, las propuestas de los licitantes HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., LICITEX, S.A. DE C.V. y LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato* ***no podrá ser superior al 10%****, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
61	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$153.00	20.00%	$182.98	33.32%
61	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$161.50	26.67%	$181.17	32.00%
61	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$168.30	32.00%	$181.17	32.00%
61	**LICITEX, S.A. DE C.V.**	**$127.50**	**PRECIO MÁS BAJO**	**$137.25**	**PRECIO MÁS BAJO**
61	LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	$164.90	29.33%	$177.51	29.33%

Por lo tanto, la partida no resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 61**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**25.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo con los precios más bajos, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado, por lo que se le adjudica el 100% del abastecimiento.

PARTIDA 62. SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	SAB01	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$225.00	0.01%	$224.97	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	**SAB01**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$225.00**	**28.75%**	**$160.31**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB01	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$225.00	25.00%	$168.75	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 62, las propuestas de los licitantes HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 62**, el licitante **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con las propuestas de HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**28.75%**), para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 63. SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	SAB17	$240.96	2.47%	$235.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB17	$240.96	20.00%	$192.76	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB17**	**$240.96**	**22.00%**	**$187.94**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 63, las propuestas de los licitantes HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 63**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con las propuestas de HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V. e INDALJIM, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**22.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA 64. SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	SAB16	$240.96	2.47%	$235.00	$244.80	1.14%	$242.00	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB16	$240.96	21.50%	$189.15	$244.80	18.00%	$200.73	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	SAB16	$240.96	19.00%	$195.17	$244.80	19.00%	$198.28	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB16**	**$240.96**	**22.00%**	**$187.94**	**$244.80**	**22.00%**	**$190.94**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

Para la PARTIDA 64, las propuestas de los licitantes HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V., INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato **no podrá ser superior al 10%**, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora..."*. En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
64	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	$235.00	25.04%	$242.00	26.74%
64	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$189.15	0.64%	$200.73	5.13%
64	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$195.17	3.85%	$198.28	3.84%
64	LICITEX, S.A. DE C.V.	$187.94	PRECIO MÁS BAJO	$190.94	PRECIO MÁS BAJO

PARTIDA	LICITANTE	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MINIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO (B)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO (C)	MONTO MINIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO D=(A*C)	MONTO MAXIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO E=(B*C)	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MINIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (F)	CANTIDAD MAXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (G)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO (H)	MONTO MINIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO I=(F*H)	MONTO MAXIMO SUBTOTAL SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO J=(G*H)	MONTO MINIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO (D+I)	MONTO MAXIMO TOTAL DE BIENES SIN Y CON LOGOTIPO (E+J)
64	INDALJIM, S.A. DE C.V.	$240.96	103,221	116,702	21.50%	$189.15	$19,524,252.15	$22,077,188.30	$244.80	121	303	18.00%	$200.73	$24,288.33	$60,821.19	$19,548,540.48	$22,077,188.30
64	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	$240.96	103,221	116,702	19.00%	$195.17	$20,145,642.57	$22,780,129.34	$244.80	121	303	19.00%	$198.28	$23,991.88	$60,077.84	$20,169,634.41	$22,780,129.34

Por lo tanto, la PARTIDA 64 resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo, en un porcentaje de 60% para LICITEX, S.A. DE C.V. al haber ofertado el mayor porcentaje de descuento de **22.00%**, tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo. Y en un porcentaje de 40% para INDALJIM, S.A. DE C.V. al haber ofertado un porcentaje de descuento de **21.50%** para los bienes sin logotipo, y un **18.00%** para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA 65. SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 100% ALGODÓN 230 X 180 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB22	$424.15	27.00%	$309.62	$431.77	22.00%	$336.77	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB22**	**$424.15**	**19.00%**	**$343.56**	**$431.77**	**19.00%**	**$349.73**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 65, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 65**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia de **27.00%** para los bienes sin logotipo, y de **22.00%** para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 66. SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 150 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB21	$410.00	5.00%	$389.50	$419.87	5.00%	$398.87	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB21**	**$410.00**	**15.00%**	**$348.50**	**$419.87**	**15.00%**	**$356.89**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 66, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 66**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de INDALJIM, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia de **15.00%**, tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 67. SÁBANA INDIVIDUAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 225 X 150 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB07	$398.70	25.00%	$299.02	$371.18	22.00%	$289.52	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**SAB07**	**$398.70**	**29.00%**	**$283.07**	**$371.18**	**29.00%**	**$263.54**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL	SAB07	$398.70	13.00%	$346.86	$371.18	13.00%	$322.93	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 67, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria. La propuesta del licitante MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL ***NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE,*** toda vez que oferta una cantidad menor de bienes a los solicitados para la CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO (2,700 solicitado, 2,272 ofertado), de conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la Convocatoria en el que se establece que la adjudicación será por partida completa.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 67**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con las propuestas de INDALJIM, S.A. DE C.V. y MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL, el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia de **29.00%**, tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 68. SÁBANA MATRIMONIAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 230 X 185 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB23**	**$445.00**	**2.00%**	**$436.10**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 68, la propuesta del licitante INDALJIM, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 68**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**2.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 69 SÁBANA MATRIMONIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB08**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	NO APLICA	**$160.52**	**38.00%**	**$99.51**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB08	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$160.52	9.00%	$146.06	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 69, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 69**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia de **38.00%** para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 70. SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 94 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB19**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$59.13**	**35.50%**	**$38.13**	**ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	SAB19	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$59.13	34.00%	$39.02	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB19	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$59.13	23.90%	$44.99	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para la PARTIDA 70, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

De conformidad con el punto 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN, de la convocatoria: *"LA CONVOCANTE realizará la adjudicación para 24 partidas por abastecimiento simultáneo, a dos (2) fuentes de abasto, primera fuente al 60% y segunda fuente al 40%; el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

para la adjudicación del contrato ***no podrá ser superior al 10%****, respecto de la PROPOSICIÓN ganadora...".* En razón de lo cual se elabora el siguiente cuadro comparativo para obtener el diferencial del precio entre las mejores ofertas para esta partida:

PARTIDA	LICITANTE	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO SIN LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	RESULTADO DEL PORCENTAJE DEL DIFERENCIAL DE PRECIO CON LOGOTIPO DE LAS PROPUESTAS
70	INDALJIM, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$38.13	PRECIO MÁS BAJO
70	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$39.02	2.33%
70	LICITEX, S.A. DE C.V.	NO APLICA	NO APLICA	$44.99	17.99%

Por lo tanto, la PARTIDA 70 resulta susceptible de adjudicarse por Abastecimiento Simultáneo, en un porcentaje de 60% para INDALJIM, S.A. DE C.V. al haber ofertado el mayor porcentaje de descuento de **35.50%** para los bienes con logotipo. Y en un porcentaje de 40% para INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. al haber ofertado un porcentaje de descuento de **34.00%** para los bienes con logotipo.

PARTIDA 71. SÁBANA QUEEN SIZE (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER 265 X 200 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB24**	**$475.95**	**1.00%**	**$471.19**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 71, la propuesta del licitante INDALJIM, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 71**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**1.00%**) para los bienes sin logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 72. SÁBANA SENCILLA 100% ALGODÓN, 310 X 170 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	SAB12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$227.29	15.00%	$193.19	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	**SAB12**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$227.29**	**16.10%**	**$190.69**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**
LICITEX, S.A. DE C.V.	SAB12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$227.29	15.00%	$193.19	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 72, las propuestas de los licitantes INDALJIM, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 72**, el licitante **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con las propuestas de INDALJIM, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia de **16.10%** para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA 73. SÁBANA HENDIDA, 100% ALGODÓN, 250 X 160 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDALJIM, S.A. DE C.V.	**SAB18**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**$189.45**	**2.00%**	**$185.66**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 73, la propuesta del licitante INDALJIM, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 73**, el licitante **INDALJIM, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**2.00%**) para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 74. TOALLA GRANDE HOTELERA 100% MICROFIBRA, 135 X 80 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	**TOA05**	**$174.83**	**15.00%**	**$148.60**	**$159.89**	**15.00%**	**$135.90**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 74, la propuesta del licitante LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 74**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**15.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 75. TOALLA HOTELERA 100% ALGODÓN, 140 X 70 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	TOA01	$125.75	1.00%	$124.49	$128.01	1.00%	$126.72	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
LICITEX, S.A. DE C.V.	**TOA01**	**$125.75**	**12.00%**	**$110.65**	**$128.01**	**12.00%**	**$112.64**	**UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

Para la PARTIDA 75, la propuesta del licitante INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de la revisión de las propuestas, se concluye que para la **PARTIDA 75**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**12.00%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 76. TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	TOA02	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$87.05	1.00%	$86.17	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
LICITEX, S.A. DE C.V.	TOA02	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$87.05	25.00%	$65.28	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 76, la propuesta del licitante INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. y LICITEX, S.A. DE C.V. ***CUMPLEN ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 76**, el licitante **LICITEX, S.A. DE C.V.** presentó en comparación con la propuesta de INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**25.00%**) para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 77. TOALLA PARA CARA 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.

LICITANTE	CODIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	TOA04	$26.94	0.50%	$26.80	$29.58	0.50%	$29.43	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 77, la propuesta del licitante INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 77**, el licitante **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**0.50%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

PARTIDA 78. TOALLA PARA MANOS 100% ALGODÓN, 70 X 40 CM.

LICITANTE	CÓDIGO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO	CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA DE BIENES CON LOGOTIPO	FORMA DE ADJUDICACIÓN
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	TOA03	$49.90	0.50%	$49.65	$50.80	0.50%	$50.54	UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Para la PARTIDA 78, la propuesta del licitante INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. ***CUMPLE ECONÓMICAMENTE***, al cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Como resultado de lo anterior, se concluye que para la **PARTIDA 78**, el licitante **INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.** presentó un porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (**0.50%**), tanto para los bienes sin logotipo, como para los bienes con logotipo, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

Conforme al resultado antes descrito, para las partidas **57, 58, 60, 62, 75, 76, 77 y 78**, la propuesta presentada por el licitante **IDALJIM, S.A. DE C.V.,** cumple técnicamente, sin embargo, no presentan propuesta económica, por lo que se desechan al no ser susceptibles de evaluar económicamente, conforme a los numerales 4.9 inciso K) y j) y 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA de la convocatoria.

De conformidad a lo estipulado en los artículos **38, de la LAASSP y 58, de su Reglamento**, se hace del conocimiento que las partidas mencionadas en el siguiente cuadro, quedan **DESIERTAS** al no encontrar proposición solvente alguna:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
2	ALM01	ALMOHADA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
5	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA
6	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA.
14	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL 100% POLIÉSTER, 200 X 140 CM.
17	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.
23	COL03	COLCHÓN CAMA HOSPITALARIA ANTIESCARAS GRADO 3, 200 X 86 CM.
24	COL02	COLCHÓN CAMA HOSPITALIZACIÓN, 200 X 90 CM.
26	COL10	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 132 X 54 CM.
29	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS, 190 X 75 CM.
30	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA, 65 X 35 CM.
44	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.

Asimismo, se declaran **DESIERTAS,** las siguientes partidas con fundamento en el artículo **38, de la LAASSP y 58, de su Reglamento**, por no haberse presentado proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO
3	ALM02	ALMOHADA BARRAS DE ESPUMA, 90 X 40 CM.
27	COL11	COLCHÓN CAMILLA PEDIÁTRICA, 175 X 62 CM.
28	COL05	COLCHÓN CAMILLA, 198 X 67 CM.
31	COL14	COLCHÓN CUNA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA, 130 X 66 CM.
40	COL01	COLCHÓN UNIDAD TOCO QUIRÚRGICA, 190 X 90 CM.
42	CTA02	COLCHONETA CUNA CALOR RADIANTE, 57 X 50 CM.
57	SAB13	SÁBANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 133 X 90 CM.
58	SAB26	SABANA DE CUNA UCIN 100% ALGODÓN 80 X 60 CM.

En el siguiente cuadro, se dan a conocer las propuestas solventes que no resultaron adjudicadas por no ser las más bajas:

PARTIDA	LICITANTE
7	MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA MENESES ESPEJEL
8	LICITEX, S.A. DE C.V.
13	INDALJIM, S.A. DE C.V.
18	LICITEX, S.A. DE C.V.
33	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
33	LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.
39	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
45	DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.
45	LICITEX, S.A. DE C.V.
49	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
49	INDALJIM, S.A. DE C.V.
50	INDALJIM, S.A. DE C.V.
50	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
51	DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.
51	INDALJIM, S.A. DE C.V.
51	LICITEX, S.A. DE C.V.
52	DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE CALZADO CORAZÓN OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.
52	LICITEX, S.A. DE C.V.
53	LICITEX, S.A. DE C.V.
54	INDALJIM, S.A. DE C.V.
55	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
55	LICITEX, S.A. DE C.V.
56	LICITEX, S.A. DE C.V.
59	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
59	LICITEX, S.A. DE C.V.
61	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
61	INDALJIM, S.A. DE C.V.
61	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
61	LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARTIDA	LICITANTE
62	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
62	LICITEX, S.A. DE C.V.
63	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
63	INDALJIM, S.A. DE C.V.
64	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.
64	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
65	LICITEX, S.A. DE C.V.
66	INDALJIM, S.A. DE C.V.
67	INDALJIM, S.A. DE C.V.
69	LICITEX, S.A. DE C.V.
70	LICITEX, S.A. DE C.V.
72	INDALJIM, S.A. DE C.V.
72	LICITEX, S.A. DE C.V.
75	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
76	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, **a continuación en el ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato**, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia a partir 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, los precios se mantendran fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los bienes a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la **Ley**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley**.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **vigente**, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.	**Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT**. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **vigente**, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.	**Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.
Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento **vigente** y en sentido **positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	**Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Respuesta de Opinión de Cumplimiento **vigente** y en sentido **positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del **CONTRATO** a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO de **LAS PARTICIPANTES.**

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la **SHCP**, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez)

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	**Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**	**Legal-Administrativa**
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	**Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**	**Técnica**
Juan Carlos Rojas Cortes	**Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**	**Económica**

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx,** al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página https://compranet.hacienda.gob.mx, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **20:00 horas** del día **15 de diciembre de 2022.**

Este Fallo consta de **47 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	**Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	**Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Rocio Romero Reséndez.	Subdirectora de Hospitalización y Proyectos Clínicos	CIJ		
Sonia Guzmán Hernández	Jefa del Departamento de Historicos Deportivos	CONADE		
Ana Lic. Guadalupe Ramírez Avilés	Jefa de Departamento de Adquisiciones	SEP		
María de Jesús López Castillo	Aduntva. Srio de Administración	IPN		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E22-2022
ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 (EDUCACIÓN PÚBLICA), 12 (SALUD), 25 (AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO) Y 36 (SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA), ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y 51 (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Oscar Reséndiz Resendiz	Enlace Alta Responsable 1	CONADE		
Juan José Farid Hermilio Beristain Gomez	1156 Coord Programas	IMSS		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Monica Aurea Alcantara Munoz		

POR LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
C.P.C. José Alfredo Monterrubio Jiménez		

----------FIN DEL ACTA----------

OTXET WS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

claretus 4 C.V. - 15.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022009**140**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006000993-E22-2022** relativo a la "Compra Consolidada Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 (Educación Pública), 12 (Salud), 25 (Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) y 36 (Seguridad y Protección Ciudadana), así como para las Entidades de Control Directo 50 (Instituto Mexicano Del Seguro Social) y 51 (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), para el Ejercicio Fiscal 2023", llevada a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Derivado del Fallo del procedimiento de referencia, notificado por oficio número OM/UCCP/2022/12/0565 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y remitido a este Instituto en la misma fecha a través de correo electrónico por parte de la SHCP, me permito solicitar su apreciable apoyo para que se proceda a la formalización de los contratos correspondientes que a continuación se detallan:

No. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
8	220	080	0304	03	01	COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V.
9	220	080	4991	02	01	COBERTOR 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.
18	220	080	5006	02	01	COLCHA 100% ALGODON, 242 X 182 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V.
25	220	030	0396	00	02	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA, 177 X 65 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-001	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
32	220	030	0339	00	02	COLCHÓN INCUBADORA, 70 X 35 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-001	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
36	220	030	0398	00	02	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES, 190 X 90 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.
38	220	030	0354	00	02	COLCHÓN RECUPERACIÓN, 180 X 60 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.
39	220	030	0347	00	02	COLCHÓN TRANSFER, 180 X 60.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.
41	220	030	0362	00	02	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-001	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
49	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-003	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
49	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN, 75 X 42 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.
50	220	060	4302	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.

Durango 291, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 16429. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022009**140**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

No. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
51	220	080	4504	02	01	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-003	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
52	220	080	4603	04	01	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-003	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
52	220	080	4603	04	01	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
55	220	080	9022	01	01	SÁBANA COLCHONETA DE PISO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V.
59	220	060	8004	03	01	SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 136 X 174 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-003	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
59	220	060	8004	03	01	SÁBANA DE PUBIS 100% ALGODÓN, 136 X 174 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
63	220	060	8202	03	01	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.
64	220	060	8301	03	01	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
64	220	060	8301	03	01	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
69	220	060	9048	02	01	SÁBANA MATRIMONIAL 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V.
70	220	090	4801	05	01	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 95 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-003	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
70	220	090	4801	05	01	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 115 X 95 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-002	INDALJIM, S.A. DE C.V. (Por abastecimiento simultáneo)
76	220	090	5509	04	01	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	120SHCPIMSS22-004	LICITEX, S.A. DE C.V.

Asimismo hago de su conocimiento que las siguientes partidas resultaron desiertas:

No. DE PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO	PROVEEDOR
1	220	025	0179	03	01	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	DESIERTA	DESIERTA
2	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA	PIEZA	DESIERTA	DESIERTA
5	220	025	0187	02	01	COJÍN CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	DESIERTA	DESIERTA
8	220	030	0206	00	02	COLCHÓN PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DE PARTO	PIEZA	DESIERTA	DESIERTA
9	220	030	0404	00	02	COLCHÓN PARA CUNA CANASTILLA	PIEZA	DESIERTA	DESIERTA
15	220	030	0370	00	02	COLCHONETA PARA MESA DE ATENCIÓN A RECIÉN NACIDO Y DEHIDRATACIÓN	PIEZA	DESIERTA	DESIERTA

A fin de continuar con la solicitud de formalización de los contratos adjudicados, remito copia de los documentos (plantillas) que comprenden la presente contratación de acuerdo a la solicitud de entrega de documentación a través de oficio número OM/UCCP/2022/10/0060 de fecha 10 de

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022009**140**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

octubre de 2022 signado por el Director General en la Oficialía Mayor, mismo que fue atendido a través de oficio número 095217611B00/2022/0414 de fecha 17 de octubre de 2022 signado por el Titular de la Unidad de Administración, los cuales se enlistan a continuación:

- Plantilla 1. Oficio de entrega de información número 095217611B00/2022/0414.
- Plantilla 2. Base de Datos de los servidores públicos asignados, administradores de los contratos y lugares de entrega.
- Plantilla 3. Oficio número 095217611B00/2022/0415 de designación de servidores públicos en el procedimiento de contratación, administradores de los contratos y lugares de entrega.
- Plantilla 4. Cartas de ausencias de conflicto de interés de los servidores públicos designados en la Plantilla 2 y Plantilla 3.
- Plantilla 5. Oficio número 095217611B00/2022/0416 de manifiesto de la gestión normativa para integrar las claves CUCOP en el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2023 para la contratación consolidada.
- Plantilla 6. Oficio número 095217611B00/2022/0417 de ratificación de la demanda agregada.
- Plantilla 7. Base de datos con el detalle de la demanda agregada y datos de información presupuestal.
- Plantilla 8. Oficio número 095217611B00/2022/0418 del envío del acuerdo de autorización número ACDO.AS3.HCT.220722/195.P.DF.
- Plantilla 9. Requisición FO-CON-03.
- Plantilla 10. Constancia de No Existencia en Almacén FO-CON-02.

Cabe hacer referencia que los Términos y Condiciones están referidos dentro del Anexo Técnico elaborado por la Oficialía Mayor (consultado en CompraNet), por lo que para complementar la documentación de la presente solicitud se integran los siguientes anexos:

- Anexo Técnico
  - Apéndice A del Catálogo de Bienes
  - Apéndice I Catálogo de Bienes
  - Apéndice III Dependencias y Entidades Participantes
  - Apéndice IV Lugares de Entrega de los Bienes
  - Apéndice V Administradores de los Contratos
  - Apéndice VI Calendario de Entregas
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000000000095-2023.
- Cédula de resumen de contratación Partidas adjudicadas y desiertas.

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 15428.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022009**140**

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

Las plantillas y anexos antes enlistados, se adjuntan en PDF y archivo editable en CD.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

ORIGINAL
ANEXOS Y CD
13:10

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

EAH/KVMC/PJMZ

Anexos: Los que se refieren en el presente oficio.

Con copia para:

Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Ing. Dulce Marisol Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

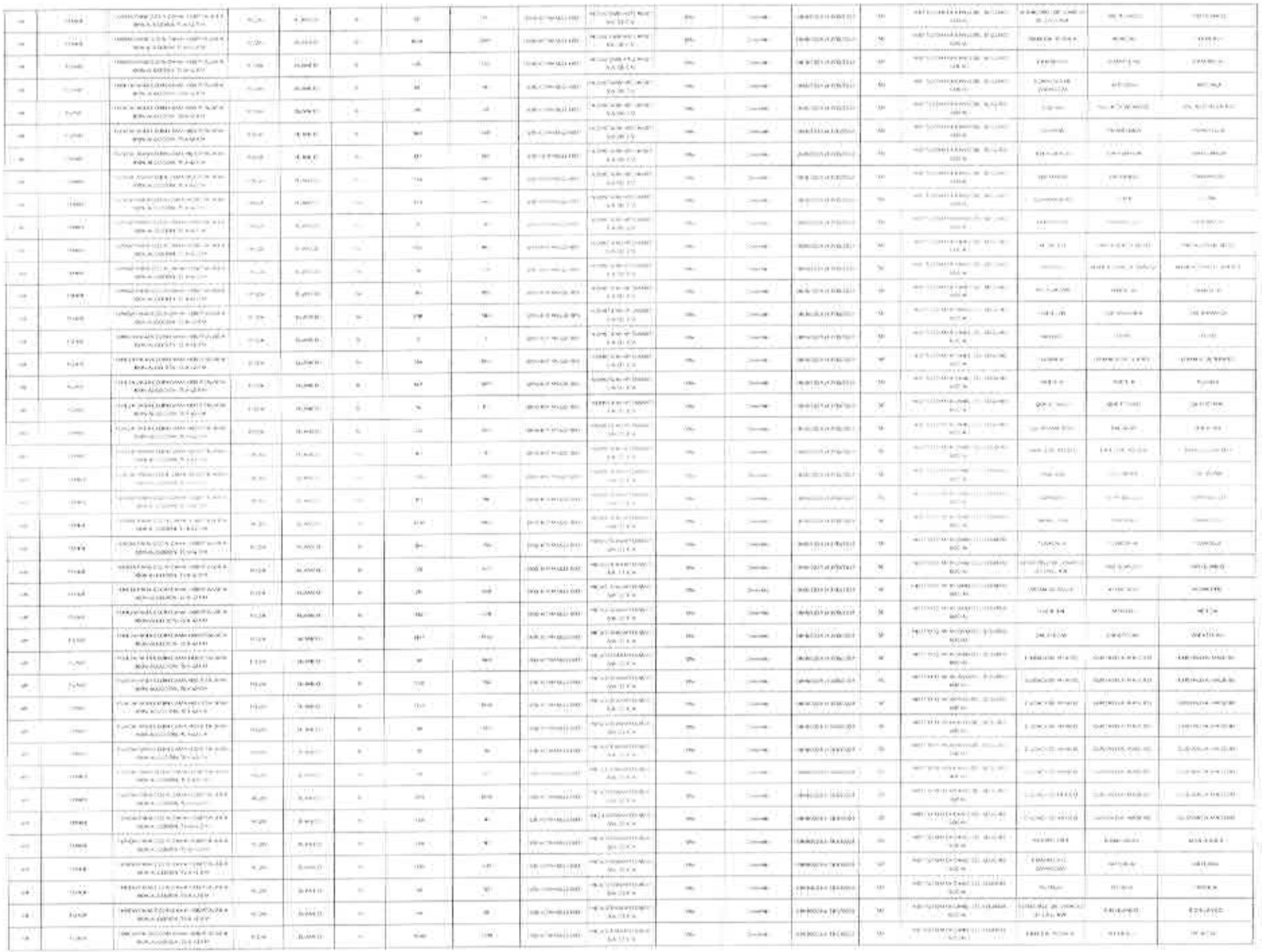
(*) Se envían copias a través del SICGC

Durango 291, Piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14428 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

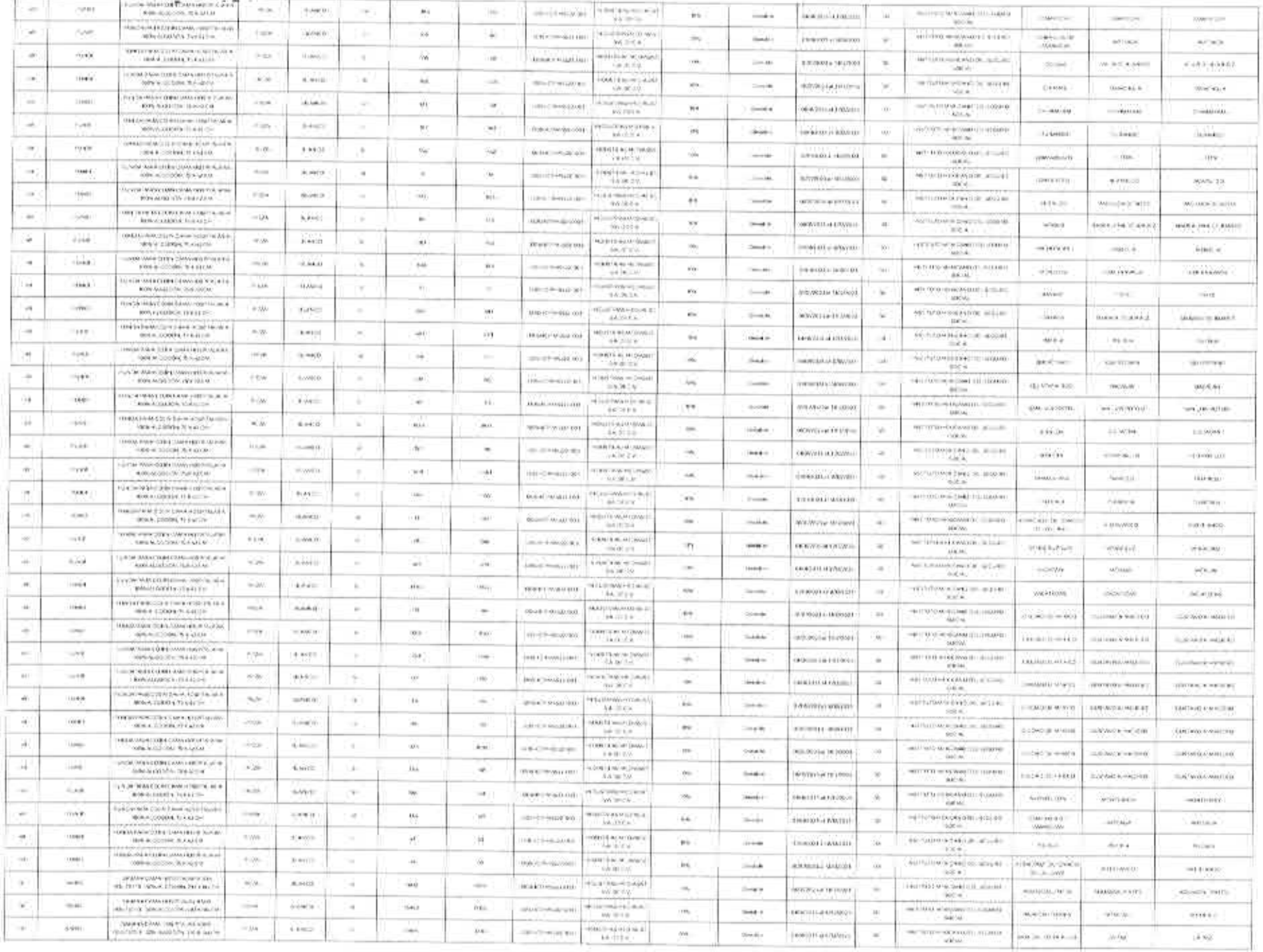
ANEXOS

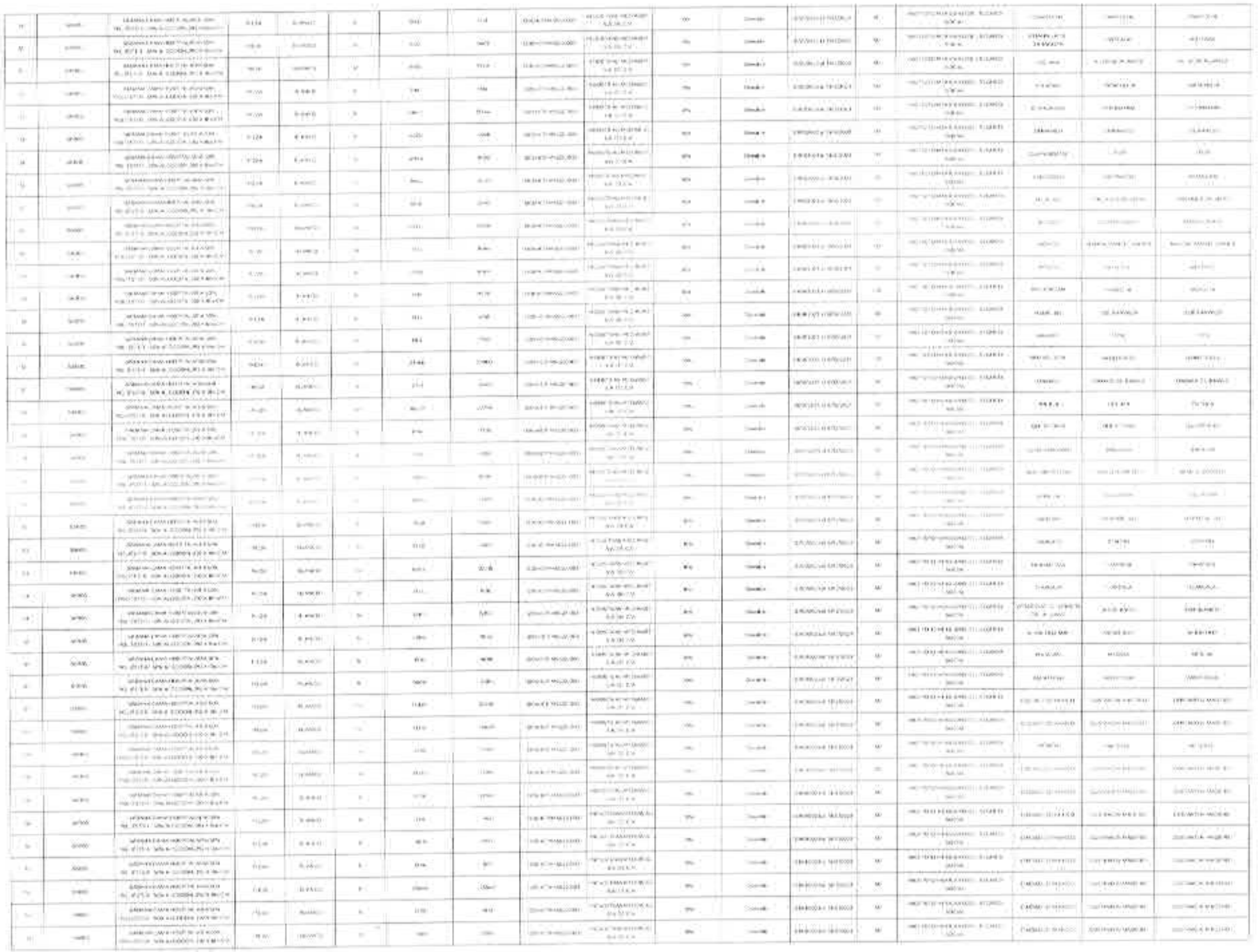
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS

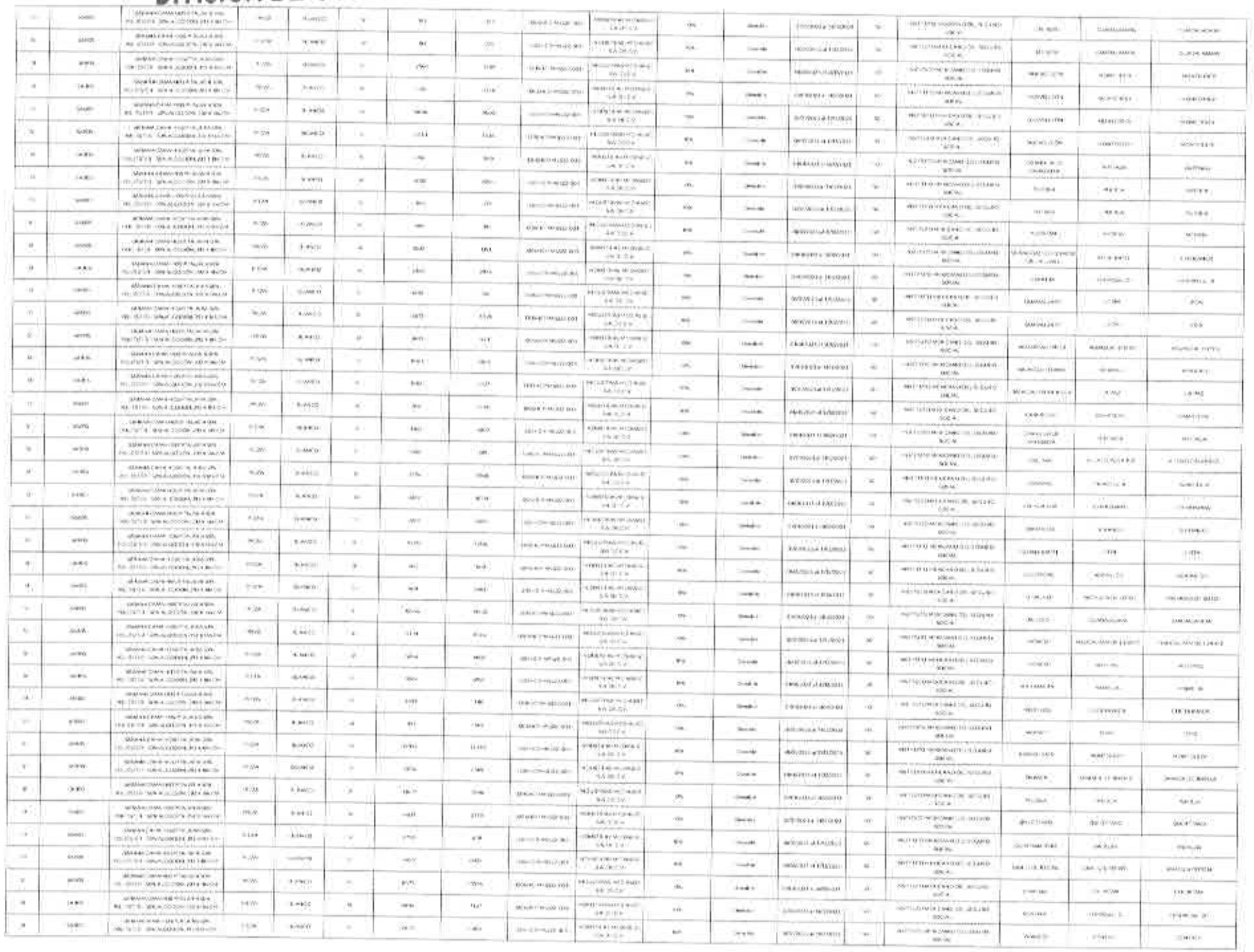
DIVISIÓN DE CONTRATOS





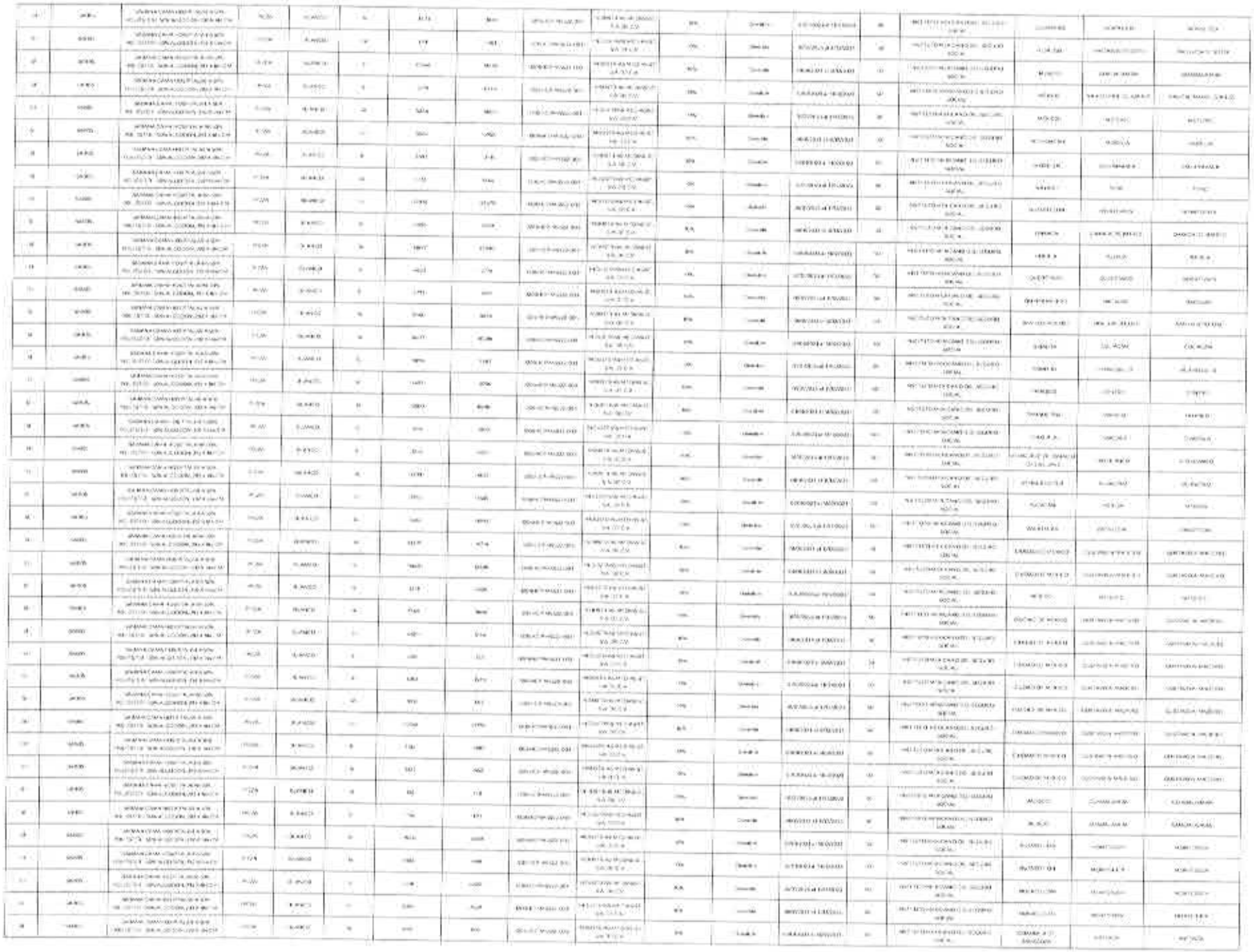
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS

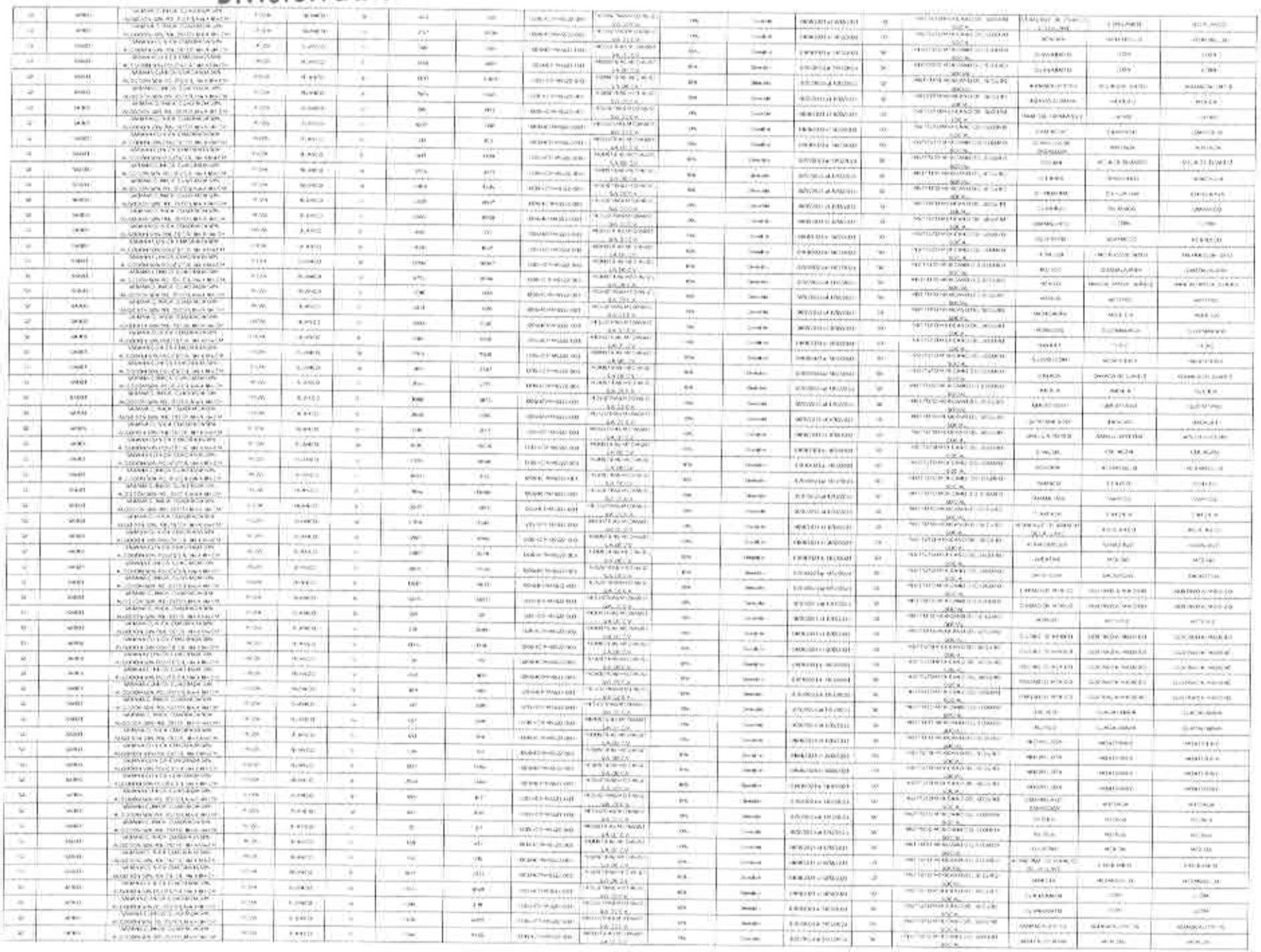
DIVISIÓN DE CONTRATOS

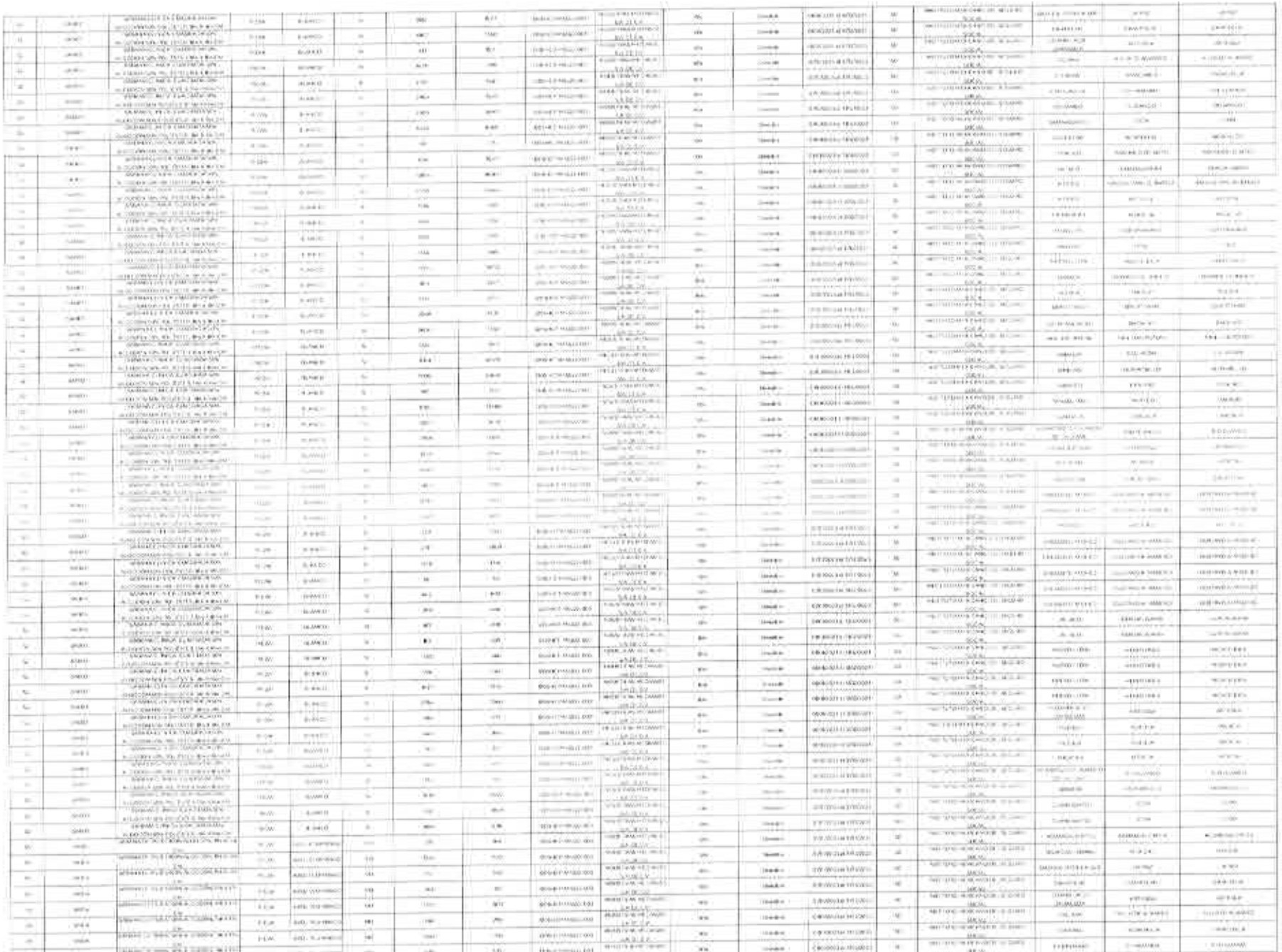


| | | |

ANEXOS

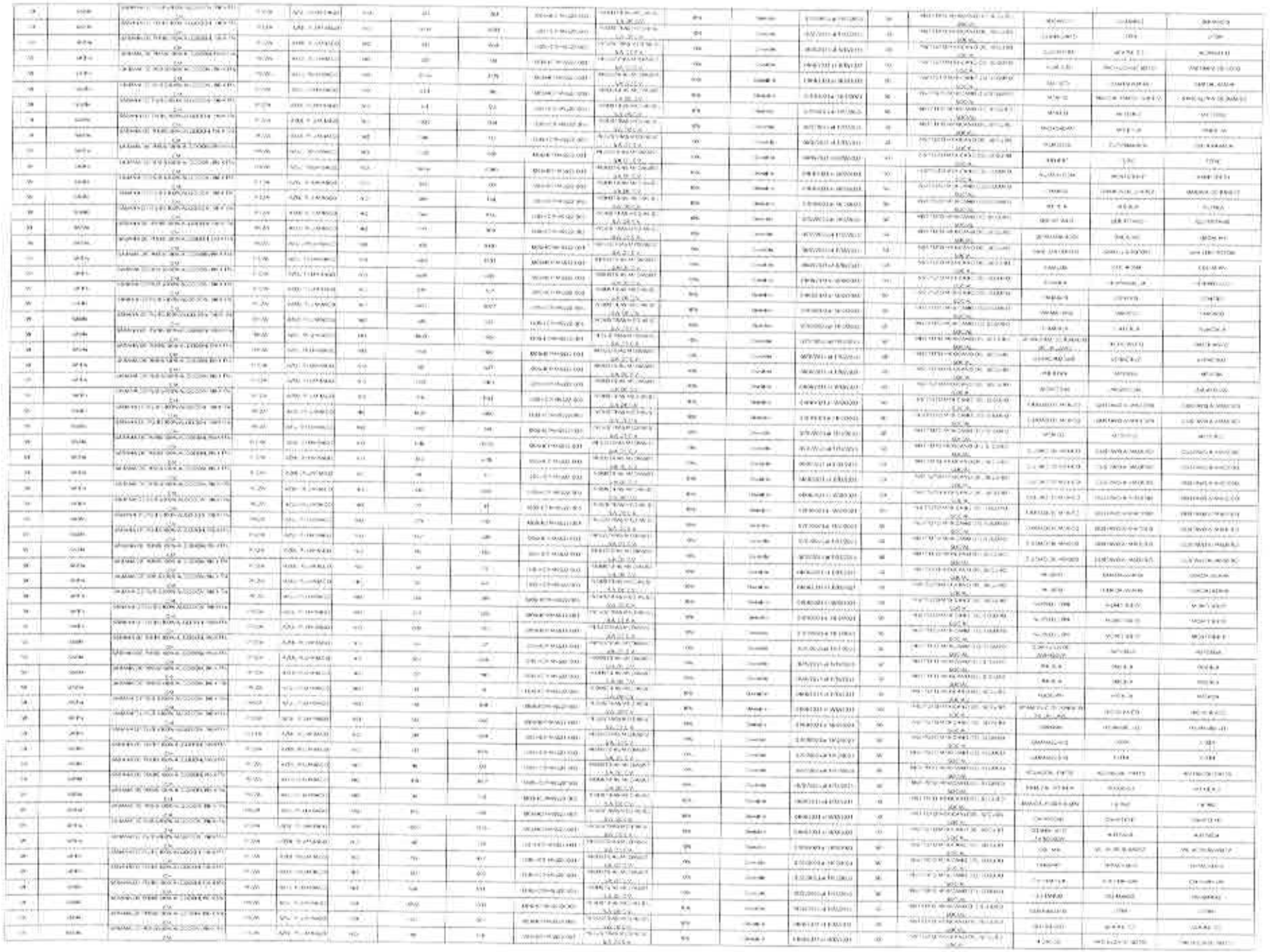
DIVISIÓN DE CONTRATOS





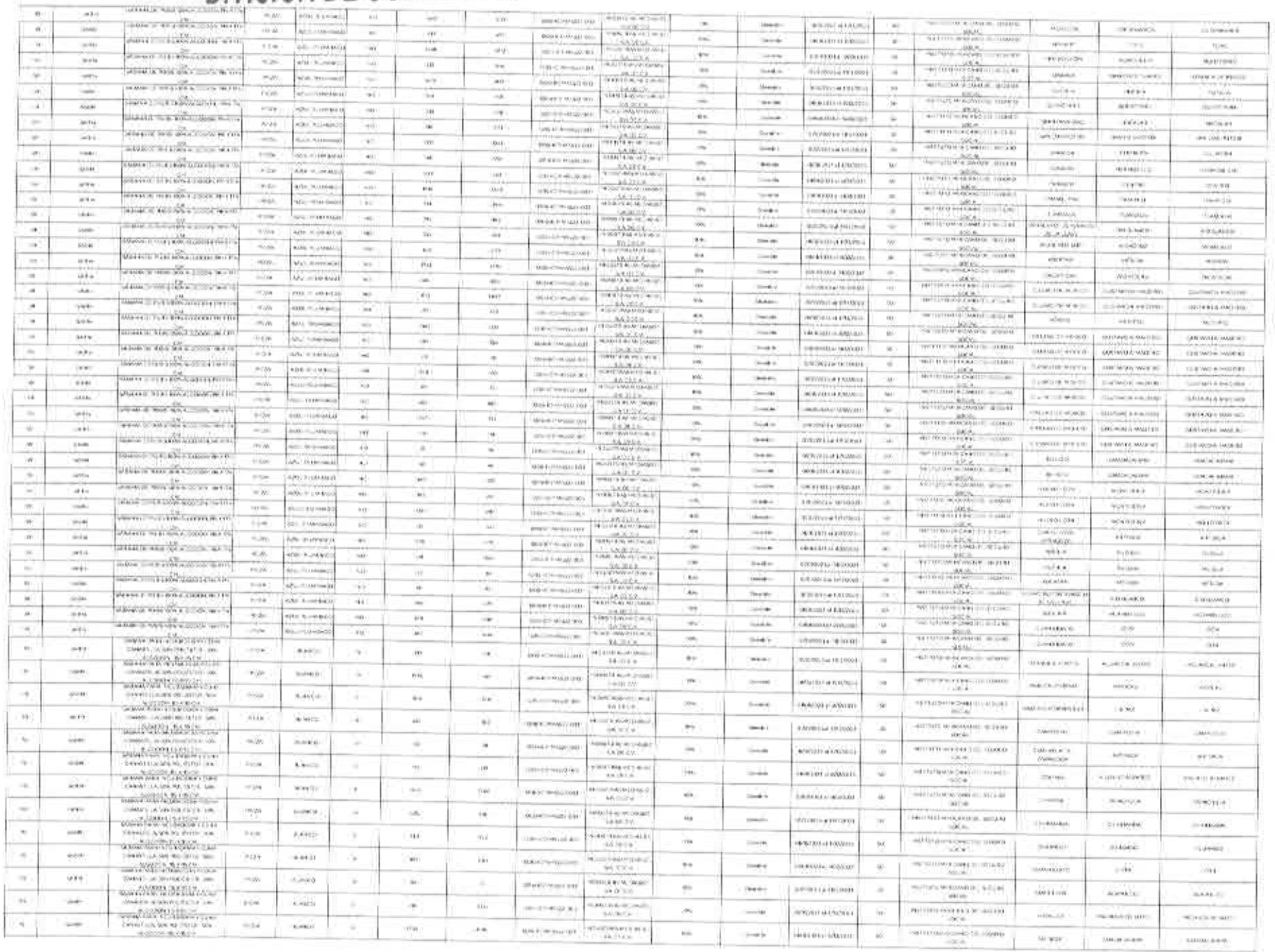
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXOS

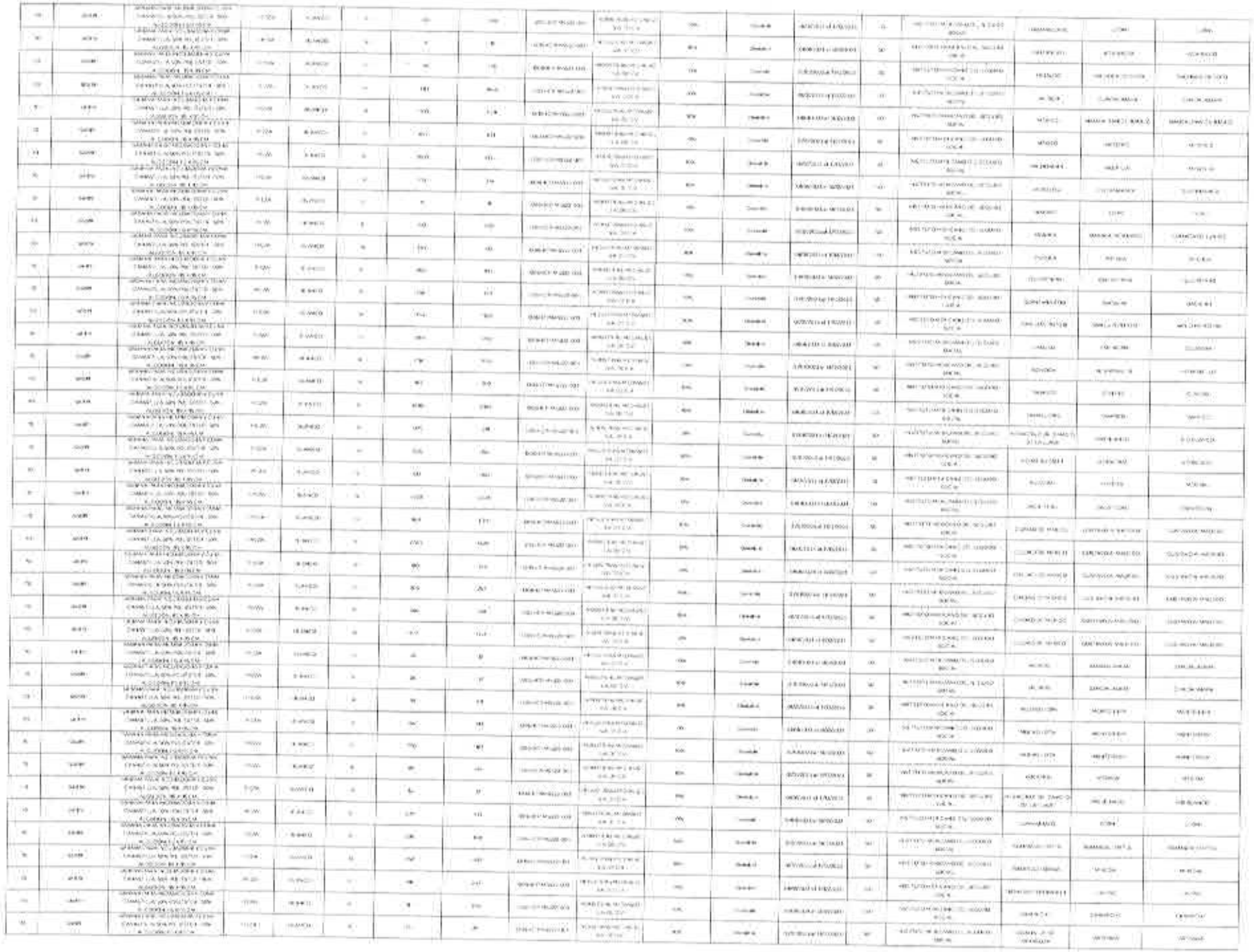
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| | | |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



| | | |

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120SHCPIMSS22-003 Registro SAI U220713

OTX EMIS

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO